

J. Muñoz

ORGANIZACION

DE LAS

SOCIEDADES



*[Faint, illegible handwriting]*

25  
(7A)

L. 124865  
CB. 1161058







ORGANIZACIÓN  
DE LAS SOCIEDADES



CM



TRATADO  
DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES

POR EL

P. MTRO. FR. JOSÉ DE JESÚS MUÑOZ  
AGUSTINO.



391

VALLADOLID:  
Imp. y lib. de la Viuda de Cuesta é Hijos.  
*Calle de Cantarranas, núm. 40.*

1883



R. 96805



## CENSURA APROBATORIA.

---

OMO Censor nombrado por S. E. Ilustrísima nuestro amado Prelado de Valladolid, de la REVISTA AGUSTINIANA, he leído detenidamente el *Tratado de la Organización de las Sociedades*, escrito por el P. Mtro. Fr. José de Jesús Muñoz, del orden de S. Agustín; y lejos de hallar en él cosa alguna contraria á nuestra Sante Fé y buenas costumbres, me persuado que su lectura podrá aprovechar á muchos ilusionados.

Valladolid 9 de Febrero de 1883.

DR. SANTIAGO CERÓN,  
CANÓNIGO.

---

Valladolid 10 de Febrero de 1883.

IMPRÍMASE:  
EL ARZOBISPO DE VALLADOLID.

---

*Imprimase:*  
FR. MANUEL D. GONZÁLEZ,  
VIC. PROVINCIAL.





## PRÓLOGO.



**E**L autor de este valioso libro, le dejó sin prólogo ni introducción alguna, en que manifestara, como de costumbre, bien las razones que le habían movido á escribirle, bien la traza que había seguido en componerle. Quizás pensara añadirle en el momento mismo de darlo á la prensa, y según las circunstancias del tiempo, ya que el tratado era de suyo interesante y curioso, disponer la parte más enojosa de la obra; quizá lo juzgó excusado é impertinente, cuando con sólo leer dos nombres y dos líneas de

la conversación primera, podíase atinar con la mente del autor mejor que con sobradas y pedantescas prefaciones.

Pero á nosotros cumple decir dos palabras, aprovechando la buena coyuntura de hallar vacío este lugar, ya que nos obliga á ello el sacar á luz por vez primera un manuscrito ajeno. Por vez primera indudablemente, á pesar de la equivocación, que alguien se dejó deslizar trazando dos rasgos biográficos de este señalado escritor; y por de contado tomándolo del mismo inestimable autógrafa que el P. Agustín Moreno, discípulo y admirador del insigne P. Muñoz, así como el *Comentario del Eclesiastés* (elcual estampamos el año pasado) ha tenido la bondad de poner en nuestras manos, para su publicación en la REVISTA AGUSTINIANA.

No nos pregunte el lector el motivo de no haber visto la luz pública antes un libro, que por sólo el título excitara la curiosidad en los revueltos años pasados, y por el nombre preclaro del

autor hubiera sido desde luego bien recibido: porque es muy probable que, fuera de otras razones, los mismos títulos que se alegan para persuadir la conveniencia de la publicación hayan sido tal vez impedimento para ella. No sabemos acerca de esto nada; pero lo que sin peligro de errar anticipamos al lector es que ha de quedar complacido y enamorado de libro tan precioso.

El ilustre P. Maestro le compuso hacia el 1819, cuando frisaba ya en los cincuenta años. Tras de carrera larga de enseñanza, manejo fácil de bien cortada pluma, el varón de mirada perspicaz y dulzura de carácter, recto y justo á carta cabal, comentador discretísimo del libro de las vanidades y los secretos del corazón humano, llegado á la madurez de su ingenio y al colmo de los desengaños de la vida, escribió el *Tratado de la Organización de las sociedades*. ¿Qué riqueza literaria será menester acaudalar para escrito de asuntos tan varios como se encierran en ese

título: filosofía, historia, moral, derecho, economía, ciencias naturales y áun industria? ¿Y tener además atinado juicio y delicado pulso, ya para definir ya para aconsejar; sobriedad y buen gusto para exponer y persuadir? Pues decimos y encarecemos muy poco al afirmar seriamente que en ese tratado resplandecen todas esas cualidades. Ábrale cuanto antes el lector, y saboree las hermosas páginas que demuestran la *sociabilidad* del hombre, la explicación satisfactoria de los *derechos individuales*, los discretos avisos acerca de la educación de los pueblos, las consideraciones sobre las penas de los delincuentes, la reprobación prudentísima de los duelos y desafíos, el vigoroso cuadro donde aparece ensangrentada una república sin Dios, el sólido juicio de las formas de gobierno, la suave manera de fomentar el patriotismo é hidalguía de los ciudadanos, especialmente militares, y la industria y agricultura en la nación entera, el contraste de

los viciosos acaudalados de Andalucía con los sencillos y modestos propietarios de Galicia y Guipúzcoa, los desórdenes del lujo, y la apacibilidad, ventura y envidiable sosiego de cuantos como los serranos de Segura viven felices con *su Dios, su pobre mesa y su casa*. Leyendo estas bellísimas páginas se caerá en la cuenta del blanco á donde enderezaba sus altas miras el benemérito Maestro.

Y al par de pinceladas tan valientes se enseñan nociones de filosofía moral, debiendo confesar que nosotros no hemos tropezado con libro, donde tan deleitosa y claramente se enseñen las nociones abstractas de la ética. Nada de común tiene con los autores vulgares, relojes de repetición y mortificante martilleo. El P. Muñoz instruye, persuade, deleita y encanta. A la cuenta, era para él tan hacedero dar una explicación acerca del crecimiento y desarrollo de las flores, á que fué en extremo aficionado, como de los conceptos más abstractos ó profundos de la metafísica. Como quien

en día apacible y de sol claro sube á una colina desde la cual señala á sus amigos<sup>8</sup> las lindes, bien conocidas, de los terrenos de su aldea y la diversidad de frutos que llevan; tal el P. Maestro, dominando á las ciencias sociales, desde la cima de ellas va deslindando con claridad y gracia sus campos amenos, y exponiendo á la vista los intrincados puntos que abarcan. Y más aún: que cual acontece á los que miran desde lo alto de las montañas donde el aire es más sutil y trasparente, que alcanzan á ver objetos muy lejanos; así por su mirada elevada vislumbró el Padre entre la neblina de lo porvenir muchas cosas que tocamos nosotros. Las águilas del imperio, sembradoras de toda cizaña, habíanle hecho refugiarse en unas sierras; y desde allí, y más tarde en el estruendo de las ciudades, había sentido el crujido precursor del desplome de los tronos europeos, y la polvareda, la grito y sacudida violenta que conmovería al universo mundo. El P. Muñoz fué de

los talentos que se anticipan á los sucesos. Decepciones amargas también hubiera sufrido hoy efecto de alguna alucinación, porque en lo que toca á los futuros contingentes el ojo más lince no puede hacer más que conjeturar: la verdadera adivinación, como el nombre suena, es propia de Dios.

Pero los engaños del Padre habrían sido hijos de su corazón bondadoso. En esa misma anarquía y revuelta, cuando la más ufana de las aves y símbolo también de la rapiña tenía ocupado el suelo español; para mantener el orden y atender á la angustia de la madre patria se nombró una Junta de gobierno en Córdoba, la cual declinó sus poderes y tareas en los hombros de su ilustre miembro, el P. agustino José Muñoz Capilla. Era de ver entonces al Padre, de fisonomía bellísima y veneranda, con su hábito negro sentado bajo un árbol, en el paseo de la Vitoria, oyendo quejas y evacuando negocios. A instancias de sus compañeros

hubo de abandonar aquellos poéticos estrados, y recogerse en una modesta habitación; pero oyó que á la puerta exclamaban un día:—dicen que no nos llevan nada por oirnos, y nos cuesta dos reales el que metan los memoriales! —y desde entonces ordenó que los memoriales los entregasen los interesados mismos. Seguramente que los engaños de este juez serían más del corazón que de la cabeza.

Otra cosa se desprende, además, en favor del acierto de este libro: es la experiencia del gobernante, la cual pudo adquirir en este tiempo; aludiendo al cual le decía un famoso Obispo cordobés: *cuando V. era Rey de Córdoba...* y hubiera dicho mejor: *cuando V. fué el Patriarca de esta tribu...* en la misma forma que había sido el maestro discreto y suave de sus discípulos, el Superior juicioso y amable de su comunidad.

Hemos tenido la dicha de visitar la solitaria y ya desvencijada celda del

observante religioso, el jardín donde conservaba los herbarios admiración de botánicos excelentes, el paseo donde daba audiencia tan probo magistrado, la habitación donde murió el cristiano misericordioso, la calle que perpetúa su glorioso apellido; y mejor que todo, hemos podido recoger todavía de boca de sus discípulos y admiradores datos y noticias que, de seguir el curso de la pluma, nos haríamos interminables. Resúmelo todo una frase de persona de las más eruditas y celebradas de Córdoba, miembro ilustre de las Academias madrileñas: —*No he conocido, me decía, hombre más lleno y cabal que el P. Maestro Muñoz.*

El P. Muñoz era sin duda cabal, repetimos nosotros, embebecidos en la lectura de sus obras.







## CONVERSACIÓN PRIMERA.



RESUMEN. — I. Introducción. — II. Explicase qué sea *sociedad*, y sus especies. — III. Háblase del origen vario que han tenido las sociedades. — IV. Se prueba que el hombre fué destinado por su Autor para vivir en sociedad. — V. Se refutan los sistemas de Rousseau y de Hobbes que afirmaron lo contrario. — VI. Se ventila la cuestión cuál sociedad sea preferible; si la córte, la aldea, ó una población rural.

I. Hicimos felizmente nuestro viaje volviéndonos por la misma ruta que habíamos llevado; pero sin detenernos en parte alguna, porque mi padre nos instaba para que acelerásemos todo lo posible nuestro regreso. Era el caso,

que á su llegada le habían ido á visitar unos amigos suyos, y quería que yo les acompañase los días que habían de estar en mi casa. De estos uno era inglés: llamábase HUME; el cual por aquel tiempo arribó á Cádiz para reparar algunas ligeras averías que el navío de que era capitán había sufrido en un recio temporal sobre la costa de África. Háblele conocido mi padre en Londres cuando estuvo prisionero en Inglaterra. Otro era el conde ROBERTI, natural de Florencia, hombre acaudalado que presintiendo los trastornos políticos que amenazaban á su patria y vimos realizados después, se había venido á vivir á la sombra de un hermano suyo comerciante de Cádiz y se había establecido en Chiclana. El tercero era un tal DELMONTE, oficial de la marina francesa, que no sé si por gusto, ó por encargo superior, llegó aquellos días con cartas del General de la Armada, para que mi padre le atendiese y le mostrase francamente el Arsenal, Colegio y de-

más ramos de aquel departamento. Fuimos recibidos con aquella alegría que era natural por mis padres y hermanos, y nos presentamos á los huéspedes que manifestaron al verme la complacencia propia de su urbanidad; si bien no estuvieron tan expresivos con mi maestro. Tomábamos café ó té por las mañanas, y en seguida se continuaba la conversación entre todos por largo rato hasta que salíamos juntos á visitar los establecimientos.

Mi padre, atento á mi instrucción, y conociendo la que tenían sus huéspedes, quiso aprovecharse de la oportunidad que le ofrecía la residencia de ellos en casa para mi bien; y buscaba ocasiones en que desplegasen sus conocimientos á mi presencia. Sucedió una mañana, que hablando de varios asuntos después del desayuno, el Conde ROBERTI comenzó á ponderar los bienes de la sociedad por semejante manera:

—Nunca se conocen, decía, ni saben apreciarse los bienes de la sociedad,

Señores, como cuando se gozan tan puros y preciosos, cuales yo ahora los percibo. Si volvemos la vista por cuanto nos rodea, hallaremos por todas partes frutos inestimables de la sociedad humana. Esta bebida aromática, esa manteca, el azúcar, si los tenemos para nuestro regalo, gracias á la sociedad que el comercio ha establecido entre los habitantes del Asia, de la América y de la Europa. Los conocimientos que os adornan y os hacen señores tan apreciables, ¿los debéis por ventura á otra cosa que á la sociedad de los literatos que os enseñaron sus elementos y os inspiraron el gusto de lo sólido y de lo bello? Estas telas que vestimos, tan cómodas por su finura como gracias por sus hermosos tintes, ¿no son obra de la sociedad establecida entre los industriosos menestrales de unas naciones y los ricos comerciantes de otras? Y sobre todo, vuestra amable compañía, al paso que aumenta mis escasos conocimientos con hechos y re-

flexiones tan curiosas como interesantes, ¡en cuán dulce y sosegado placer no baña mi alma, contemplándome unido á vosotros con los vínculos de una verdadera amistad!

A lo que HUME contestó de esta suerte:

—Bien se conoce, estimado Roberti, que veis ahora las cosas bajo otro aspecto que las miraba el filósofo Ginebrino Juan Santiago. No miraba éste la sociedad con tan buenos ojos como á vos se os parece, y acaso la diferencia consistiría en que á él le hubo de ir tan mal en el trato humano, como bien nos va ahora á nosotros. Ya sabéis que él juzgaba, ó al menos quiso persuadirnos, que el hombre, como las fieras, habíamos nacido destinados por la naturaleza á vivir vida brutal, solitaria y salvaje en medio de los bosques sin comercio ni sociedad alguna más de la que advertimos entre los monos de una misma especie; y que estas reuniones de hombres, que llaman sociedades, habían sido obra de las pasiones, y eran

germen fecundo de casi todos los males físicos y morales que afligen al género humano.

ROBERTI.—Ya conozco la extravagante opinión de ese hombre célebre, á quien solía llamar un amigo mío *misántropo sublime*, aplicándole el dictado con que Voltaire se burlaba del insigne Pascal; mas para ridiculizar semejante despropósito, basta advertir que, á pesar del estilo encantador é inimitable con que embelleció esa paradoja, todavía no ha tenido un prosélito su doctrina. El mismo Voltaire sabéis decía con su acostumbrada jocosidad que al leer el discurso sobre el origen de la igualdad y desigualdad, había sentido arranques de echarse á andar en cuatro pies; pero ello es que siguió andando en dos toda su vida y metido nada menos que en medio de París.

HUME.—Demasiado acre me parecéis, Roberti, y censor muy severo de Juan Santiago, á quien otros alaban mucho; de mí sólo sé deciros, que me embeleso

en su lectura, á pesar de que no se muestra en sus obras todas las veces muy contento de mi nación. Es verdad que no adopto enteramente su modo de pensar tocante al punto de que tratamos; pero, sea efecto de mi carácter, ó de los conocimientos prácticos que he adquirido en mis viajes, ello es que, aunque no estoy tan mal con la sociedad como Rousseau, tampoco estoy tan prendado como vos de ella. Mas ya este es asunto serio, y nosotros no nos hemos juntado aquí á ventilar cuestiones abstractas, sino á gustar reunidos de los placeres de la amistad franca y verdadera.

Entonces mi padre habló así.—Yo no alcanzo que el asunto que habéis comenzado á tratar se oponga al fin y circunstancias de nuestra reunión; antes sería más apreciable esta y más interesante oyéndoos discutir sobre una materia en que manifestáis estar versados; y aun me atrevo á afirmar que todos tendremos mucho gusto en ello, y yo

en particular por el deseo que tengo de la instrucción de Plácido, que sin duda aprovechará en esta conferencia.

Y añadió EUTASIO.—Justamente será muy oportuna para la enseñanza de Plácido semejante conversación; porque habiéndole yo acabado de explicar cómo debe usar de su entendimiento para descubrir la verdad, y de su voluntad para obrar el bien, á fin de que sea feliz por el conocimiento de aquella y la práctica de éste; venía bien ahora darle doctrinas y máximas oportunas para que sepa conducirse en la sociedad. Con lo cual, no sólo sabrá los medios de ser él feliz por sí solo, sino que aprenderá el modo de serlo entre los hombres, y aun de contribuir á la felicidad de sus semejantes, si las circunstancias le ponen en estado de poder trabajar en ella.

A lo cual contestó DELMONTE.—No me parece mal ese método, Eutasio; pero una vez que vos habéis comenzado la instrucción del amable Plácido, me-

¡jor será la sigáis vos solo, pues que el orden que podía seguirse en nuestra conversación no parece oportuno para el intento.

—Como yo estoy poco versado en materias políticas, le replicó EUTASIO, os confieso que me es sensible dejar pasar esta ocasión de aprovecharme de vuestros conocimientos en beneficio principalmente de la ilustración de mi amado Plácido: conozco que acaso os podrá incomodar mi solicitud; mas espero disimule vuestra prudencia mi importunidad, considerándola efecto del interés que tengo en cuanto puede contribuir á la perfecta educación de este joven. Por lo tanto, si accedéis á ello, no os detenga la variedad de método que pudiera ocasionar el diverso lenguaje y rumbo de vosotros, pues á este inconveniente puede ocurrirse, si os parece, permitiéndome sea yo quien vaya haciéndoos preguntas sobre los puntos que más interesen á Plácido. De este modo podré ir acomodando el

orden de materias al que he observado en el discurso de su enseñanza, y fácilmente podrá él enlazarlas con lo que ha aprendido hasta aquí.

DELMONTE.—Vos, Padre Eutasio, buscáis expedientes para todo; pero os empeñáis en una pretensión cuyo éxito, si la conseguís, acaso no corresponderá á vuestras intenciones. Vos, por vuestro estado y por vuestra carrera, debéis tener opiniones muy diferentes y acaso contrarias á las nuestras; según ellas habréis educado á Plácido, y no conviene que éste oiga novedades, que no podrán fácilmente componerse con el sistema que hasta aquí ha oído de vuestra boca y que no gustaríais oírlas en la nuestra.

Aquí ocurrió mi padre diciendo.—En esa parte debo advertiros, Monsieur, porque no tenéis motivo para conocer al P. Eutasio, que éste es tan tolerante cuanto podéis vos exigir de un hombre que ama la verdad, la abraza do quiera que la halla y aunque detesta el error,

pero sabe compadecerse de los que yerran; y así nunca trata de violentar á nadie para que abrace sus opiniones, ni lo aborrece porque sostenga algunas contrarias á las suyas. Pero, sin embargo, supuesto que tengo el honor de que me acompañéis estos días para mi satisfacción, no quiero yo tampoco que se trate de cosas que puedan servir de fastidio ó de incomodidad. En tales casos todo ha de ser libre, y la menor señal de obligación ó de sujeción sería atormentaros, cuando mis deseos son solamente complaceros en lo posible. Así que podéis mirar las insinuaciones de Eutasio con la indulgencia que se merece el motivo que las excita, y tratemos en hora buena de lo que más os venga á gusto.

El señor ROBERTI tomó la mano para contestar á mi padre y díjole:—Es muy poca cosa lo que pide el P. Eutasio para que nosotros no se la concedamos; mayormente cediendo en obsequio de nuestro Plácido, á quien todos desea-

mos complacer. Y así me parece que, supuesta la justa libertad que nos ofrecéis para explicar nuestros sentimientos y opiniones, no tendrán estos señores dificultad en prestarse á lo que Eutasio solicita.

II. Convinieron en ello Hume y Delmonte y EUTASIO habló así:

—Os doy gracias por vuestra apreciable condescendencia y os prometo docilidad y tolerancia de mi parte; y puesto que estos ratos me son tan preciosos, dejando otros rodeos, decidnos, Milord, ¿qué entendéis por sociedad y cuántas maneras puede haber de ella?

HUME.—Por sociedad entiendo toda reunión de individuos de la especie humana, que se encamine al bien común, al interés general, ó á la utilidad de todos los que entran en ella. Yo distingo tres clases de sociedades á las que fácilmente pueden reducirse todas las demás: *sociedad natural*, que es la que hay entre los miembros de una misma familia, padres, hijos, hermanos; so-

*ciudad doméstica*, que es la que guarda el padre de familia, no sólo con su esposa é hijos, sino también con los criados y dependientes de la casa; y *sociedad civil ó política*, la cual consiste en la reunión de muchas familias bajo un jefe ó Gobierno común. Dentro de esta sociedad política puede haber distintas sociedades subordinadas á la principal; porque primeramente, es claro que ésta se compone de muchas sociedades naturales y domésticas; y además sucede que entre algunas de estas puede haber enlaces particulares para conseguir un fin que se proponen en común. Tales son las sociedades ó compañías de comercio, de industria y otras.

EUTASIO.—Habéis dicho, Milord, cuanto yo podía apetecer; pero ya que nos habéis dado tan clara idea de lo que es sociedad, añadid, os ruego, una palabra sobre el origen de ella, ó sobre el modo con que se formó al principio; porque creo que acerca de esto debe haber variedad en opiniones.

HUME.—La hay en efecto, y lo mejor es que á mi ver todas tienen razón y todas pueden componerse entre sí. Oíd cómo:

III. Yo pienso que la sociedad natural de esposo y esposa con sus hijos fué el origen, el principio y modelo de todas las demás sociedades. Se ensanchó aquella, y se formó lo que llamamos sociedad doméstica de una familia con sus criados, cuando, no alcanzando los brazos del padre de familia y de sus hijos á beneficiar los fondos que poseían, buscaron en su auxilio hombres, que, menos industriosos ó menos afortunados, prefirieron á la posesión de terrenos y ganados y á la independencia, el vivir á la sombra de un amo, asegurando con su trabajo y subordinación el sustento y defensa de sus personas. Al cabo, acrecentándose el número de dependientes de la familia, fué esta tomando el aspecto de una sociedad civil, cuyo jefe continuó siendo el padre de la familia, que comenzó á te-

ner el nombre de Rey ú otro semejante.

Formadas estas primeras sociedades civiles, aunque muy reducidas, forzosamente hubieron de tener sus pretensiones, sus agravios, sus quejas, sus venganzas unas con otras, que no pudiendo terminar amigablemente, se decidieron por las armas á favor del más fuerte. De aquí resultaron las ligas ó confederaciones de estas sociedades pequeñas, para poder resistir unas á otras en los casos de rompimiento. Cuando el vencedor ó la liga de las sociedades vencedoras fueron moderadas, ó por no haber sentido, digámoslo así, el estímulo de la ambición, ó por no ser compatible su bienestar con mayor extensión de dominios, se contentaban con el botín que cogían al enemigo, con servirse de los prisioneros como de esclavos, y con imponer algunas condiciones á las sociedades vencidas para mantenerlas en la imposibilidad de volver á levantarse al estado de poder con-

trarestar al vencedor. Pero si este por sus fuerzas físicas, por su carácter ambicioso, por su género de vida, que por ejemplo fuese el de la caza y persecución de bestias feroces, aspiraba á enseñorearse de los pueblos y á dominarlos, les serían fáciles las conquistas en aquel estado tan reducido y débil de las naciones.

No es de creer que formase el conquistador un verdadero imperio desde el principio. Primero la sociedad pacífica de cultivadores ó de pastores llamaba en su auxilio á una de aquellas tropas de cazadores, para que les ayudasen á vengar alguna injuria que hubiesen recibido de otras sociedades vecinas. Llamados así unas veces los cazadores, otras sin que se les llamase, terminaban por la fuerza las rencillas que se habían movido entre las sociedades, y dejando vengados los ultrajes, iban adquiriendo cierto ascendiente sobre los pueblos, que los miraban como á sus defensores. Esta superioridad les

abrió el camino para el imperio, y poco á poco, los pueblos que se habían puesto bajo su protección, vinieron á ser sus feudatarios y por último sus vasallos. Entonces, gustada la dulzura del mando, se fomentó la sed de las conquistas, y con las naciones ya sometidas, aspiraron los conquistadores á someter otras, agregándolas á su imperio.

Mas como no había en la sociedad ideas de la libertad civil, ni de los derechos del hombre, la desmesurada ambición, el orgullo, que de ordinario acompaña á los primeros puestos, todas las desenfrenadas pasiones y locos caprichos de aquellos déspotas, fueron la regla y las leyes de su imperio brutal. Los pueblos fueron víctimas de la voluntad del monarca, y gimieron siglos y siglos bajo el yugo de una esclavitud vergonzosa. Hasta que, creciendo los conocimientos por un efecto inevitable de los progresos del espíritu humano, abrieron sus ojos los hombres, y conocieron el abismo á que los había condu-

cido, de una parte la ignorancia y debilidad de sus antepasados, y de otra la barbarie y tiranía de los soberanos. Entonces, aprovechándose de alguna ocasión favorable, empezaron á sacudir el yugo, y formaron sus convenciones y pactos para enfrenar la arbitrariedad de aquellas personas en cuyas manos pusieron las riendas del Gobierno. Unos eligieron Monarcas, otros un Senado ó junta de los ciudadanos más distinguidos; finalmente, otros pueblos confiaron la administración pública á un número determinado de ciudadanos de todas clases; hubo constituciones políticas; hubo contratos, aunque imperfectos, y pactos sociales.

Y ved aquí, Señores, cómo se pueden avenir muy bien las varias opiniones de los filósofos en orden al origen de las sociedades, con tal que se conformen en admitir esta sucesión de hechos comprobada por la historia de todos los pueblos. En los libros de Moisés vemos modelos de las sociedades naturales y

domésticas en las familias de los patriarcas; modelos de las primeras sociedades civiles en los pueblos cultivadores de la Mesopotamia, en los pueblos pastores como lo era el Abrahámico, y en la tropa de cazadores que capitaneaba Nembrot: vemos las confederaciones de unas sociedades con otras y sus guerras en lo que se refiere de los cuatro reyes del Oriente contra los cinco de la *Pentápolis*. Distinguíanse todavía muy poco las sociedades civiles de las domésticas, y acaso toda la diferencia consistía en el tratamiento que exigía el padre de familia con sus siervos. Puesto caso que Abraham con 318 criados venció, derrotó y puso en fuga un ejército combinado de cuatro reyes. Mas como los pueblos cultivadores no tenían otro interés que conservar sus campos y los frutos de su labor, y los pastores poseer libre y desembarazadamente anchurosos y pingües pastos para sus crecidos rebaños; de ahí es que los vencedores, como Abraham, se contenta-

ban con el botín y el escarmiento del enemigo, y se volvían á sus tierras á gozar en paz el fruto de sus victorias; ó cuando más, se contentaban en exigir algún tributo ú otro homenaje de los vencidos, que les recordase sus derrotas, y los conservase sumisos y obedientes, como lo hizo Chodorlahomor, Rey de los Elamitas, con los cinco reyes de la Pentápolis. Pero de Nembrot se dice que era cazador robusto y poderoso, y que edificó á Babilonia y otras tres ciudades y reinó en ellas; de donde salió Asur y edificó á Nínive y otras tres ciudades que fueron igualmente propias de su reino; y ved aquí los principios de los dos grandes imperios de Babilonia y Asiria, que se extendieron después por todo el Oriente.

En siglos posteriores, las provincias litorales ó marítimas principalmente, cuales eran las de Grecia, ilustradas con el comercio y trato de otras naciones que les proporcionaba su situación, empezaron á reconocer su es-

tado miserable bajo el dominio de unos hombres que las gobernaban al arbitrio de su voluntad; y aprovechándose de coyunturas favorables, como la de la muerte de un Rey, de una sedición popular, organizaron gobiernos monárquicos, aristocráticos, democráticos, mixtos; como fueron el de Atenas, Creta, Tebas, Lacedemonia. Aquí tuvieron origen los pactos sociales, la división de poderes de que hablaremos acaso más adelante; aquí se encuentran los códigos ó constituciones, como la de Licurgo, formadas por los sabios, sancionadas por los pueblos, y hechas ejecutar por los gobiernos.

Si ponemos los ojos en la historia profana, hallaremos en el origen de todos los pueblos vestigios confusos y oscuros de sucesos semejantes á los que nos refiere la historia sagrada. Hallaremos Hércules y Teseos; Rómulo y Remos; y recorriendo la serie de los siglos, no se descubre sino una triste alternativa en el estado de las naciones, que presas de un con-

quistador ambicioso por largo tiempo, si han recobrado por algunos momentos su libertad, ha sido para volver á caer por el abuso de ella en una esclavitud más dura y cruel que la que antes sufrían, ó tal vez han venido felizmente á parar á un gobierno sabio y justo bajo príncipes ilustrados y humanos.

—Discurrís muy bien, Hume, dijo mi padre, sobre el origen de las sociedades; y si no os queda que añadir, podrá Eutasio haceros nuevas preguntas.— Me parece haber contestado á la que se me hizo; preguntad, Eutasio, lo que quisiereis.—Que me place, dijo mi Maestro, y dirigiendo la palabra á Roberti, le suplicó tocase ahora con más extensión lo que había insinuado al principio sobre la aptitud del hombre para la sociedad y las ventajas que de ella le resultan.

IV.—Excusado sería hablar de eso, P. Eutasio, decía Roberti, por ser har-to palpable; si algunos filósofos, dedicados á escribir paradojas para hacer brillar sus talentos, no hubieren ofus-

cado con tristes sofismas una verdad tan clara. Por cierto no se necesita más que reflexionar sobre las necesidades y facultades de que está dotado el hombre, para convencerse que su destino es la sociedad. Es verdad que las necesidades del hombre son las mismas que las de los demás animales si consideramos sólo su vida animal y sensitiva; pero en él están más graduadas. Para conservar su existencia, necesita comer; defenderse de los rigores de las estaciones con algún vestido y guarida, y rechazar los asaltos de los otros hombres y de las mismas bestias feroces; pero en todos estos artículos es mayor su indigencia que la de los demás animales. Es más difícil en la elección y preparación de los alimentos, nace desnudo y sin reparo alguno que le preserve de las impresiones dañosas del frío y del calor, y se ve continuamente amenazado de crueles ataques de parte de sus semejantes y de los animales dañosos, sin tener de la naturaleza armas

suficientes para la defensa: así como en la infancia y en los primeros años de la adolescencia, se cría imbécil y necesita socorros extraños á cada momento; así en la vejez flaquea su máquina, se disminuyen sus fuerzas, pierde sus recursos y recae en el estado de imbecilidad que tuvo en su niñez. Sus enfermedades son muchas más y mucho más frecuentes que en ninguna otra especie de animales. Su instinto muy limitado y poco seguro. Todo este conjunto de miserias está clamando á voces por la necesidad que tiene de vivir reunido con sus semejantes. ¿Y es de creer que el Autor de la naturaleza que ha dejado al hombre expuesto á tales y tantas necesidades, que solo pueden satisfacerse en la sociedad, no lo hubiese criado apto para vivir en ella? Lejos de nosotros vaya un pensamiento tan contrario á la bondad del supremo Sér. Todas las facultades del hombre indican que su diferencia de los demás animales es verdaderamente social ó

como le llamaron los Griegos, *animal politico*. Consideremos su entendimiento ó su razón, que admite una perfectibilidad, que solamente puede llenarse viviendo con sus semejantes por medio del don divino de la palabra que posee él solo. Consideremos su memoria, cuya esfera se extiende indefinidamente por el espacioso campo de los tiempos pasados, y que aprovechándose de los conocimientos que le ofrecen los siglos anteriores, avanza á los venideros formando sobre ellos sus conjeturas. Consideremos finalmente su voluntad; sus inclinaciones ó propensiones, sus pasiones mismas, y entre ellas la compasión *humana* que se apropia en cierto modo todos los males de sus semejantes; aquel noble sentimiento del corazón del hombre de que dió tan bella prueba el pueblo de todas las naciones reunido en el teatro de Roma, cuando todo se levantó involuntariamente para aprobar lleno de un dulce entusiasmo la preciosa sentencia del poeta cómico:

Homo sum; humani nihil á me alienum puto.

Tan admirables facultades, señores, que sólo se hallan en el hombre; facultades que, ó no tendrían ejercicio, ó lo tendrían muy imperfecto fuera de la sociedad, demuestran hasta la evidencia la aptitud del hombre para vivir en ella.

Comparemos, sin embargo, al hombre con los demás animales; comparemos al hombre con el hombre mismo; al salvaje con el social, si queremos hacer todavía más palpable esta verdad. El instinto de los animales, guiado por el móvil del placer ó del dolor que excitan en ellos los objetos exteriores, es un maestro sabio é infalible que los conduce sin peligro de errores graves á buscar los medios más útiles á su conservación y precaverse de los peligros que les amenazan. Él les enseña desde muy luego y sin trabajo alguno de parte de ellos el mejor y más exacto modo de aplicar sus facultades para adquirirse cuanto han menester; á los unos los hace cazadores destrísimos; á

los otros enseña á hender los aires con presteza ó las aguas, y no hay uno que ni por ignorancia, ni por pereza deje de estar sustentado, vestido, alojado y en disposición de defenderse de sus enemigos. Volvamos ahora la vista al hombre y le veremos en la edad en que sale de la potestad patria, en la época en que le podemos considerar emancipado por la misma naturaleza; le veremos, digo, rodeado de necesidades que no puede satisfacer, sino á costa de mucho trabajo, de mucho estudio, y aun así no las satisface tan bien como las suyas los animales. ¡Cuánta es la diferencia de la horrorosa é inmunda gruta de un Groelandés ó de un Hurón, á la ingeniosísima y aseada habitación de un castor! ¡Cuán delicioso el manjar que se prepara la industriosa abeja, y qué admirable el edificio que se labra para vivir, y cuán infinita es la diferencia de este alimento y de estas moradas á las de los miserables habitantes de la Tierra del fuego, que comen las carnes

corrompidas de las focas, ó las ostras asadas, y se cubren con las pieles hediondas de aquellos mónstruos! ¡Cuánto mejor defiende al ave su pluma y sus lanas á la ovejuela, que al hombre salvaje las pieles postizas ó las telas groseras con que se cubre! El león lleva la defensa en sus garras; el toro en sus astas, y hasta la liebre tímida en la ligereza de sus piés. Mas el hombre, si ha de defenderse, necesita buscar armas, prepararlas y saberlas manejar con destreza; camina trémulo y lento por la tierra la mayor parte de su vida, más torpe en sus pasos que los cuadrúpedos y los reptiles, y apenas pasa al agua ó al aire, cuando, sin ser poderoso á manejarse en otro elemento, parece víctima de su torpeza y de su ignorancia. Esa reflexión, que lo hace por otra parte tan superior á los animales, limita su instinto y lo vuelve incierto y vacilante, sin que valga para su conservación lo que alcanza reflexionando, tanto como les sirve á los animales su

instinto natural dirigido sólo por sensaciones.

Si nos acercamos á comparar al hombre salvaje con el que habita en sociedad, acabaremos de conocer las grandes ventajas que ésta nos ofrece. Un hombre solo, ó una sola familia puede compararse á una abeja ó á un castor aislados. Las fuerzas y las facultades de un hombre ó de una sola familia son á las facultades de una sociedad entera, lo que las facultades de una abeja ó de un par de castores á las de un enjambre de aquellas ó una manada de estos; y por eso se nota la misma diferencia entre la industria de uno solo de aquellos insectos ó de estos animales, y la de un enjambre ó manada de ellos, que entre la de una familia aislada de salvajes y la de un Londres ó un Cádiz. Conoce el hombre que puede más de lo que hace; pero siente al mismo tiempo que este exceso de fuerzas quedará ocioso si no combina las suyas con las de otros hombres; y esto mismo le sucede en las

facultades del ánimo; la reflexión le hace capaz de formar ideas universales; el horizonte de su alma se extiende indefinidamente por todos los extremos del tiempo y del espacio; la memoria de lo pasado le da experiencia; la vista de lo futuro lo hace preveedor penetrante; da cuerpo á sus ideas con el movimiento de sus órganos y las inmortaliza con caracteres eternos. Pero ¿para qué todo esto si ha de vivir solo? ¿para qué si no halla á quien comunicar sus pensamientos? ¿para qué si por muerte suya son perdidos todos los progresos que á duras penas ha hecho su razón? En la sociedad, Señores, sólo en la sociedad es donde el hombre halla medios fáciles de satisfacer sus necesidades hasta gozar de abundancia, de comodidad y de regalo. En la sociedad vive seguro y encuentra medios para defenderse de todos sus contrarios y de ofender y vencer á los que intenten hacerle mal. En la sociedad comunica á otros sus pensamientos y oye y se aprovecha de los aje-

nos. Y si os he de decir lo que siento, el hombre que vive en sociedad tiene á su disposición las facultades, tanto corporales, como espirituales de todos sus semejantes, y hace tributario suyo el total producto, el caudal entero de fuerza y de saber que ha adquirido la especie humana. ¿Queréis conocerlo mejor? ¿Qué es lo que sucede á cada uno de nosotros? ¿no nos valemos de las máquinas que inventaron los sabios para aumentar nuestras fuerzas y simplificar y facilitar los artefactos? ¿No nos aprovechamos de las tareas del labrador, que abre ahora los surcos donde ha de abrigarse la preciosa semilla que nos sustenta? ¿de la solicitud del pastor que guía los ganados á estas horas á los abrevaderos; del sudor del artesano que beneficia la lana, el lino, la seda y el algodón? Pero dilatad más y más vuestra vista por la superficie del globo y descubriréis al tostado africano, que arrebatado de su suelo nativo, exprime de la caña dulcísima esa sal inestimable

que recrea nuestro paladar y conserva nuestra salud; al indolente asiático, que estimulado del interés colecta y prepara las especias, el café y el té y otras mil drogas sumamente útiles para el alivio de nuestras dolencias; al perezoso americano, que enseñado por los europeos se sume en las entrañas de la tierra para arrancar de ellas los metales tan preciosos como funestos para nosotros cuando abusamos de ellos; ó se ocupa en el cultivo y colección del cacao, del tabaco, de la quina y otras mil producciones de la naturaleza las más útiles y agradables para nosotros. En una palabra, yo me sirvo del trabajo é industria de todos los hombres cuando la he menester, ó cuando me agrada, y también me aprovecho de todos sus conocimientos que estampados en innumerables obras se han trasmitido de edad en edad y los tengo à mi disposición.

Aquí descansó Roberti y todos dimos muestras de estar satisfechos de sus poderosas razones; pero él añadió.

V.—Después de una prueba tan clara de la aptitud del hombre para la sociedad, me parece, Señores, que no me excedí diciendo que el negarla debía mirarse como una de las muchas extravagancias filosóficas. En efecto, Rousseau, para probar que el estado salvaje es el natural al hombre, pinta con los más vivos colores los inconvenientes y males que sufre el hombre en la sociedad y de otra parte se finge allá un estado salvaje fraguado en su cabeza, en el cual, ni hay pasiones violentas, ni incomodidades; abundan los alimentos, crecen las fuerzas, se evitan las enfermedades, y el hombre adelanta en su instinto lo que pierde en su reflexión; nada desea más de lo que posee, no teme sino males presentes; vive, en una palabra, sano, robusto, tranquilo y feliz. Pero ¿á dónde iremos á buscar este Paraíso terrenal? Los viajeros han topado algunas familias, algunas tropas de salvajes; pero ¡cuán diferentes de los de Rousseau! Antropófagos, crueles, enfermizos, miserables de

todo punto y por todos aspectos, en tal grado, que su misma infelicidad los ha ido apurando, hasta perecer todos, si no han logrado reunirse en sociedad con algunos de sus semejantes algún tanto civilizados. Leed si queréis en prueba de esto los viajes del inmortal Cook. Por otra parte es indudable que la sociedad tiene sus inconvenientes como sus ventajas; pero ¿ha probado Rousseau que aquellas exceden á estas? y si los bienes de la sociedad exceden á los males que de ella nos pueden resultar ¿qué prueban estos en contra de ella? Que en la sociedad hay una mezcla de bueno y de malo, como en todas las cosas humanas, que el hombre vicia por un efecto de la corrupción de su naturaleza, y que el remedio está en no abusar de ella; pero no en huirla.

Pues ¿y qué dice Hobbes sobre este punto? A la verdad está oscuro, pero gracioso. Quiere probar que el hombre *non natura, sed disciplina ad societatem aptus est*; es decir: que no es apto por su

naturaleza para la sociedad; sino que el arte y la disciplina es la que lo lleva á establecerla, y da esta razón. Nace el hombre niño; el niño ignora lo que es sociedad, é ignorándolo, no la puede formar: pero ni aun los adultos; por que estos, ó nacieron en sociedad, ó fuera de ella: si lo primero, como no han experimentado los perjuicios que resultan de vivir fuera de ella, no se cuidan de establecerla; si lo segundo, como ignoran los bienes que resultan de vivir en ella, tampoco la procuran establecer. *Risum teneatis, amici?* Pues á esto se reduce su raciocinio. La sociedad civil, dice, no es una mera reunión de hombres; es una confederación para cuyo establecimiento se necesitan pactos y mutua fe. Mas como los infantes y el vulgo ignoran la fuerza de estos pactos, y los demás que no tienen experiencia de los daños que resultan de la falta de sociedad no pueden conocer la utilidad de los pactos sociales; resulta de aquí que aquellos, por que no saben lo que es sociedad, no la pue-

den establecer; y estos, por que ignoran sus ventajas, no se cuidan de establecerla. Luego está claro que todos los hombres, como que nacieron infantes, nacieron de consiguiente ineptos para la sociedad. ¿Qué os parece, Plácido, de este discurso de un filósofo cuya lógica se nos ha querido dar por modelo del arte de discurrir?

Y yo le dije.—Meparece, Sr. Conde Roberti, que el raciocinio de Hobbes es idéntico ó igual á este otro. Nace el hombre infante; el infante no sabe hablar; cuando se hace adulto, ó habla, ó es mudo; si lo primero, como no ha advertido los perjuicios que resultan de no saber hablar, no se cuidará de aprender; si lo segundo, como ignora los bienes que resultan de saber hablar, tampoco se aplicará á estudiar este arte. Luego el hombre no nace apto por la naturaleza para hablar. Lo absurdo de este raciocinio me hace conocer que Hobbes confundió la aptitud para la sociedad con el estado mismo de

sociedad perfecta; la naturaleza, por lo que habéis dicho, forma al hombre dispuesto para formar sociedad con otros hombres, y el estudio y la reflexión y experiencia lo lleva á organizar sociedades perfectas, que es lo mismo que nos sucede con el arte de hablar, según me ha explicado el P. Eutasio.

—Perfectamente, dijo Roberti. Dejemos, pues, delirar á esos filósofos, y si os parece, prosigamos, Señores, puesto que Plácido queda ya satisfecho.

VI.—Antes que paséis á otra cosa, interpuso mi padre, quisiera oiros, Sr. Conde, sobre un punto que suele controvertirse frecuentemente y creo tiene bastante relación con lo que se acaba de tratar. Habéis dicho de las ventajas que ofrece la sociedad; quisiera saber cuál es la que presenta mayores bienes. Suele decirse que es preferible vivir en una población numerosa á habitar en aldeas de corto vecindario. Unos están por las ciudades populosas, otros por los pueblecitos pequeños; cada

parte alega sus razones, y yo quisiera oír sentenciado este pleito de vuestra boca.

ROBERTI.—Yo sólo puedo hablar, mi amado VALERIO, de lo que he experimentado en las córtes donde he pasado la mayor parte de mi vida. Suele decirse que los extremos, así en lo físico, como en lo moral y político, tienen entre sí ciertos puntos de contacto, y esto sucede en las sociedades. Vivir el hombre solo y vivir en medio de una gran población como París, Roma, Londres, son dos extremos que se tocan el uno al otro, digámoslo así. Viviendo en París, goza el hombre mucha parte de los bienes que ofrece la sociedad al que habita en los despoblados. Aquella dulce libertad que disfruta el solitario sin testigos que observen y censuren su conducta, esa misma gozaba yo en París, donde la inmensa muchedumbre de vecindario y las varias y continuas ocupaciones que absorbían toda la atención de cada uno no les dejaba tiempo ni

placer para detenerse á examinar qué hacen los demás, cuando no es cosa que les pertenece. Ora me acomodase estar-me todo el día metido en mi posada, ora tuviese á bien andarme de paseo, nadie lo echaba de ver ni lo criticaba. Allégase á esto, que la cultura y civilización de una córte inspira cierta libertad cómoda en los modales y en el trato y proscrib[e] aquellas fastidiosas ritualidades que están en usanza en los pueblos cortos, de las que no os podéis separar en ellos sin incurrir en una censura mordaz y contraer enemistades y quejas contra vos mismo. En la córte halláis todo cuanto se puede apetecer. Comestibles baratos, abundantes y delicados; personas instruidas en toda clase de conocimientos; bibliotecas y establecimientos científicos; médicos, boticas, ministros que os auxili[en] en todas vuestras dolencias y necesidades, ya espirituales, ya temporales. Si os fastidia el trato de unos, halláis otros de carácter afable y de buen corazón, cuya so-

ciudad se os hace más apreciable cada día. Son indecibles los progresos que á poco trabajo podéis hacer en la córte: sea en las ciencias, porque allí encontráis sabios, libros, periódicos, gabinetes; sea en la industria, porque allí acuden los mejores artistas y allí se ven máquinas y los artefactos de más primor; sea en el comercio, porque una córte es el centro de las relaciones que una nación tiene con las demás. El hombre en la córte está á cubierto de los insultos que padece un aldeano en su persona y en sus bienes; porque, más autorizada la justicia en las grandes ciudades que en las aldeas, se hace respetar más del pueblo á quien gobierna.

VALERIO.—No se puede negar, Rober-ti, que ponderáis muy bien las ventajas de las grandes poblaciones para vivir con comodidad; pero oigamos á Euta-sio; porque deseo saber si á vista de ellas puede sostenerse el partido de los aldeanos.

EUTASIO.—Mejor será que vos queréis sostenerlo, Valerio, puesto caso que aun recordáis con satisfacción los años que vivimos en los pueblos de la sierra de Segura.

VALERIO.—No tengo inconveniente en decir lo que allí tocaba y me hizo abandonar con pesar aquel afortunado país, tan recomendable para mí por la sencillez de costumbres y por la hermosura y salubridad del terreno. Donde careciendo los naturales de los innumerables objetos de lujo que estimulan la vanidad y codicia del cortesano, vivían contentos, sin extender sus deseos más allá del término de sus facultades, que es el cimiento de la sólida felicidad donde la igualdad política de las familias alejaba los sentimientos de orgullo y despotismo inseparables de las clases superiores de la corte, y los tristes efectos de la abyección y miseria de la clase infima; donde se sabía todo lo necesario para vivir y paravivir bien, y se carecía de aquellos conocimientos nocivos que

vician la razón y corrompen la voluntad; donde no acierta el vicio á disfrazarse con la máscara de la virtud para seducir y tiranizar á su salvo, ni la virtud se vió expuesta á las sátiras y sarcasmos de los malignos; donde, más pura la opinión pública, exenta de los sofismas capciosos que la extravían en las ciudades, abominaba al malo y respetaba la virtud; donde, si se carece de mil preciosas inutilidades de que abunda la córte, se encuentran alimentos sencillos y saludables, telas comunes y suficientes, hombres que no han cultivado en las aulas su razón; pero que tampoco la han corrompido con perniciosos sistemas; hombres sin letras, pero sin malicia; poca ciencia, pero mucha y muy sana experiencia; poca finura y delicadeza, pero mucho candor; pocas boticas y sólo un médico, pero menos achaques ni enfermedades; pocas noticias, pocas máquinas, ningún gabinete ni biblioteca; pero tranquilidad, sosiego y el gran libro de la naturaleza que á

todas horas desplegabá á nuestros ojos sus más bellas páginas. Esto ví, y esto fué lo que me hará siempre envidiable la suerte de aquellos serranos con quienes pasaría de buena gana el resto de mi vida: ahora vos, Eutasio, podéis fallar como os pareciere.

EUTASIO.—Si queréis ver decidida la cuestión con toda la gallardía y viveza que acostumbra el Horacio, no tenéis más que leer algunas de sus sátiras, especialmente la 9 del libro I en que describe con agudo chiste un tropiezo de los que son muy comunes en la córte, y la 6 del libro II en que compara la vida rústica con la de Roma. Sin embargo; si yo he de sentar mi opinión, os confieso que habiendo reflexionado varias veces sobre este punto, prescindíendonos de circunstancias particulares que puedan hacer preferible la vida en la córte ó en la aldea, y tocando abstracta ó universalmente la cuestión, yo preferiría á ambas sociedades el domiciliarme en una de aquellas que lla-

mamos poblaciones rurales. Hablo siempre en la suposición de gozar de un gobierno que cuide siquiera hasta cierto punto de promover la felicidad pública. Bajo este supuesto; una población, cuyo centro lo ocupasen algunos edificios y casas reunidas, iglesia, concejo, posada, casa del cura, médico, sacristán, etcétera, etc., y lo restante del vecindario estuviese repartido en casas aisladas distribuidas en torno de aquel centro, distantes unas de otras toda la extensión de la suerte que cultivase cada colono: *Hoc erat in votis*. Una de estas casitas sería para mí habitación preferible á la sociedad de las c6rtes y á la de las aldeas.

Mirad, Señores, cuáles son mis razones. Es innegable que al hombre ni le place ni le acomoda vivir siempre en sociedad, ni tampoco vivir aislado continuamente. No hay hombre tan bullicioso que no guste quedarse solo por algunos ratos, ni lo hay tan misántropo que no busque á veces la socie-

dad. Esta, como todas las cosas, se tanto más apreciable, cuanto más se coge á deseo, y los hombres, para conservarse constantemente en buena armonía, deben verse á cierta distancia y de tarde en tarde más bien que muy de cerca y de continuo. Vosotros no negaréis estos principios, que acredita la experiencia todos los días. Ahora pues, ¿quién duda que nuestro colono puede buscar la sociedad cuando guste, y excusarla cuando no le acomode retirándose á su casilla? Bien sé que en la ciudad ó en la aldea puede hacerse otro tanto; pero no tan fácil ni tan completamente; porque si huyo de la sociedad en Londres y para ello me encierro en mi casa, no por eso puedo evitar el estrépito de las calles, el alboroto de los vecinos y las visitas de los amigos, buenos ó falsos, cómodos ó incómodos. Pero entrando el colono en su casilla, oye cuando más el gallo ó el perro de las casas menos distantes, y aunque no evite toda visita importuna, nunca ten-

drá tantas como en medio de Londres. ¿Busca la sociedad el colono? Vase derecho á la que apetece ó necesita sin que la proximidad ú ociosidad de los colonos pueda espiar tan fácilmente sus visitas. Aquella separación material temple la sociedad en tal tono, que ni por difícil la echemos de menos, ni llegue á fastidiarnos por ser continua; y presenta á los hombres á tal distancia, que conociéndose lo preciso para usar de ellos, no llega á incomodar su continuo é inevitable trato. Conduce además esta clase de poblaciones á proporcionarnos la salud y robustez corporal y la paz y sosiego del ánimo; aquellas con el desahogo y la pureza del aire y con el ejercicio y trabajo; éstas con la separación de aquellos objetos que de ordinario despiertan é irritan nuestras pasiones, la ira, la envidia, la gula, la vanidad, el lujo..... pero yo, Señores, quisiera que, dejando por ahora este punto, aguardásemos para tocarlo más adelante en el lugar que le tengo desti-

nado, conforme al plan que con vuestro permiso ideé para la instrucción de mi amado Plácido.

—Enhorabuena, dijo mi padre, y puesto que ya es hora de salir á visitar á algunos amigos que han venido á ofrecerse á vosotros, podemos, si os parece, terminar hoy aquí vuestra agradable é instructiva plática, á fin también de no incomodaros por más largo rato.

—Disponed de nosotros como gustéis, amigo Valerio, en la inteligencia de que yo he estado complacido, y lo mismo estos Señores, según me persuado; porque hemos recordado varias ideas y las hemos oído exponer con juicio y cordura. Deseamos la instrucción de Plácido, y para ella continuaremos nuestras pláticas cuando gustéis. Así contestó Delmonte, y con esto concluimos para salir.







## CONVERSACION SEGUNDA.



RESUMEN.—I. Análisis de la sociedad.—II. Cuáles sean sus partes constituyentes; á saber: eclesiásticos, magistrados, militares, labradores, artesanos y comerciantes.—III. Del resorte que anima y da vida á la sociedad, que es el bien general: *salus populi*.—IV. De los vínculos que enlazan las partes de la sociedad entre sí, los cuales son ocho: ley, derecho, obligación, delito, pena, servicio, recompensa y contrato.—V. Qué sea ley, y sus tres condiciones: utilidad, sanción, publicidad.—VI. La ley en sí es un mal, y cómo podrá convertirse en bien.—VII. Moderación con que se debe hablar de las leyes, y cómo deben obedecerse aun las malas.—VIII. Qué sea sanción, y sus especies.—IX. En qué consista la publicidad que debe tener la ley.—X. Qué sea dere-

cho y cuáles sus especies: al mismo tiempo se explican las obligaciones que corresponden á cada derecho.—XI. Derecho á la segura posesión y conservación de los bienes de alma, de cuerpo y exteriores, que es el fin que se propone quien viene buscando la sociedad.—XII. Derecho sobre las personas, que es el que adquieren los superiores.—XIII. Derecho sobre las cosas, que es el de los propietarios.—XIV. Cuatro títulos por los que se adquiere el derecho sobre las personas. Superioridad natural, condición, elección y contrato.—XV. Qué sea dominio; qué posesión.—XVI. Seis títulos por los que se adquiere derecho á las cosas ó á los bienes exteriores. Ocupación primitiva, posesión de buena fé, posesión de la cosa productiva, contrato, herencia, adjudicación judicial.—XVII. Derecho á perfeccionar y aumentar los bienes de cada socio, que es otro de los fines que lo traen á vivir en sociedad; y cuáles sean las obligaciones generales del gobierno respecto á este derecho.—XVIII. Tercer fin que el hombre se propuso viniendo á la sociedad, que es el socorro de sus necesidades, el cual lo consigue por medio de los servicios y recompensas.—XIX. Hay servicios que se hacen al común, y servicios hechos á particulares: unos y otros pueden ser, ó voluntarios, ó

mandados por la ley.—XX. ¿Cuándo pueden mandarse por la ley? En tres casos, y cuáles son estos.—XXI. Varias clases de servicios.—XXII. Reciprocidad de los derechos y obligaciones: de los servicios y recompensas.—XXIII. En qué se distinguen los servicios de las obligaciones y de las recompensas.—XXIV. Qué sean los derechos de seguridad, de libertad y de igualdad.

Juntos los mismos al día siguiente, pidió Eutasio á Delmonte luego que se hubo hablado de noticias, que continuase en el asunto comenzado y le dijo:

—Ayer os oí, Señores, descifrar con claridad y solidez las dos grandes cuestiones que podemos llamar preliminares á todo tratado de política; á saber: cuál haya sido el origen de las sociedades, y cuál sea la aptitud del hombre para vivir en ellas y las ventajas que le proporciona esta vida social: hoy quisiera que vos, Sr. Delmonte, nos analizaseis esta unión de hombres que llamamos sociedad y nos presentaseis uno por uno sus elementos, y nos explica-

seis el orden con que se hallan combinados para formar este cuerpo ó asociación política; pues es cierto que para formarnos ideas exactas de cualquier objeto compuesto, este es el método con que debemos proceder. Tomó entonces la palabra DELMONTE y dijo así.

I.—Para satisfacer á vuestros deseos, debo, P. Eutasio, despejar la sociedad de todas aquellas circunstancias que la determinan á subsistir de este ó de otro modo, y considerarla en general; esto es, mirarla formada solamente de las partes que esencialmente la constituyen.

Las primeras necesidades fueron sin duda la causa de las sociedades primitivas. Alimentarse, vestirse, y defenderse de las bestias feroces y demás enemigos: estas son las primeras necesidades del género humano. Buscó el hombre su alimento en los frutos de la tierra y en la carne de los animales, y su vestido en las pieles y en el vellón de sus rebaños. Los animales y los vegeta-

les le ofrecieron á una vestido y sustento; pero muy luego conoció la necesidad de defender su persona, sus ganados y los árboles y plantas que lo sustentaban á él y á éstos, de los asaltos de los animales nocivos. Fértil entonces sobre manera la madre común de los vivientes, y siendo pocos todavía los que la disfrutaban, satisfacía fácilmente sus necesidades y sus deseos, dejándoles largos ratos de ociosidad, después de atender al pastoreo y cultivo; y para divertir en ellos una imaginación lozana y risueña, buscó el hombre en la música y danza el modo de expresar con viveza los afectos sencillos de su corazón y de desahogar por medio de la voz y de los movimientos de su cuerpo las pasiones que rebosaban de su interior. La experiencia diaria le fué mostrando el modo de simplificar, de facilitar, de perfeccionar, en una palabra, sus operaciones; para esto inventó instrumentos, preparó las primeras materias que le ofrecía la natu-

raleza, y no contento con poseer lo necesario ya con abundancia, fué en pos de lo agradable y lo bello. Largas edades pasaron los hombres contentos con los productos que les ofrecía el suelo de su nacimiento beneficiado por su industria para satisfacer sus necesidades; pero después, viajando casualmente ó por curiosidad, descubrieron nuevos objetos útiles en países extraños, que no les producía su terreno; y este fué el origen del comercio entre las naciones. De otra parte, aun entre los socios de un mismo país, unos carecían de varios artículos necesarios ó útiles de que abundaban otros, y de aquí nacieron las permutas y cambios en que consiste el trato y comercio interior de los ciudadanos de un mismo pueblo entre sí.

En esto iban tomando más y más consistencia las sociedades primitivas, ya por ser cada día más numerosas, y ya por que las leyes, que al principio no fueron sino costumbres conservadas por tradición, iban haciéndose cada vez

más estables; comenzaron á escribirse y entonces se distinguieron las necesidades del cuerpo político como se habían conocido las particulares de cada individuo de la sociedad. Llevaron los hombres á ella la razón, este don divino por el cual, como dice muy bien Marco Tulio, se avecina el hombre á la Divinidad y entra en sociedad con el mismo Dios; por manera que debemos considerar á todo este mundo como una ciudad común de Dios y de los hombres; y de la suerte misma que en las que forman las ciudades particulares se enlazan los hombres por los vínculos de la sangre, que forman las familias; á este modo, aunque más esclarecida y generosamente, todo el género humano está enlazado con su Criador, de quien tiene su origen, y de cuya razón participa, siendo su alma del hombre una imagen, una miniatura del autor de su sér. De aquí es que, prescindíndonos de otras muchas razones y consultando solamente á los hechos, ni se

ha encontrado animal que tenga noticia de Dios, sino el hombre; ni entre los hombres se ha hallado nación alguna por feroz y salvaje que sea, la cual, si bien extraviada en orden á la naturaleza del Dios á quien debe adorar, no por eso ha carecido de algún culto público á la Divinidad, que es lo que nosotros llamamos Religión. Vínculo divino, que no sólo une á Dios con los hombres, sino también á estos unos con otros. En segundo lugar, es visto que para que esta unión de los hombres entre sí fuese permanente y estable, es necesario que haya cierto orden entre los individuos de la sociedad. El cual no puede concebirse ni conservarse sin un gobierno, al cual presida una autoridad á la que hayan de obedecer todos los ciudadanos. Finalmente, como las naciones vecinas se empezaron á hacer temibles por sus incursiones, sus robos y sus asesinatos, fué forzoso para que los ciudadanos pudiesen vivir con sosiego, organizar y sostener una fuerza

pública y amaestrarla en las artes de la lucha y en el manejo de las armas.

II. Ved aquí, pues, marcadas tres relaciones principales que encontramos en toda sociedad. Relación de los hombres con el Sér Supremo. Relaciones del jefe de la autoridad pública con el pueblo. Relaciones de los pueblos y sociedades unas con otras; y para desempeñar las funciones que resultan de cada una de ellas, encontramos destinadas una clase distinta de ciudadanos. Los eclesiásticos tienen á su cargo presentar á la Divinidad las ofrendas y ruegos de los hombres, y prestar á estos los bienes y auxilios que les ofrece su religión. El Gobierno cuida de mantener el orden público, hace observar las leyes, castiga al delincuente; protege á los débiles, satisface al agraviado, reprime al atrevido, remunera al benemérito, mantiene el equilibrio de intereses para conservar la justicia y la paz interna, raíz y cimiento de la pública felicidad. En esto se ocupa otra clase de

ciudadanos, desde el Soberano hasta el último magistrado en quien reside algún ramo de la autoridad. La defensa nacional está confiada al ejército y á la armada que forman tercera clase llamada militar, cuyos individuos se nombran soldados. Ved aquí, pues, tres clases esenciales de toda sociedad. En ella además hay unas personas que se dedican al cultivo del campo, á la cría de ganados, y otros ejercicios, cuyo fin es extraer inmediatamente de mano de la naturaleza las primeras materias que sirven de alimento y vestido á los hombres, y de pábulo á la industria y á las artes; otras personas que se ocupan en beneficiar estas primeras materias con su trabajo y las presentan acomodadas á los distintos usos de la vida. Finalmente, como no todos los países llevan unos mismos frutos, ni en cada pueblo hay las mismas fábricas y artefactos, se hace necesario sacar de un pueblo los artículos de que abunda, después de proveer al consumo que hace de

ellos; conducirlos á los países donde no se crían ó no se fabrican, y traer de estos para el primero otros productos que sobran en aquellos y faltan en este. *Exportar é importar*; exportar lo que sobra é importar lo que falta: éste es el objeto del comercio y la ocupación de una tercera clase de ciudadanos que llamamos comerciantes. Á estas clases últimas se reduce casi toda la sociedad. Labradores, artesanos y comerciantes. Por medio de ésta distribución de ejercicios y ocupaciones se fomenta y se facilita el trabajo, se destierra la ociosidad, se enlazan los ciudadanos unos con otros, porque se hacen todos dependientes unos de otros para la conservación y aumento de sus intereses particulares; el labrador recibe del artesano los instrumentos indispensables para el cultivo; el artesano recibe del comerciante muchas de las primeras materias de su industria. A todos ofrece el labrador sustento, el artesano vestidos, edificios, utensilios é instrumen-

tos con que hacer tributaria de sus deseos á la naturaleza; á todos igualmente presta el comerciante las riquezas y preciosidades del suelo y de la industria de las demás naciones. Agregando ahora á aquellas tres clases de eclesiásticos, magistrados, y militares, estas tres otras de labradores, artesanos y comerciantes, tenéis los verdaderos elementos que componen la sociedad.

—Resta que nos digáis con la misma propiedad, repuso el P. EUTASIO, cuál es el muelle real, llamémosle así, que da el movimiento á toda esta máquina tan complicada, y con qué orden la acción de este muelle va comunicándose de una rueda á otra, obligando á cada una á producir su efecto peculiar; y finalmente, cómo de todos estos movimientos particulares resulta la acción común que á su vez rehace sobre el muelle y le da elasticidad y fuerza para obrar sobre toda la máquina.

III.—Mucho me pedís, Eutasio, le respondió DELMOMTE, y sino me engaño en

lo que me preguntáis se encierra todo cuanto puede decirse sobre Política; así que debéis contentaros con que bosqueje no más y muy por cima lo que debe contestarse á vuestra pregunta, quedando á la sabiduría de estos señores ir explicándonos cada punto en particular.

Pues para que más fácilmente nos formemos idea del juego de la máquina complicada de la sociedad, observemos una familia; porque esta es en pequeño lo que una sociedad en grande, y como dijo ya Juvenal;

Humanos mores nosse volenti  
Sufficit una domus.

El hombre experimentó en sus primeros años que su razón débil necesitaba ser dirigida y gobernada por la de sus padres, formada ya y varonil; y que la debilidad de fuerzas de su cuerpo mientras fué párvulo exigía el auxilio y ayuda de las fuerzas de su padre; pasó su infancia y su adolescencia en sociedad y subordinación. Después, creciendo en edad, se va formando su razón y

reflexiona. Observa que, si ha adquirido más fuerzas y más conocimientos, son también más y mayores sus necesidades y sus peligros; que si antes la autoridad y solicitud de un padre lo ponía á cubierto de los males domésticos y le satisfacían sus necesidades, en lo sucesivo ha menester otras fuerzas mayores, que lo auxilién en sus empresas y lo defiendan de enemigos mayores que por todas partes le amenazan. Luego con esto advierte singular tino y pericia en unos; robustez, agilidad y valor extraordinario en otros: y así como el cariño unas veces, otras el respeto; unas la necesidad y el temor otras, le hacían acudir á sus padres en los primeros años; así también estas mismas causas, no todas juntas siempre, sino una en este caso, otra en caso distinto, llevaron al adulto rudo é ignorante á buscar las luces y los consejos del hábil y más experimentado para guiarse por ellos, y condujeron al débil á buscar las fuerzas del robusto y valiente y colocarse bajo

su protección. Así es como la 'desigualdad física y moral de los hombres los guió á conservar la forma de sociedad en que vivieron en la niñez y les enseñó que para ir consiguientes á su naturaleza, deben ser desiguales políticamente como lo eran en sus talentos y fuerzas en sus primeros años; y veis aquí como la sociedad natural ó doméstica los conducía insensiblemente á la civil.

Al crear esta no hicieron los hombres una cosa nueva. Sobre el plan de una familia formaron el de la sociedad: iguales causas; unos mismos poderes; una misma organización; sin otra diferencia que suplir el arte en la sociedad lo que la naturaleza había hecho en la familia. Aquí, como en todo lo demás, el arte no hizo sino copiar á la naturaleza, y aquel sacó mejor copia, que estudió mejor el original, y procuró imitarlo con más esmero. En la familia el interés ó bien común es el blanco del padre; procura combinar con él los intereses particulares de cada individuo; estu-

dia el modo de que cada uno perciba la mayor cantidad posible del interés común, poniendo ó sacrificando para esto la menor cantidad posible de su interés individual, y cuida que al menos sea mayor la cantidad de interés común que percibe, que la de interés particular que sacrifica; porque conoce que debiendo hacer felices á sus domésticos, no lo sería aquel que percibiese de la sociedad de la familia menos utilidad, que la que sacrifica por vivir en ella. Este es el fin que no pierde de vista el buen padre de familia; fin que debería tener presente todo legislador, todo soberano. Es, pues, el interés común el resorte ó fin que debe proponerse el gobierno; promoviendo este resorte protege y favorece los intereses individuales, y estos, fomentados y protegidos por el gobierno, comunican elasticidad y vigor al interés común de la sociedad.

EUTASIO.—Habéis explicado, Sr. Delmonte, muy á mi placer la admirable

estructura de la sociedad humana; y á la verdad que si, tanto los Gobiernos como los pueblos, tuvieran presente el fin con que vivimos reunidos y que no deben formar sino una sola familia; si los soberanos tuvieran presente que son nuestros padres y nosotros que somos sus hijos, y arregláramos siempre nuestra conducta los unos y los otros por esta regla general de amor, de obediencia y de fraternidad, viviríamos felices sin la menor duda. Mas ya que tan generosamente os habéis prestado hasta ahora, Señores, á mis deseos, esa misma generosidad vuestra me hace osado y me lleva á otros más altos, que no sé yo si podrán llamarse imprudentes é inmoderados deseos. Ello es que estoy resuelto á manifestarlos, y daré por bien empleado pasar la plaza de pedigüeño, si alcanzo para mi amado Plácido las instrucciones que solicito. Hasta aquí en verdad sólo hemos tocado los preliminares de esta ciencia que llaman Política: ¿por qué pues nos hemos

de quedar en el vestíbulo del templo de Temis y no hemos de penetrar hasta su santuario? ¿por qué no nos habéis de iniciar en sus misterios? Según la maestría con que os habéis expresado hasta aquí, fuerza es que os sean familiares aquellos arcanos, y de consiguiente, no os puede ser muy difícil su explicación; además de que, si os viera inclinados á concederme esta gracia en que es tan interesado vuestro amigo Valerio y el amable Plácido, no sería tal mi necesidad que exigiese de vosotros un tratado formal de política; sino sólo un bosquejo de aquellas ideas que pueden ser más útiles á este joven. ¿Qué me decís, amigos? paréceme vuestra sonrisa un agüero favorable, que pronostica haber hallado buena acogida mis deseos en vuestro generoso corazón.

HUME.—Después de habernos prestado á vuestras primeras insinuaciones, no es fácil, Señores, negarse á lo que con tan suave fuerza exige de nosotros el P. Eutasio, mayormente cediendo en

obsequio de nuestro buen huésped Valerio; así, lo que resta es que vos, Eutasio, nos digáis más por menor qué es lo que queréis, y nos hallaréis prontos á complaceros hasta donde alcancen nuestras facultades.

Por el mismo estilo contestaron los demás, y EUTASIO dijo:

—Desearía, Milord, nos explicaseis ahora cuáles son los vínculos que nos conservan unidos en el cuerpo político de la sociedad, ya que me autorizáis para ir señalando las materias y destinando á cada uno de vosotros la que ha de tratar.

IV. HUME.—Los vínculos que atan unos con otros á los miembros de la sociedad, unos son generales y comunes á todos; otros propios y particulares de ciertos individuos ó de cierta clase de ciudadanos. Para cuya inteligencia debemos presuponer que al entrar en la sociedad trae cada socio ciertos bienes cuya seguridad y aumento viene buscando al reunirse con sus se-

mejantes. Estos bienes son de tres maneras: bienes del alma, bienes del cuerpo, bienes exteriores: el honor y la virtud son bienes del alma; la vida y la salud son bienes del cuerpo; y la hacienda y caudal son bienes de fortuna. Al entrar, pues, en la sociedad, solicita conservar segura la posesión de todos estos bienes. Para esto el jefe de la sociedad declara que le pertenecen; prohíbe que le priven de ellos los demás ciudadanos, y señala castigo á los que le despojen de alguno. La declaración del jefe me da un derecho civil para poseer aquellos bienes que declaró ser míos. La prohibición de tocar otro ninguno á estos bienes para privarme de ellos, impone una obligación á los demás ciudadanos. Cualquiera acción dirigida á quitarme alguno de estos bienes es un delito; y el castigo que se aplica al delito es una pena. Mas como el hombre, según decía, no sólo busca la seguridad de sus bienes, sino el aumento de ellos; de aquí es que no in-

tenta sólo que no le hagan mal, que no lo priven de sus bienes; mas viene asimismo solicitando que lo auxilién los demás socios; y este es el origen de los servicios; los cuales, ó se prestan al cuerpo de la sociedad, ó son servicios mutuos de unos socios á otros. Aquellos los determina y fija la autoridad pública; éstos se estipulan entre particulares por medio de contratos. Á unos y á otros corresponden sus recompensas que se señalan, ó por el Gobierno, si los servicios han sido públicos, ó se determinan en los contratos de los particulares. Ved aquí, pues, los vínculos todos de la sociedad. Numerémoslos para que os queden, Plácido, más grabados en la memoria. La declaración que hace el jefe de los derechos comunes á todos los socios; la prohibición de las acciones que perjudican á aquellos derechos; el señalamiento de los servicios que los particulares deben prestar al común; la expresión de las penas en que incurren los que quebrantan aque-

llas prohibiciones ó faltan á estos servicios; finalmente, la fijación de las recompensas á que se hacen acreedores los socios que los desempeñan. Estas son las leyes que rigen y gobiernan la sociedad. Tenemos pues: *ley—derecho—obligación—delito—pena—servicio—recompensa—contrato—*; se reducen á ocho todos los vínculos de que hablamos: tratemos de cada uno separadamente, si os parece, y por su orden debido, para formar de ellos una noción exacta y adecuada.

—Enhorabuena, respondió EUTASIO; seguid, milord, como habéis comenzado.

V.—El Legislador, pues, —continuó HUME,—que como se ha dicho muy bien, ha de ejercer para con el pueblo el mismo poder y autoridad que un padre de familia ejerce con sus hijos, no debe tener otro objeto en el establecimiento de las leyes que el bien, la felicidad ó la utilidad de su pueblo. Su pueblo será feliz cuando en él cada individuo,

no sólo conserve segura la posesión de los bienes que el autor de la naturaleza le concedió y su industria y trabajo le han adquirido; sino que pueda aumentar los unos y los otros sin menoscabo de los bienes de sus semejantes. Por tanto, las leyes no deben ser otra cosa que unas proposiciones en las que se señalen los derechos de los ciudadanos, ó se prohiban las acciones que perjudiquen á aquellos derechos, ó se manden los servicios que cada individuo debe hacer para conservar los bienes de la sociedad, ó se establezcan penas para los infractores de las demás leyes, ó recompensas á los que prestaren servicios públicos. Ya veis, mi buen Plácido, que sólo hablo de aquellas leyes que según os habrá explicado vuestro Eutasio, se llaman humanas y civiles; porque de las divinas y naturales os habrá hablado en otro lugar.

—Hablóme en efecto cuando me enseñó la Moral, respondi, y él siguió.

—Pues para que estas proposiciones

de que os hablaba sean verdaderas leyes, deben asistirles tres condiciones; es á saber: *utilidad—sanción—y publicidad*. —Diré de cada una. De la utilidad lo primero. Debe la ley encaminarse al bien común de la sociedad. El bien común, el interés ó utilidad general, que todo es una misma cosa, ha sido siempre el pretexto de que se valieron los Gobiernos para imponer una ley, aun cuando sólo miraban en ella á su utilidad propia: esto sucede unas veces por ignorancia y otras por malicia; conviene pues declarar mejor lo que debe entenderse por bien común. El bien común no puede ser otra cosa que la suma de bienes que gozan los individuos todos que componen la sociedad; así que no puede crecer aquel, sin que estos bienes particulares tengan algún aumento.

VI. Hemos dicho ya, Plácido, que los bienes, ó son del alma, ó del cuerpo, ó exteriores; y es claro que los del alma son preferibles á los del cuerpo, y estos

á los exteriores. Supuestos estos dos principios, paso á prevenirte que toda ley en cierto sentido es un mal: 1.º porque toda ley daña y perjudica á la libertad del hombre: antes que se publicase una ley, era yo libre para hacer ó no hacer aquello que ahora debo practicar ó abstenerme de hacer, so pena de incurrir en la que se ha impuesto á los infractores. 2.º Porque toda ley, ora mande ó prohíba, crea, digámoslo así, un delito que consiste en no hacer lo que ordena, si es afirmativa; ó en hacer lo que prohíbe, si es negativa. 3.º Pues á todo delito está ó debe estar aneja su pena correspondiente, veis aquí otros tantos males que resultan á la sociedad de la imposición de cualquiera ley. 1.º Coartación de la libertad civil de los ciudadanos. 2.º Creación de un nuevo delito. 3.º Imposición de una nueva pena. Estos males pueden ser más ó menos graduados, no sólo en su cantidad, sino en su calidad respectiva; por ejemplo: si la pena es capital, es

mayor mal que si sólo fuera el destierro. Si la libertad se coarta á todos los ciudadanos, es mayor mal que si se coarta solo á una clase de ellos. Si hay muchos estímulos para cometer el delito nuevamente creado, lo cual hace inevitables las frecuentes infracciones de la ley, es este mayor mal que cuando no hay motivos poderosos que arrastren á su quebrantamiento. Debe pues el que impone una ley proceder en la inteligencia de que la ley que va á imponer es un mal; debe comparar este mal con el bien que con ella se propone conseguir; y si no es mayor evidentemente el bien que con seguridad ha de resultar á la sociedad, que el mal que certísimamente se le ha de seguir de la imposición de la ley, debe abstenerse de imponerla.

Si los superiores tuvieran presente esta regla, me persuado que serían más económicos en dictar leyes; antes bien las reducirían al menor número posible. Muchas veces se cree al ver un mal en

la sociedad, que su remedio consiste en imponer una nueva ley: y los hombres, que todos tenemos flujo por mandar, no hallamos otro recurso más expedito. Leen ó han oído decir que en tal reino, en tal época había una ley para remediar aquel mal, é inmediatamente la quieren aplicar al caso del día, sin hacerse cargo que una ley buena para tal pueblo ó en tales circunstancias, es nociva en otro tiempo y en otro lugar. Sucédeles á estos como al curandero, que para cada síntoma de los que descubre en el enfermo encuentra y aplica al momento su medicina. El hombre de pulso no obra de esta suerte, mi amado Plácido, ni se deja llevar de las primeras apariencias; examina si la ley que está indicada será fácil de hacerse observar; examina si el desorden que intenta precaver por la nueva ley es efecto de algún otro desorden ó mal anterior, y si acaso puede remediarse sólo con poner más cuidado en la observancia de la ley que ya estaba im-

puesta para evitar el primero, causa de este segundo; examina si el desorden cuyo remedio se intenta ahora es de tal naturaleza que puede remediarse con medios indirectos de que hablaré después, sin necesidad de acudir á una nueva ley; averigua si por conservar ó aumentar el bien de uno ó de pocos particulares, va á perjudicar la ley de que se trata á la mayor parte de la sociedad, como suele suceder en los privilegios exclusivos; indaga si por conservar ó aumentar un bien de un orden inferior, daña los bienes superiores del ciudadano; ó si el bien que produce la ley es menor en sí mismo que otro de que nos priva, como acaece en las posturas ó tasas que se ponen á varios efectos, con las cuales nos privamos de la abundancia de ellos. Pocas leyes y bien observadas hacen ¡oh Plácido! la pública felicidad. Tino y pulso y madurez y discreción y experiencia se necesitan para establecer leyes, tanto ó más que sabiduría; como decía

aquel Canciller Bacón; caminando siempre en el supuesto de que la ley es un mal que sólo puede convertirse en bien, cuando la cantidad del que produce á la sociedad excede á la cantidad de que la priva. ¿No has visto, Plácido, cómo el médico prudente usa de la medicina? Ve si podrá administrarse bien; ve si con una sola vez basta para calmar el síntoma capital que produce los otros. Ve si con sola dieta puede excusar la purga; precave si por curar la erisipela que atacó la mejilla, no cause males irremediables en el resto del cuerpo, ó por detener una leve diarrea no haya de producir otros males más graves; y en estos casos deja al enfermo sufrir aquella leve incomodidad; porque al cabo en el cuerpo físico, como en el moral, quien todo quiere curarlo con medicinas ó con leyes, todo lo echa á perder. La sociedad tiene también sus males irremediables, y a ellos sólo deben aplicarse los paliativos como en la medicina, y aunque la cura paliativa es

más impertinente para el facultativo, es la más segura para el enfermo.

Aquí dijo EUTASIO.—He oído, Milord, con increíble satisfacción vuestra doctrina, por la utilidad que puede prestar á mi amado Plácido; pues aunque no es fácil que se halle en el caso de ser legislador, todavía se le presentarán continuamente ocasiones en que la deberá tener muy presente. Ello es, Plácido, que estamos tocando á cada paso en la sociedad males que cualquiera se cree autorizado para remediar. Se imputan estos males á desidia ó malicia del Gobierno, y señalamos con toda confianza el remedio fácil y seguro que pondríamos á cada uno de ellos. Todo el mundo se arroga los delicados destinos de censores públicos y de legisladores. Pero teniendo tú presente la circunspección y prudencia, que Hume acaba de demostrar ser necesarias para dictar buenas leyes, evitarás la nota de precipitado é imprudente, no mezclándote en conversaciones de censuras del go-

bierno, ni de reformas del Estado, cuando no tengan otro objeto que satisfacer el prurito de la maledicencia, y carezcas de los precisos datos para hablar con tino y acierto. No es lo mismo, Plácido, gobernar, que hablar del gobierno; aquello es negocio muy arduo; esta es ocupación hasta de los charlatanes más ignorantes. Pero sobre todo, debes huir de la compañía de aquellos hombres que, mal avenidos con cuanto se opone á su modo de pensar ó á sus intereses personales, no tienen reparo en censurar agriamente, sólo por pasión y sin el debido conocimiento de las leyes de su país. Está bien que, en llegando á tener la debida instrucción, examines las leyes, porque no se deben obedecer á ciegas; pero aun cuando después de este examen conocieses claramente que no eran útiles al bien común de la sociedad, no por eso te has de creer exento de su observancia, como no se opongán á las leyes impuestas por Dios. Por lo menos estás obligado

á observarlas en público; porque si comparas el mal que causaría tu inobediencia, con el que juzgas que ocasiona la ley, verás es mayor aquel para tí y para toda la sociedad; á lo menos por lo común.

Para aclararte más esta máxima, te daré un ejemplo. Opinan muchos, y con fundamento, que el estanco del tabaco es perjudicial al bien público; pero sin embargo, los hombres de seso y cordura, que piensan así, huyen del contrabando, y compran este género en las tercenas; porque conocen que es menor mal gastar ellos alguna cosa más, que dar mal ejemplo á los rudos, incapaces de penetrar los motivos que ellos tienen para no observar la ley; y contribuir además con su inobservancia al fomento de los transgresores, que, viviendo del contrabando, atraen sobre sí su ruina y la de sus familias. El cual es tanto mal, que se regulan en seis mil las que se pierden anualmente por este trato. Proseguid ahora, Milord, expli-

cándonos las demás condiciones que han de acompañar á la ley, dispensándose en obsequio de Plácido os haya interrumpido.

VIII. Y HUME prosiguió. Son muy juiciosas y oportunas las reflexiones que le habéis hecho: por lo demás, he dicho de la utilidad; voy á hablar de la sanción de la ley; esta es, la fuerza que tiene para obligar á su cumplimiento. Para que percibas mejor, Plácido, en qué consiste esta fuerza, me has de permitir haga una suposición. Figúrate tú que, estando á solas con tu hermanito Miguel, impaciente le quitases la vida á puñaladas; pero lo hicieses de modo que nadie pudiese descubrir al autor de la muerte. Sin embargo, ¡cuál quedaría tu interior después de haber cometido aquel fratricidio! ¡qué turbación! ¡qué congojas! ¡qué tormentos tan insufribles! la imagen graciosa del inocente Miguelito ya moribundo te seguiría por do quiera y te haría insoporable tu misma existencia. Vé aquí,

Plácido, una pena que impone la naturaleza misma á todo delincuente; pena interior, pero inevitable; pena que prueba la existencia de un delito; así como este demuestra la de una ley, y esta la de un legislador. Pasemos más adelante: ¿cuánto no crecería tu tormento cuando alzando los ojos al cielo te se presentase allí un juez justo á quien no has podido ocultar tu delito, y que te amenaza con las penas eternas, que nos enseña la religión están preparadas para los homicidas? Pues demos de caso que por mucho que procurares tener oculto tu enorme delito, se empezara á traslucir entre la familia: ¿cuán bochornoso sería para tí verte deshonorado á los ojos de tus domésticos? Pero si al fin llegase aquel crimen á hacerse público llegando á noticia de tu padre, y aun del juez, esto sería el colmo de tu desventura, viendo cada momento alzado sobre tu cuello el brazo del verdugo para degollarte. Ahora bien; si llevado de un ímpetu de cólera contra

ese hermano inocente, te se ofreciera á la imaginación la idea ó el deseo de quitarle la vida, ¿no te se representarían al mismo tiempo todas esas funestísimas consecuencias que infaliblemente había de tener tu delito? Los crueles remordimientos de tu conciencia; las penas eternas del infierno, la deshonra é infamia, y el último suplicio sobre un cadalso? ¿Y cuán poderosa no sería la memoria de tan horrorosos resultados para ahuyentar de tu corazón semejante deseo criminal? Pues vé aquí en lo que consiste la fuerza de la ley: *no matarás*, esa es su sanción; el temor de incurrir en las penas impuestas contra los homicidas reprimen el brazo del vengativo, del colérico para no quebrantarla; pero en el ejemplo con que acaso habré mortificado la ternura de tu corazón á trueque de hacerte estas verdades más perceptibles, has notado que al homicidio se siguen penas distintas; unas que podemos llamar naturales, cuales son los remordimientos de la

conciencia; otras religiosas, porque las enseña la religión; hay otras políticas, como es el suplicio, y finalmente podemos llamar popular á la pena de infamia, porque en realidad quien la aplica es el pueblo.

Generalicemos ya toda esta doctrina. El autor de la naturaleza ¡oh Plácido! grabó en nuestras almas un criterio, que nos hace discernir lo justo de lo injusto; aprobar aquello y reprobar esto, según te lo habrá explicado ya Eutasio; así adquiere el hombre el conocimiento de la ley natural. Para comunicar á esta ley su debida fuerza, hizo también el Criador, que á su observancia se siga un placer dulcísimo é inestimable en el alma, como el que tú mostraste cuando por tus ruegos se perdonó al soldado; y á su quebrantamiento ha unido un dolor inevitable y cruel que llamamos remordimiento. Aquel placer es la recompensa, así como este dolor es la pena que da toda la fuerza á la ley natural y que constituye su san-

ción. Así también el mismo Dios, para corroborar más y más la sanción natural de la ley eterna, ha manifestado á los hombres por medio de la revelación los premios y penas que en la otra vida tiene reservados á los que la observen ó la quebranten; premios y penas que han de aplicarse en el tribunal supremo del mismo Dios. La esperanza de conseguir aquellos y el temor de incurrir en estas dan una nueva fuerza á quella misma ley; fuerza que constituye su sanción religiosa. El príncipe viene después imponiendo la pena de muerte al homicida, y esta pena política y el temor de incurrir en ella es un nuevo motivo que aparta á mi voluntad del homicidio y da por lo mismo más grados de fuerza á la ley; y vé aquí lo que se denomina sanción política. Finalmente, el pueblo aprecia y honra al hombre de bien, y por el contrario desprecia y aborrece al malvado; el honor es un premio, la infamia una pena de opinión; pero uno y otro dan una gran fuerza á las leyes,

al menos para los corazones más bien templados, y esta es su sanción popular. Ya habrás comprendido, Plácido, lo que son la sanción natural, la religiosa, la política y la popular. Ya podrás inferir que sólo puede llamarse ley la que obligue á su cumplimiento por la esperanza de un premio, ó por el temor de una pena; esto es, la que esté sancionada. Deberás inferir también, que aquella ley está sancionada con más firmeza, que lo primero; tiene anejo mayor premio ó pena: lo segundo; que es más segura é inevitable la aplicación de aquel ó de ésta: lo tercero; que tiene todas cuatro sanciones. Si la pena es muy leve, si me es fácil el eludirla, ó si el príncipe me castiga por lo mismo que me ensalza la opinión popular, en todos estos casos la ley es débil y de poco valor. Por eso debe el legislador estudiar el carácter, la religión y las opiniones del pueblo, y acomodar las leyes á estos datos; ó si trata de establecer una contraria á la opinión, debe con mucho

pulso preparar esta, disipar con la instrucción los errores y las preocupaciones del pueblo, siempre opuesto por su ignorancia á que se le haga bien, y las más veces ingrato con el que se lo hace, como el enfermo á la medicina y para con el médico. Debe el prudente legislador, como iba diciendo, demostrar y hacer, en cuanto lo permita el asunto, palpables las ventajas de la ley que proyecta, para conciliar á favor de ella la opinión; y de esta suerte confirmará con su sanción el pueblo la ley publicada por el soberano. Con esto me parece, Plácido, os he dicho bastante sobre la sanción de las leyes; concluiré brevemente tocando la tercera condición de la ley, que es su publicidad.

IX. Una ley ningún valor tiene mientras no llegue por medio de su debida promulgación á noticia de todos aquellos que la han de observar. Pero no me parece á mí que el promulgar una ley sea publicarla en las plazas de la ciudad delante del pueblo; ni aun juzgo sufi-

ciente mandar su circulación, impresión y fijación en los parajes públicos: todos estos medios pueden ser buenos; pero pueden cumplirse sin llenar el objeto esencial de la promulgación de la ley: pueden tener más apariencia que realidad. Entiendo yo que promulgar una ley es presentarla al espíritu de aquellos á quienes debe obligar; hacer de modo que permanezca habitualmente en su memoria, y darles á lo menos todas las proporciones posibles para que pueda consultar cada uno las dudas que se le ofrezcan sobre su contenido. La antigüedad nos ofrece modelos dignos de seguirse sobre este punto. Entre otros es admirable la promulgación del Código nacional de los Hebreos, hecha á la falda del monte Sinaí. Allí el aparato fué el más sublime y majestuoso; el concurso del pueblo completo: la ley se grabó en mármoles y se escribió en libros; mandóse leer y meditar á todos los hebreos; se les dió un consejo de ancianos á quienes recurrir en los casos

ambiguos, y todo el pueblo aceptó las leyes y se obligó á observarlas bajo aquel pacto que se llama ahora la antigua alianza. Habré dicho cuanto se me ofrece sobre la ley, en añadiendo que deben promulgarse haciendo preceder á cada una lo que Platón llamaba *Proemio*, en el cual se trate de inclinar la voluntad del pueblo á su observancia. El cual proemio debe componerse de tres partes: 1.<sup>a</sup> de los males que se trata de evitar con la ley; 2.<sup>a</sup> de los bienes que se intenta sacar de su observancia; 3.<sup>a</sup> de las penas en que hayan de incurrir los transgresores. Necesidad y utilidad de la ley para atraer, y temor de la pena para obligar.

X. Viniendo á hablar de los derechos, que son el segundo vínculo de la humana sociedad, debes saber, Plácido, que los derechos de los socios ó ciudadanos no son más que las facultades ó poderes políticos que residen en cada uno. Así como las fuerzas de que ha dotado el Autor de la naturaleza á cada

hombre constituyen sus facultades ó poderes físicos; del mismo modo los derechos que reconoce la sociedad ó da á cada individuo, constituyen sus facultades ó poderes políticos. Por eso se dice que en la sociedad sólo aquello podemos para lo que tenemos derecho: *id possumus quod jure possumus*. Pues insistiendo siempre en los principios establecidos al comenzar mi razonamiento, os recuerdo, Plácido, que los hombres, según os dije, vienen buscando á la sociedad la segura posesión de aquellos bienes que han recibido de mano del Criador, y de los que han adquirido con su trabajo; y el aumento y la perfección de unos y de otros. A todos los ciudadanos reunidos en sociedad debe ésta asegurarles por consiguiente la posesión pacífica de estos bienes, debe remover los obstáculos que estorben su aumento, y proporcionarles los medios necesarios para su perfección. Este es un derecho común á todos los ciudadanos y de cada uno en particular, del

que resulta una obligación en el Gobierno de proteger con leyes justas este derecho, y en cada particular de respetarlo observando las leyes que lo protegen.

XI. Dijimos que los bienes que trae el hombre á la sociedad se reducen á tres clases principales, á saber: bienes del alma, del cuerpo y exteriores. Son bienes del alma la religión, la virtud, el honor y el ejercicio de las facultades de su alma, de su razón y de su libertad. Son bienes de su cuerpo la salud y la vida; son bienes exteriores todas las cosas que el hombre de cualquier modo puede poseer. De esta enumeración se deducen las divisiones del derecho que dije tenía el hombre para conservar sus bienes. La ley declara estos derechos; impone la obligación de respetarlos; reviste del carácter de delito toda acción que los viola de cualquier modo, y señala las penas con que han de castigarse estos delitos. Descendamos á decir una palabra de cada derecho de estos en particular.

El hombre mira á la Religión como á su bien principal, porque por ella puede hacerse propicia á la Divinidad, y conseguir así su protección en esta y en la vida venidera, protección del mayor interés. Sea, pues, que la república tenga una religión dominante, con exclusión, ó sin exclusión de toda otra, siendo aquella la verdadera, siempre debe proteger el Gobierno con las leyes justas la religión del Estado si es sola, y respetar las de los particulares, si está admitida la tolerancia. Establecida ésta, ninguno debe ser perturbado en el ejercicio de su religión; ninguna religión de las toleradas debe ser insultada; ni debe tratarse con desprecio ninguno de los objetos del culto público permitido. Estas acciones todas atentarian al derecho civil incontestable del ciudadano de conservar seguro el ejercicio de su religión. También tiene derecho á que se le conserve su virtud; este derecho impone la obligación de no escandalizarlo con palabras ni obras; por tanto,

la desnudez, los actos lascivos, los cantares obscenos, las diversiones inmORAles, son otros tantos actos que la ley debe colocar en la clase de los delitos. Tiene derecho á conservar el honor en tanto que lo merezca, y de consiguien- te, los demás están obligados á no man- cillar, ni de obra ni de palabra. Por tanto, los desprecios, los insultos, las calumnias son delitos á que están seña- ladas penas correspondientes en toda legislación. Tiene derecho el ciudadano al ejercicio de las facultades de su alma, de su razón y de su libertad; mas este derecho, dicho se está que ha de tener sus restricciones, que todas pueden re- ducirse á una general, á saber: tiene derecho á usar de su razón y de su li- bertad en cuanto en este uso no se per- judique á sí mismo, ni á otro particu- lar, ni á la sociedad entera. Para que lo percibas, Plácido, usaré de ejemplos que no son necesarios á estos señores. Puedes usando de tu razón impugnar ó satirizar la religión del Estado, insultar

tar á las demás permitidas; pero no tienes derecho para hacerlo, porque así dañabas á la sociedad entera, comprometiendo la seguridad pública en favor de la cual se estableció la tolerancia. Puedes quitarte á tí mismo la vida; pero no tienes derecho para hacerlo, porque tu existencia no es de tal modo tuya, que puedas disponer de ella privando de un miembro á la sociedad. Por eso el suicidio es un delito en toda sociedad bien organizada. Finalmente, puedes matar á otro; pero por tí no tienes derecho para hacerlo, porque matando á tu conciudadano violas el derecho que él tiene á la conservación de su vida; derecho garantido por la sociedad entera. Aquí te llamo la atención de nuevo, Plácido, para que notes bien la distinción que hay entre poder hacer una cosa y tener derecho para hacerla; ó entre la libertad natural y la civil: la primera abraza todas aquellas acciones que están en la esfera de nuestras facultades, así corporales como men-

tales; la segunda se ciñe á las acciones para las que estoy autorizado por la ley: así, tengo derecho á ejecutar todas aquellas acciones que la ley me manda ó no me prohíbe; y esta es la libertad civil.

Prosiguiendo en la enumeración de los derechos primordiales del ciudadano, tiene este derecho á que no se perjudique á su salud; y de aquí la obligación en los demás de evitar todo acto que pueda ser nocivo á ella, como es vender alimentos malsanos. Tiene derecho á que se le conserve su vida, y así á nadie es permitido dañar, herir ó matar á otro por autoridad privada. Tiene finalmente derecho sobre los bienes exteriores que ha adquirido. Estos ó son personas, ó cosas. El padre tiene ciertos derechos sobre sus hijos; y el propietario sobre sus fincas.

XII. El derecho sobre los bienes exteriores se adquiere en virtud de algún título, y el título no es otra cosa que un hecho por el cual se limita el goce ó dominio de un bien á determinadas perso-

nas. Esto supuesto, has de saber, Plácidamente, que son varios los títulos por los cuales puede el ciudadano adquirir derecho sobre una cosa ó sobre una persona. Porque primeramente se adquiere derecho sobre las personas por uno de estos cuatro títulos: ó por superioridad natural, cual es la del padre con respecto á sus hijos; ó por condición, cual es la del señor con respecto á sus vasallos; ó por elección, como sucede al que es electo superior ó jefe de otros sobre quienes adquiere un derecho; ó finalmente, por un contrato, y así adquieren sus mutuos derechos los consortes mediante el matrimonio, y el amo respecto á sus criados.

XIII. El derecho sobre las cosas puede ser, ó derecho sobre la sustancia de la cosa, ó sobre sus productos ó aprovechamientos; llámase el primero *propiedad*, y el segundo derecho de *usufructo*; los cuales, cuando están separados, se distinguen con los nombres de *dominio* y de *posesión*. Ahora pues, adquiérese

derecho á una cosa por cualquiera de estos seis títulos ó hechos: 1.º ocupación primitiva, como por ejemplo; tengo derecho á lo que cazo y pesco en parajes libres. 2.º Posesión de buena fé; así se llama cuando por espacio de tiempo determinado por las leyes, disfruto unas tierras sin saber que han pertenecido antes á otro dueño, ni haber nadie reclamado derechos sobre ellas, pudiendo haberlo hecho. 3.º El tercer título es la posesión de la cosa productiva, ó que recibe, ó que se avecina, ó de que se ha formado la otra. Por este título me pertenecen las crías de mis ganados; los efectos que, no teniendo dueño conocido, ha dejado el mar sobre playas mías; los terrenos que dejó secos el río que baña mi heredad y están contiguos á ella, y los muebles que he trazado con la madera de mis bosques. 4.º Es contrato celebrado por el dueño anterior de una cosa conmigo, mediante el cual me transfiere todos ó algunos de los derechos que él tenía en ella. 5.º Herencia

legítima, esto es, autorizada por las leyes. 6.<sup>a</sup> Adjudicación de la cosa, hecha por el Magistrado, como cuando se reparten entre los vecinos de un pueblo las tierras valdías. Por cualquiera de estos títulos me declaran las leyes apto para poseer una cosa, y esta declaración me dá derecho sobre ella. Sin la declaración de la ley podría pertenecerme; pero sería precaria su posesión; la ley me la asegura, señalando penas al que intente privarme de ella. Estos son los derechos que aseguran al ciudadano la posesión de sus bienes de alma, de cuerpo, y exteriores.

XIV. Pero decíamos que él vino buscando á la sociedad, no sólo la segura posesión de estos bienes, mas también su aumento y perfección. Esto se lo deben proporcionar las leyes y el Gobierno, removiendo los obstáculos que puedan estorbarlo, y prestándole los medios necesarios para conseguirlo. A esto se limitan los derechos del ciudadano en esta parte. Así es que la mejora y au-

mento de mi hacienda debe ser obra de mi industria y de mi trabajo; la robustez é integridad de mi salud ha de ser efecto de mi arreglo y de mi sobriedad; la perfección de mis facultades intelectuales ha de ser obra de mi estudio y aplicación; mis progresos en la virtud serán efecto del empeño que ponga en vencer mis pasiones, y la conservación de mi honor la he de deber á la irreprehensibilidad de mi conducta. El gobierno sólo debe, por ejemplo, limpiar los caminos de los ladrones que entorpecen el comercio interior; proporcionar escuelas y maestros que cultiven la razón de la juventud; en una palabra, remover los obstáculos y facilitar á los ciudadanos los medios necesarios para conseguir el aumento y perfección de sus bienes.

XV. Por último, mi amado Plácido, y voy á acabar, porque ya estarán fastidiados de oír tantas menudencias estos señores; vino el hombre buscando á la sociedad el pronto, fácil y seguro soco-

rro de sus necesidades. Pues aunque la compasión, la beneficencia, afectos naturales de él, lo habrían movido, fuera de la sociedad, á socorrer las necesidades de sus semejantes; pero estos socorros hubieran sido voluntarios en el bienhechor, y de consiguiente, ni el necesitado podría exigirlos, ni contar con ellos seguramente. En la sociedad la ley arregla ciertos servicios, prescribe otros, y el gobierno sale por garante del cumplimiento de aquellos contratos, en que se estipulan los servicios particulares que se comprometen á prestarse unos individuos á otros.

Hay, pues, servicios que se hacen al común, y otros que se hacen á los particulares; unos y otros pueden ser voluntarios, ó mandados por las leyes; los primeros se derivan de aquellos generosos afectos de nuestro corazón, que nos llevan á socorrer al necesitado, aun sin mandato de la ley civil; tales son las limosnas y toda clase de auxilios que la religión y la moral nos mandan prestar

á nuestros semejantes. Servicios que la ley aprueba, pero no manda; porque eso sería entrometerse en lo que á ella no pertenece; destruiría aquellas virtudes que tienen por objeto el socorro voluntario del necesitado, y por querer subvenir á la miseria, la haría mayor y más incurable. Tratamos de los servicios mandados por la ley: pero ¿en qué casos podrá la ley mandar un servicio?

Para que pueda mandarse un servicio por la ley es necesario que intervengan una de estas tres causas. 1.<sup>a</sup> Necesidad de recibir el servicio, superior al inconveniente de prestarlo. 2.<sup>a</sup> Servicio anterior, en virtud del cual, quien lo prestó espera una recompensa merecida, aun no habiéndose contratado, y 3.<sup>a</sup> Convención ó contrato legalmente obligatorio. Esto supuesto, los servicios á que nos obliga la ley, ó se hacen al público, ó al particular. Los servicios públicos mandados por la ley, como son las contribuciones, la defensa de la patria, es-

triban en todas las tres causas que acabo de señalar; porque hay necesidad superior, hay servicio anterior, y hay convención, á lo menos tácita, de concurrir con nuestros bienes y personas al bien común de la sociedad. En cuanto á los servicios á particulares, sólo aquellos puede mandar la ley, que son fáciles de hacer por una parte, y con los que por otra se socorre una grave necesidad, que es la primera causa; así mandaba la ley á los hebreos que recogiesen al buey perdido y salvarsen el bien del prójimo que viesen próximo á perecer, conservándolo en depósito hasta restituirlo á su dueño. En segundo lugar; puede mandar un servicio á favor de aquel que ha hecho antes otro al beneficiado; esta es la segunda causa. Un depositario ha empleado su trabajo ó dinero en conservar mi caballo que yo perdí; la ley puede obligarme á que le pague con tales servicios lo que ya él hizo en mi favor. Finalmente, la ley puede mandar que, fieles á nuestros

contratos, prestemos á nuestros conciudadanos los servicios á que por ellos quedamos obligados; mas para esto es necesario que el contrato sea de aquellos que la ley aprueba y que por tanto se llaman legítimos.

Échase de ver por lo dicho hasta aquí que siendo nuestras necesidades de tantas clases como son nuestros bienes, pueden también los servicios dividirse en servicios hechos al alma, como el de un Maestro ó Catedrático de una ciencia útil; servicios hechos al cuerpo, como los del médico y cirujano; y servicios hechos á la hacienda, como son los del jornalero. Y por semejante manera, cada uno de nosotros podemos servir á nuestros conciudadanos, ó con el alma, como el que aconseja; ó con el cuerpo, como el que trabaja; ó con los bienes exteriores, como el que los da ó presta al necesitado.

XVI. Vé aquí pues, Plácido, las principales clases de servicios legales, ó que caen bajo el imperio de la ley; mas debo

advertirte que como en la sociedad todo está encadenado y todo es recíproco, así como á cada derecho corresponde una obligación, así á cada servicio corresponde una recompensa, que es un servicio con que debe satisfacerse el otro: aun hay más; á la ley pertenece equilibrar los derechos y las obligaciones, y ella misma, aunque no con la misma exactitud, debe equilibrar los servicios y las recompensas. Así ella ha sido siempre la que ha fijado los derechos del padre sobre sus hijos y las obligaciones de estos para con aquel; ella ha determinado los servicios que está obligado á prestar este mismo padre á sus hijos, y las recompensas con que estos deben satisfacer aquellos servicios. Porque en estos casos, aunque la naturaleza indica lo que debe hacerse, las pasiones extravían al hombre de su obligación y convierten al padre en tirano, ó lo llevan al abandono de sus hijos; pero la ley pone límites justos á sus derechos para enfrenar el despotismo

paternal, y le manda alimentar y educar á los que les dió el sér, para que estos no queden abandonados á la indolencia de un padre insensible.

XVII. Concluyo, Plácido, previniéndote, para precaver alguna oscuridad ó equivocación, que los servicios pueden también llamarse y se llaman á veces obligaciones; pero yo los distingo en que la obligación se impone por una ley negativa, y el servicio por una positiva; la obligación consiste en no hacer; el servicio en hacer. Asimismo las recompensas se pueden llamar á veces servicios, porque efectivamente lo son, sin distinguirse en otra cosa, que en que la recompensa supone servicio hecho; pero el servicio no supone por su naturaleza, sino que espera la recompensa.

Aquí hizo pausa el Milord, y EUTASIO levantándose dijo á mi padre.

—A buena dicha podéis tener, Valerio, hospedar en vuestra casa sujetos tan apreciables, que impensadamente contribuyen á completar la educación

de nuestro amado Plácido, de un modo que acaso no podría conseguirse recurriendo á nuestros políticos.

—Tamaño servicio es ciertamente superior, contestó mi padre, á las mezquinas recompensas con que os lo puedo satisfacer, Señores; así lo reconozco, y solamente mi gratitud podrá igualarse á la bondad con que nos favorecéis; bondad que quedará grabada perpétuamente en mi corazón. Por hoy habéis ya satisfecho nuestros deseos; vamos á pasear hasta el mediodía.

DELMONTE al salir detuvo á Hume y le dijo.—Mucho os hemos oído hablar hoy de derechos, Milord, y todo muy bueno; sólo me parece se os ha pasado explicar á Plácido; ¿qué son estos derechos tan decantados del hombre: seguridad—propiedad—libertad—é igualdad que tanto han cacareado nuestros políticos en estos últimos tiempos? Sé muy bien que están comprendidos en los que le habéis explicado; pero para que no se le hiciese de nuevas, convendría los redujéiseis

á sus correspondientes en la clasificación que habéis adoptado.

XVIII. Decís muy bien, Delmonte, y la cosa es bien fácil, Plácido; porque el derecho de propiedad es lo que yo he llamado derecho de poseer lo que la ley ha declarado pertenecerme. La ley ó el magistrado que es la ley viva, declara que os pertenece esta casa; con esto os da sobre ella el derecho de propiedad; la misma ley prohíbe á los demás ciudadanos que destruyan ó que os priven de otro cualquier modo de la posesión de esta casa, y con esto adquirís lo que se llama posesión segura ó derecho de seguridad. El derecho que te dije tenía el ciudadano de usar de sus facultades, así mentales como corporales, conforme á lo establecido por las leyes; es el derecho de libertad. Finalmente la igualdad no la habéis de entender, Plácido, de manera que todo ciudadano tenga unos mismos derechos en la sociedad, ó que todos seamos iguales en derechos; sino solamente en cuanto tienen igual valor

los derechos de cada uno; la ley los protege con igual fuerza, y el particular los reclama con igual justicia. El derecho que tienes á esta casa es de igual valor al derecho que tiene su dueño á la de más abajo. La ley debe protegeros á entrambos con igual fuerza; aunque el dueño de la otra fuese el Monarca; y tú tendrías igual justicia que éste para reclamar tu derecho, y quejarte de cualquier injuria que se te hiciese.

Dábamnos ya vista á la calle y nos unimos á varios oficiales de Marina de aquel departamento, que venían para acompañarnos en el paseo; con lo que se puso fin á nuestra segunda conversación.





## CONVERSACIÓN TERCERA.



RESUMEN.—I. De los delitos. Qué sean y de las clases de mal que causan.—II. Cuántas son las clases de delitos, contra sí mismo, contra particulares, contra el cuerpo entero de la sociedad.—III. Los delitos contra sí mismos no lo son rigurosamente, sino vicios.—IV. En qué sentido puedan considerarse contrarios á la sociedad.—V. Caso sucedido en las sierras de Alcaraz.—VI. Delitos públicos y privados, y de las demás clases de delitos en que estas se subdividen, según las clases de bienes que atacan.—VII. Circunstancias que agravan los delitos.—VIII. Circunstancias que agravan el mal de primer orden.—IX. Las que agravan el mal de segundo orden.—X. Cuándo no produce el

delito mal de segundo orden.—XI. Circunstancias que disminuyen la gravedad de los delitos.—XII. Una misma acción puede ser y no ser delito, y cómo.—XIII. Condiciones que debe tener una acción para que sea delito; que esté prohibida por la ley; que cause un mal.—XIV. ¿Estamos obligados á evitar aquellas acciones que, aunque estén prohibidas por la ley, no causen mal alguno?—XV. Qué sea pena, y sus especies: satisfactorias, correccionales y simples castigos.—XVI. De la Terapéutica política, ó del arte de precaver los delitos.—XVII. Medios de que se vale este arte: educación, censura, responsabilidad inevitable.—XVIII. Penas satisfactorias, y su uso.—XIX. Satisfacción del honor ofendido: debe ser la más rigurosa.—XX. Del desafío: sus inconvenientes.—XXI. Modo de evitarlo.—XXII. De las otras penas satisfactorias.—XXIII. Personas que con el delincuente están obligadas á la satisfacción.—XXIV. Las penas correccionales: estas sirven para curar el mal de segundo orden.—XXV. Cuáles penas correccionales deben usarse: tres especies de cárceles, y qué sean las actuales.—XXVI. De los castigos, y de las condiciones que deben tener.—XXVII. De los contratos.—XXVIII. En qué se distinguen promesa, pacto y contrato.—XXIX. Análisis del contra-

to.—XXX. Vigilancia é inspección del Gobierno sobre los contratos.—XXXI. Cuatro condiciones que anulan los contratos: falta de conocimiento, falta de libertad, fraude y contrato criminal.

Había mi padre preparado un día de campo para divertir á sus huéspedes en la hacienda que los Augustinos de Cádiz poseen inmediata á la Isla. Salimos temprano para ella convidándonos el aire fresco de la madrugada, y luego que hubimos llegado á la casería, paseamos por la huerta, la salina y sus contornos. Cada objeto ofrecía á los huéspedes materia abundante de reflexiones con que hacían amena y útil nuestra conversación. Hasta que empezando á sentirse bochorno, por estar ya el sol bien alto sobre nuestro horizonte, nos recogimos á la habitación baja que cae al jardinito, teniendo á la vista el parral que estorba á los rayos penetrar por las ventanas y conserva fresca la sala, al paso que recrea con sus

verdes pámpanos y racimos. Allí nos entraron el té y se leyó el correo, y terminadas otras conversaciones, dijo

ROBERTI.—Puesto que la mañana con ser tan larga da tiempo para todo, dediquemos alguno á la instrucción de Plácido; porque, si bien Valerio no se atreve á insinuarnos sus deseos, creyendo que nos incomodaría ocupándonos en este negocio hoy, día destinado á las diversiones campestres; para nosotros lo es seguir discurrendo sobre la materia principiada en obsequio de nuestro joven, y me parece que este rato, en que el calor excesivo de la estación no nos permite salir de casa, será bien empleado en proseguir nuestras conferencias. Ayer oí con singular complacencia á nuestro Milord, y la tendré igual si hoy gusta continuar explicando lo que se le ocurra sobre delitos y penas, que creo es lo que se seguía.

—Más bien quisiera oíros, señor Roberti, contestó HUME, porque una fuerte destilación que me cargó anoche, me

ha dejado destemplada la cabeza, y temo se me gradúe la incomodidad si tomo la palabra este día.

—Haré lo que me insinuáis, Milord, replicó ROBERTI; pero no lo haré solo; la materia es dilatada, y será conveniente la compartamos entre Delmonte y yo; hablad pues, Monsieur, si gustáis primero de delitos cuanto os parezca que puede conducir á la instrucción de Plácido, y en seguida añadiré lo que sobre penas me ocurra conducente al intento mismo. Convenidos todos, habló DELMONTE de esta manera.

I.—Siguiendo el plan que viene trazado, por su método exacto, el más á propósito para la mejor instrucción de Plácido, voy á daros idea de lo que es delito, de sus varias especies y de sus demás circunstancias. Aquellos actos, Plácido mío, que están prohibidos por la ley por razón del mal que causan ó pueden causar á la sociedad, esos son *delitos*. Puede muy bien el mal que produce el delito ceñirse á la persona mis-

ma del delincuente, como sucede en el suicida; puede causarse el mal á otra ú otras personas determinadas, como lo hace el ladrón que roba á una familia; y puede ser el mal extensivo á todo el cuerpo de la sociedad, cual es el que le causa el dilapidador del tesoro público.

Por tanto, dividiremos los delitos en tres clases. Delitos contra sí mismo, contra particulares, y contra la sociedad. Bien es que en cierto sentido todo delito causa mal á la sociedad entera; aunque á primera vista ataque sólo á una ó determinadas personas. Para cuya inteligencia debes saber que el mal que causa el delito es de primero y de segundo orden. Mal de primer orden es el que padece la persona contra quien inmediatamente se comete el delito, como el dolor que sufre el herido, la pérdida que aflige al que ha sido robado. Mal de segundo orden, el cual consiste en el recelo y temor que se apodera de los demás ciudadanos cuando ven

atacados por un delincuente los bienes y derechos de cualquiera de ellos; lo que también se dice alarma. Así nos sucede que oyendo hablar de robos hechos en el mismo camino por donde vamos á transitar, nos acobardamos hasta el punto que suspendemos nuestro viaje hasta poderlo hacer con alguna seguridad.

II.—Muy bien, Monsieur, le dije yo; ya comprendo que cualquier delito, aun cuando no ataque sino á un particular, amenaza al cuerpo social, y por eso se dice que es contra la sociedad; pero en los delitos que cometemos contra nosotros mismos, ni hacemos mal á otro, ni le resulta á nadie recelo ni temor, como por ejemplo sucede en el suicidio. Tales delitos, pues, ¿cómo diremos que van contra la sociedad?

Apoyó HUME mi réplica, y añadió que los actos en que nos perjudicamos á nosotros mismos, más bien deben llamarse vicios que delitos; más bien proceden de ignorancia ó de error que no

de malicia ni de odio, que no somos capaces de tenernos á nosotros mismos. Bajo este supuesto, si os parece, Delmonte, podréis omitir esta primera clase de delitos ó vicios, de la que ya se hallará Plácido bien instruído por el estudio de la moral.

—Que me place, contestó DELMONTE, puesto que no ignoráis, Hume, cuántos y cuáles legisladores han mirado estos actos como delitos verdaderos, y que se fundan en una razón que á mi ver es muy poderosa. Porque así como el hijo, dicen, comete un delito contra su padre en el daño que se hace á sí mismo, ya por cuanto le falta á la obediencia que le debe, pues se supone que él padre le tiene mandado que mire por sí y que no se maltrate; y ya también porque dañándose priva al padre de los servicios que le debía prestar; del mismo modo, quien se perjudica á sí mismo priva á la sociedad de los servicios que le debe prestar, y desobedece además al gobierno que como buen pa-

dre le manda su bienestar y le prohíbe se haga daño alguno.

Mi padre contó al intento lo que había presenciado el año de 1811 en las sierras de Alcaraz.—Hallándome yo, dijo, en una de las aldeas de aquel partido, advertí que varios jóvenes padecían el mismo defecto de ser tuertos de un mismo ojo, y extrañando esta singularidad, pregunté la causa á uno de ellos que servía en casa; el cual por su misma barbarie no supo negármela; y me refirió que poco antes habían salido de aquel pueblo varios jóvenes alistados para el ejército, y conducidos, no sé si á Tobarra, se reunieron con los de otros pueblos para recibir allí su primera instrucción. Iban violentos al servicio, y trataron varios con un cirujano de regimiento de que los declarase por inhábiles; mas como sólo se desechasen á los que tenían impedimento físico manifiesto, el cirujano, tan cruel é inhumano como mal patriota, les ofreció que si se atrevían, él los pondría tuer-

tos, y por consiguiente inhábiles, á poco trabajo. Concertáronse aquellos brutos en pagarle muy bien su habilidad infernal, y con un parche que les puso, hizo que les saltase el ojo de la noche á la mañana, con lo que quedaron libres del servicio de las armas. Semejante atrocidad se me hizo increíble; pero la hallé después confirmada por el testimonio de todo el pueblo. Ved aquí: estos jóvenes, sin embargo de que sólo se hicieron el daño á sí mismos, no podemos negar que cometieron un delito contra la patria, inutilizándose para servirla en ocasión en que necesitaba tanto de defensores.

III.—No puede negarse, dijo ROBERTI, que aun suponiendo que sólo sean vicios y no delitos los que comete el hombre contra sí mismo; mas apenas hallaréis uno de estos vicios cuyo veneno no inficione la sociedad, ya por las razones alegadas, y ya también por el mal ejemplo que da á los demás; pero enhorabuena queden reducidos á dos clases

todos los delitos; á saber: á delitos privados y delitos públicos, según que se oponen á determinadas personas, ó á la totalidad de los ciudadanos; en lo que habéis convenido, Monsieur.

—Por hecho, dijo DELMONTE, y prosiguió su razonamiento. Ambas clases se subdividen en otros tantos órdenes como son las especies de bienes que el ciudadano tiene, ó la sociedad. Los delitos privados y los públicos pueden ir contra la religión, la virtud, la libertad ó libre uso de las facultades mentales, contra el honor del ciudadano, que son los bienes de su alma; pueden perjudicar á su salud ó vida, que son los bienes de su cuerpo; y pueden dañar sus bienes exteriores, ó privar de ellos al ciudadano ó incomodarlo en su goce y aprovechamiento. No es del caso que descienda yo ahora á enumerar los géneros y especies de delitos comprendidos en cada uno de estos órdenes; porque ni los tengo todos presentes, ni tú podrías conservarlos en tu memoria.

Sólo resta que te hable de las circunstancias que acompañando á las acciones criminales, agravan ó disminuyen su malicia, y aun á veces las justifican quitando á la acción la nota de delito. Esta doctrina, Plácido, es muy útil, no sólo al Magistrado, sino también al padre de familia y á cualquier superior que tiene súbditos á su cargo. Las circunstancias que agravan la malicia del delito son todas aquellas que aumentan el mal que causa, así de primero, como de segundo orden.

IV. El mal de primer orden crece cuando en un solo acto se cometen muchos delitos, y entonces puede llamarse aquel acto un delito complejo; como cuando se jura en falso para que sea castigado un inocente; en lo que hay dos delitos, uno contra la persona inocente, y otro contra la fe pública. Crece también el mal de primer orden á proporción que crecen los funestos resultados que tiene, ó en la persona ofendida, ó en sus allegadas. Una herida que

dejó manco al trabajador, reduce á la indigencia á él y á toda su familia. Crece en tercer lugar el mal de primer orden cuando crece extraordinariamente el dolor de la ofensa, como sucede en un homicidio ejecutado con lentitud: este aumento de dolor puede nacer de la crueldad del delincuente, ó de la mayor sensibilidad del ofendido. El homicidio lento es efecto de la crueldad del homicida. Unos palos dados á una joven delicada, le producen un dolor mucho más vivo que le causarían á un rústico. Finalmente, crece el mal de primer orden siempre que un delito ataca, no una, sino muchas especies de bienes; como la bofetada dada en público ofende lo físico y lo moral del hombre.

El mal de segundo orden ó la alarma es muy digna de tenerse en consideración; puede extenderse á muchos ó pocos individuos; puede producir aumentándose, no sólo temor, sino abatimiento. La noticia de un ladrón, sólo intimi-

da á un cobarde ó á un desprevenido; pero si se nos habla de una cuadrilla numerosa de bandoleros, esto asusta á toda una provincia. Cuando las vejaciones y las depredaciones se han hecho habituales en un país, el labrador sólo trabaja para no morir de hambre, y busca en la inacción el único consuelo de sus males; la industria espira, y quedan estériles los terrenos antes más productivos, como lo experimentamos en la época de una guerra desoladora. Tres circunstancias son las que agravan la alarma: la facilidad de que se repita un delito es lo que nos hace temer; y esta facilidad crece, á medida que el gobierno tiene menos recursos para contener al delincuente, ó que éste se nos representa dispuesto á repetir sus crímenes, ó que nos consideramos nosotros más expuestos á sufrir el mal que ya ha sufrido otro, por la analogía ó conformidad de nuestra situación con la suya. Cuando el gobierno por debilidad ó por otra cualquiera causa deja

impunes los primeros delitos, ni hace vivas indagaciones para descubrir al delincuente, todos vemos entonces que la impunidad atraerá la frecuencia de unos mismos delitos, y que mañana me robará a mí quien otro día robó á mi vecino y ha disfrutado en paz de su hurto. Y ¿quién no teme á vista de este peligro? Lo segundo que gradúa la alarma es el carácter del delincuente. Si éste obró mal con pleno conocimiento y con madura deliberación; si su situación es tal, que le proporciona repetir los delitos; si en cada uno de ellos se lisonjea adquirir mayores intereses; si sus tiros se dirigen al débil, al afligido; si se atreve á sus superiores; si comete crueldades como por diversión; si premedita por largo tiempo la ejecución de sus crímenes; si atrae consigo cuantos cómplices puede; si abusa de la buena fe y de la confianza; todo esto ó cualquiera de estas circunstancias del delincuente nos lo hacen más formidable y aumentan la alarma. Finalmente,

la alarma se aumenta en virtud del carácter y circunstancias, no sólo del delincuente, según que acabamos de ver; mas también por el carácter y circunstancias de los ciudadanos á que se extiende. La debilidad y subordinación de la mujer con respecto al marido hacen más alarmante, si puede decirse así, el homicidio de una esposa que el de un esposo. Temen más los vecinos á una casa ó heredad incendiada, que los que están distantes. Los de un mismo partido ó profesión, temen más cuando advierten que el delincuente ha obrado por odio á su profesión ó partido.

Tales son, Plácido, las causas que aumentan la alarma; pero te advierto, que para que la haya no basta el peligro de que se repita contra nosotros el delito, si no advertimos este peligro; y así muchas veces lo hay; mas por no conocerlo, todo el mundo se conserva en sosiego; situación lamentable, que prueba la habilidad del delincuente para encubrir sus malas artes con tal disimulo,

que hace el mal, previniendo los obstáculos que le opondría la alarma á la carrera de sus delitos. Tampoco hay alarma, aunque se considere fácil la repetición del delito, si estamos seguros de que no hemos de ser víctima suya; así el robo no alarma á quienes nada tienen que les puedan quitar.

V. Dicho he cuanto me ocurre sobre las circunstancias agravantes de los delitos; hay otras que los disminuyen: estas, Plácido, son casi las mismas que disminuyen la malicia de otros cualquiera vicios; empero hay esta diferencia, que siendo ocultas disminuirán el pecado, pero no el delito; porque el juez que ha de valuar este, sólo puede apreciar el valor de las circunstancias exteriores y manifiestas. La falta de conocimiento en los niños y en los beodos; la falta de plena libertad en los que obran mal, amenazados y como á la fuerza; el amor de sí mismos y de sus bienes en los que por conservar su vida, su honor, y á los suyos exceden los limi-

tes justos de la defensa privada, son las tres circunstancias á que pueden reducirse todas las demás que disminuyen la malicia de los delitos.

No extrañes, Plácido, que te diga que una misma acción puede ser un delito y puede ser un acto heróico de virtud patriótica; porque las circunstancias pueden hacerla variar de concepto hasta este punto. El homicidio, si es de un ciudadano inocente es un delito enorme; pero esta misma acción es un acto de patriotismo cuando en justa guerra matas al enemigo de tu patria. Son, pues, varias las circunstancias que cambian el concepto civil de las acciones criminales. La autoridad pública es la primera; la segunda la autoridad doméstica, y la tercera la defensa propia; por la primera obra el ejecutor de la justicia quitando la vida al reo de pena capital; por la segunda castiga el padre á sus hijos; por la tercera hiere ó mata el que es acometido al agresor; sin que ninguna de estas acciones, co-

mo en el modo no hayan tenido nota, se les reputen por criminales.

Aquí, dirigiendo Delmonte la palabra á Roberti, le dijo;—¿qué tal, Roberti? os parece que he desempeñado bien lo que me encargasteis? á lo menos no me ocurre que añadir á lo dicho.

VI.—Sólo quisiera, Monsieur, que me desataseis una dificultad, le contestó ROBERTI, de cuya solución espero sacar una doctrina muy importante para nuestro Plácido. Dijisteis, Delmonte, que el delito era todo acto prohibido por la ley por razón del mal que causa á la sociedad. Se sigue de aquí, si no me equivoco, que para que una acción sea delito, ha de tener dos condiciones; la primera estar prohibida por la ley; y la segunda causar algún mal. Supongamos, pues, una acción prohibida por la ley; pero que no causa mal alguno, ó sólo causa un mal imaginario, ó que finalmente, aun cuando cause un mal, es un mal que yo no descubro. Ruégoos me digáis en estos casos,

que no son muy raros, donde la sabiduría no ha presidido á la formación de las leyes penales, cuál debe ser la conducta del simple ciudadano; si debe abstenerse de aquella acción por respeto á la ley, ó si despreciando la ley podrá ejecutarla, á lo menos prudente, cuando no lícitamente? ¿Qué me decís, Delmonte?

—Yo le diré á Plácido, respondió, lo primero; que el no descubrir un particular el daño que produce una acción, no prueba de modo alguno que no lo cause; y que por consiguiente, aun que él no advierta el mal que resulta de una acción prohibida por la ley, la debe no obstante mirar como delito y abstenerse de cometerla. Pero si el parecer unánime de los sabios miraban como inocente una acción que se prohibía por solo capricho ó por evitar un mal imaginario, nunca le aconsejaría, á pesar de convenir en la inocencia del acto, que lo cometiese á despecho de las leyes y de la opinión pública de la clase

sar de convenir en la inocencia del acto, que lo cometiese á despecho de las leyes y de la opinión pública de la clase baja, pero más numerosa del pueblo. Esto le diría á Plácido ciudadano; éste sería el consejo que yo le diese; pero á Plácido legislador, le aconsejaría que nunca erigiese una acción en delito, sin estar cierto de que la cantidad de mal que causa á los injuriados es mayor que el bien que produce el delincuente.

VII.—Me habéis satisfecho muy á mi gusto, dijo ROBERTI, y por que no me acuséis de rehacio en el cumplimiento de mis promesas, hablaré ya de penas, quedándome con buenos deseos de oiros explicar el consejo que dais últimamente á Plácido considerándolo como legislador.

Es, pues, la pena el remedio ó la medicina con que la política intenta curar el mal que produce el delito en la sociedad. Este mal se ha dicho que puede ser de primero y de segundo orden. El mal de primer orden se remedia con la

satisfacción: el de segundo con la corrección del delincuente. Por ejemplo, el ladrón causa al robado un mal privándole de sus bienes, y otro á la sociedad, por el temor que ésta concibe de sufrir iguales despojos. Pues para remediar el mal que ha sufrido el robado, la ley manda que se le restituya aquel bien que se le robó; y para calmar las inquietudes de los demás, corrige al delincuente quitándole el poder ó el querer repetir el delito: cuando lo priva del poder ó de la facultad de repetirlo, asegura la tranquilidad de los ciudadanos; cuando le quita el querer cometerlo de nuevo, además de conseguir la seguridad de los demás, habrá logrado la enmienda del delincuente. Por eso la pena, unas veces se dirige á extinguir el alarma, otras mira á este fin y también á la enmienda del culpado. Siempre que haya esperanza de conseguir ambos fines, se los debe proponer uno y otro el legislador ó el Magistrado; mas cuando la experiencia

acredita que el delincuente es incorregible, debe, no obstante, ser castigado por sólo el fin de restablecer la seguridad pública.

Mas antes de descender á tratar por menor de todas estas penas, que podemos por lo dicho distinguir en tres clases; de satisfactorias, correccionales y simples castigos; debo prevenirte, Plácido, que en la medicina política, que trata de curar los males de la sociedad, así como en la física, que se ocupa en curar las enfermedades del cuerpo humano, el primer cuidado del médico y la parte más esencial de la ciencia es la que tiene por objeto precaver los males, haciendo que se conserve sano y robusto el cuerpo que tiene á su cargo, ora sea físico, ó bien político.

VIII. La terapéutica política es la parte principal á que debe atender todo Gobierno; pero por desgracia es la más descuidada; tocaré muy por encima sus primeros principios, pues no tratamos de hacerte legislador. Debe pues, no

sólo éste, sino todo superior, todo padre de familia, poner su principal esmero en arreglar de tal suerte el régimen moral de los súbditos, que vivan exentos del mal del delito, usando para esto de los medios que llamamos preservativos. Entre estos, el primero es la educación.

Bien penetrado de esta verdad aquel gran maestro, no menos de elocuencia que de sabiduría, el divino Platón, como le nombraba siempre Tulio, sienta como principio de toda la Política la buena educación. «Ante todas cosas, dice en su primer libro de las leyes, debemos esmerarnos en inclinar los apetitos de los niños hacia aquellos objetos y acciones á las que deseamos que propendan el resto de su vida; mas esto habrá de hacerse como por entretenimiento, de suerte que no les ocasionemos fastidio de aquello á que intentamos aficionarlos. Pues yo entiendo que el punto capital de toda la política y buena legislación es la educación recta, por me-

dio de la cual así se dirigen los juegos y entretenimientos de los muchachos, que insensiblemente se aficionen á lo que deben hacer cuando hayan llegado á la edad viril.» Luego sienta las dos máximas fundamentales del sistema de educación, que son hacer amar á los niños la virtud por medio del placer, y hacerles aborrecible el vicio por medio del dolor; lo cual quiere él que se consiga, enseñándoles y ejercitándolos en la música y en la gimnástica. Quisiera yo, Eutasio, que en ratos desocupados hicieseis leer y explicaseis á este joven los libros de República y los de leyes, que entre algunos principios y doctrinas erróneas, contienen muchas máximas luminosas para todo hombre público. Aquellos libros son la fuente donde bebieron los mejores modernos casi todo cuanto se ha dicho de bueno en esta materia, y Rousseau llamaba á estos libros el mejor tratado que se ha escrito de educación pública.

Ofreció hacerlo así EUTASIO luego

que concluyésemos nuestras conversaciones, y ROBERTI continuó.

—A la verdad, señores; por más que los gobiernos del día hayan descuidado el fomento de las buenas costumbres, hasta asegurar algunos escritores, que así como ellas fueron el apoyo de las naciones antiguas, así el dinero lo era de las modernas; con todo, siempre será constante que la salud y la prosperidad de los estados pende de la observancia de las buenas leyes; que esta observancia depende de las buenas costumbres, y que éstas proceden de la buena educación. Por eso Horacio llamó vanas las leyes adonde no hay costumbres, y nunca habrá costumbres donde no se han procurado formar durante la juventud. Bien conozco que no debemos ahora detenernos en trazar planes de educación pública, y así, paso al segundo medio preservativo de los delitos, que es la censura.

Es indudable que cuando, á pesar de una buena educación, el hombre se

corrompe, no sucede esto repentinamente, sino que por grados va separándose de la senda del bien y aficionándose poco á poco á lo malo. El pudor y el honor lo contienen al principio y enfrenan en el joven los ímpetus primeros de las pasiones, hasta que impelido de las malas compañías, ó de otros estímulos fatales, rompe aquellos frenos que una buena educación le había puesto, y se abandona al desorden. Pues como este tránsito de la virtud al vicio y del vicio al delito sea sucesivo y lento, y se dejen observar los grados por donde se va haciendo; por tanto, para contener el curso de la depravación del ciudadano, antes que se resuelva á ser delincuente, es el segundo medio la censura; es decir, una autoridad pública que vele sobre la conducta de los ciudadanos, y salga al encuentro del que comienza á extraviarse y trate de reducirlo al camino recto. Las antiguas repúblicas tuvieron esta autoridad, y en Roma se llamaba censor el que la ejer-

cía. En los estados modernos se ha querido sustituir el fiscal público á lo que lamaban Censor los Romanos; pero hay mucha diferencia de lo uno á lo otro.

—Más se parece á eso que decís, interpuso EUTASIO, lo que J. C. manda en el Evangelio acerca de la corrección fraterna, y lo que en cumplimiento de aquel mandato se practicaba en las religiones. Entre los cristianos quiere nuestro Redentor que cada uno sea el censor, digámoslo así, de su hermano; que le amoneste á solas de cualquiera culpa grave que en él advirtiere, y que si se enmienda con aquella primera corrección, cuente con que ha ganado su hermano para Dios; mas si no se enmendare, debe repetir la amonestación, no ya á solas, sino á presencia de dos ó tres testigos que den más fuerza á aquel oficio de caridad. Finalmente, si ni aun con esto se consigue la enmienda, manda J. C. que se acuda á la Iglesia; esto es, al Obispo ó Pastor; y si reconvenido por éste en juicio no se enmendare, de-

berá entonces por su contumacia ser expelido del gremio de los fieles.

Consiguientes á esta doctrina de Cristo, todos los legisladores de las Órdenes religiosas previenen que las comunidades se reúnan de cuando en cuando, y que allí públicamente se confiesen ó delaten los pecados públicos, y que se aplique á los reos, confesos ó convictos, por el Prelado la corrección ó castigo correspondiente, todo con orden y en caridad. Y en las constituciones de los Jesuitas se manda que el Prepósito general tenga cerca de sí un amonestador espiritual, electo por todo el cuerpo de la sociedad, para que, sin tocar en los extremos de arrogancia ni de debilidad, le prevenga lo que en Dios vea ser conveniente para el bien común.

—Excelentes medios son esos, Eutasio, dijo entonces DELMONTE, para conservar la pureza de las costumbres en cualquier cuerpo; pero es necesario conocer que no están los estados modernos capaces de que se les puedan aplicar

provechosamente. «La censura, decía muy bien Rousseau, conserva las costumbres donde las hay; pero no podrá restablecerlas donde ya se han perdido».

—Decís bien, Delmonte, respondió ROBERTI, y estamos convencidos en que no sería conveniente restablecer las censuras entre las naciones modernas. Sin embargo, el resorte de la opinión pública, bien manejado por el gobierno, puede suplir en gran parte la falta de aquella interesante magistratura; y siempre tiene aquél en su mano ciertos medios indirectos para atacar los vicios que se descubren en la sociedad; tal es el ridículo, que se maneja, ó en el teatro, ó en escritos públicos. Un griego de Samos ensució el tribunal público donde se juntaban los Éforos en Esparta para los juicios, y éstos para castigarlo, se contentaron con publicar una ley, por la que se permitía á los Samnitas ser villanos entre los Espartanos. Hervía la España en Caballeros andantes en tiempo de Cervantes, y su Qui-

jote pudo más que todas las leyes para abolir aquellas extravagancias. Por este orden, no hay duda que podrían precaverse ciertos delitos, dirigiendo la opinión pública contra los vicios ó las pasiones de que dimanar; así lo han querido hacer en algunos países para suprimir los desafíos y la usura; aunque no con los más felices resultados, que se yo si por falta de tino en los medios que se adoptaron. Á la verdad, una cosa es chocar de frente la opinión pública; otra es rectificarla y dirigirla: para conseguir lo segundo, nunca debe empezarse por lo primero. Pues quien choca de frente cualquiera opinión del pueblo, puede estar seguro de que, mientras más la combate, más la fortalece. Aquí tienen lugar los premios, que estimulando á las acciones virtuosas, apartan de los delitos á los ciudadanos, señaladamente los que se ofrecen por ejercer ciertos actos de beneficencia, como salvar la vida de otro con algún peligro propio.

Pero señalemos ya el tercer medio de preservar á la sociedad de delitos; éste es hacer expedita y segura la responsabilidad del delincuente. Por que es cierto que cuando ya no retrae de lo malo el amor de lo bueno, lo que contiene al hombre para no ejecutar el delito es el temor de incurrir en la pena; por tanto, inclinado á obrar mal, si ve el malvado que la puede eludir, se anima para poner por obra su dañado deseo. Es necesario, pues, para precaver el delito, que las penas sean inevitables; y para esto, que la legislación criminal facilite el descubrimiento del reo, el conocimiento del cuerpo del delito; simplifique y rectifique los procedimientos judiciales, despejándolos de cuanto conduce sólo á embrollar y dilatar las causas: haga que los juicios sean públicos para evitar los fraudes y sobornos; y en una palabra, destruya con aguda previsión cuantos efugios puede discurrir la malignidad más astuta para quedar impune.

IX. Pasemos ya á hablar de las penas, y comenzando por las satisfactorias, éstas tienen lugar siempre que puede restituirse al ofendido el bien de que se le privó ú otro equivalente; ó cuando, aunque no pueda repararse el mal que se le hizo, pueden remediarse sus consecuencias. De lo primero es el ejemplo el ladrón á quien se sorprende con el robo en la mano; de lo segundo el ladrón que ya vendió el caballo robado, pero conserva su valor; de lo tercero el homicida, que, si bien no puede restituir al muerto la vida, puede empero dotar á la viuda y á los huérfanos para preservarlos de la miseria, triste consecuencia del homicidio de un padre, que era el único asilo de su familia. Así es que la política sólo aplica la satisfacción en los delitos que se cometen contra los bienes exteriores, contra los bienes del cuerpo ó contra el honor.

De estas satisfacciones, ninguna debe exigirse con más exactitud y rigor que la que tiene por objeto restituir el ho-

nor agraviado con algún insulto, ya sea de palabra, ó ya sea de obra; y esto por dos razones de mucha fuerza: la primera, porque siendo el honor la más fuerte salvaguardia de la virtud, así como ésta lo es de las leyes, según decíamos, debe el legislador, para que se conserve ésta, proteger aquél por los medios más eficaces; la segunda, porque siendo la venganza de los ultrajes cometidos contra el honor la pasión más delicada y la más violenta de todo corazón generoso, debe anticiparse el Gobierno á exigir la satisfacción de aquellos ultrajes, para prevenir los nuevos delitos que medita la parte ofendida á fin de indemnizarse. A donde la legislación es débil, ó está descuidada en este punto, sucede que se pierde el honor de los ciudadanos y corren los vicios y los delitos con descaro y con imprudencia; pierden los animosos aquella noble energía que los hace ser buenos por vanidad (digámoslo así) y caen en una indiferencia horrorosa para la buena ó la mala fama, ó si se

conserva el honor, cada uno toma á su cargo la defensa del suyo; de donde nace el abuso de los desafíos, medio el más inicuo y absurdo que puede imaginarse.

X. No pudo tolerar HUME estas últimas expresiones, y sonriéndose contestó:

—Sea en hora buena inicuo y absurdo medio el de los desafíos para tomar satisfacción de los agravios hechos al honor, como vos, Roberti, decís; pero no me podréis negar que es un medio por el cual se borra completamente la mancha que un insulto imprime al honor; y así, mientras la legislación no nos ofrezca otro, es fuerza que los ingleses nos batamos en desafíos, si hemos de ser honrados; esto es, celosos de conservar nuestro honor.

—Ya veo, Hume, replicó ROBERTI, que habláis como buen inglés haciendo la apología del duelo, tan usado entre vosotros; pero yo os ruego tengáis la bondad de acercaros conmigo á exami-

nar imparcialmente el mérito de este recurso, para ver si efectivamente es digno de adoptarse por hombres de juicio. Decidme, Hume: ¿es el duelo un medio que ponga en claro la justicia del inocente sin peligro de equivocarse? Supongamos que un oficial de marina compañero vuestro os tratase en público de cobarde por la conducta que tuvieseis en Trafalgar, y que esta imputación fuese injusta, como efectivamente lo sería, pues sabe muy bien vuestra nación el valor y destreza con que os comportasteis en aquel célebre combate. Vos, agraviado por aquel insulto, lo desafiabais como buen inglés, y aceptando él el desafío, salíais al sitio señalado para batiros. Allí se examinaban las pistolas, y vueltos de espaldas os disparabais á un tiempo; pero vuestra pólvora menos fuerte, ú otra casualidad, hacía que se extraviase vuestro tiro, al mismo tiempo que más certero el del contrario, os atravesaba el corazón dejándoos cadáver sobre la arena.

¿Qué juicio deberíamos formar los espectadores de la justicia de vuestra causa? ¿Á quién deberíamos inclinarnos? ¿Os deberíamos suponer valeroso porque desafiasteis á vuestro contrario que os insultaba? Pero él aceptando el desafío se puso al nivel vuestro; esto es, justificó que sostendría su palabra, y ambos confiasteis la decisión de la contienda al éxito del duelo. Este fué favorable á vuestro enemigo; luego por él debe estar la presunción favorable: deberemos creer que él llevaba razón, que la tuvo en llamaros cobarde y que vos lo erais en realidad. Analizando pues el duelo, resulta que por él se comprometen las dos partes competidoras para que decida su litigio, ó la fuerza, ó la destreza, ó la casualidad. Os confieso, Hume, que semejante práctica, á mis ojos es más absurda que aquellos juicios en que se consultaba á la Divinidad exigiendo de ella que por el éxito del duelo ó de la prueba declarase de qué parte estaba la justicia. Aquello podría ser

una superstición; pero al fin los combatientes recurrían á un juez que podía declarar sin peligro de error cuál era el inocente; pero en vuestros desafíos ¿qué juez podrá ser una mera casualidad; porque en los duelos de pistola ni aun tiene lugar la fuerza, ni la destreza, para sentenciar sabia y justamente? Yo no veo, Hume, en estos duelos más que un resto de las costumbres fieras de los siglo bárbaros.

Á lo que añadió mi padre.

—Bien sabéis, Hume, cuánto amo á la nación inglesa y cuánto aprecio su sabiduría y sus costumbres; sin embargo, nunca he podido justificar acá á mis solas el desafío, tan usado entre vosotros. Cada vez que reflexiono sobre él, lo encuentro más absurdo. Porque si el duelo es una satisfacción, ¿cómo podrá ser buena la que no pueden tomar muchos agraviados, y justamente aquellos á quienes se les debe dar con mayor justicia? Una dama de honor, un niño, un anciano, un enfermo, un hom-

bre de bien, pero tímido por carácter ó por educación, insultados públicamente, no pueden tomar esta satisfacción de la injuria que se les ha hecho; porque ni se hallan en estado de desafiar, ni de admitir ningún desafío. Y ¿cómo puede ser justa una satisfacción que es igual en todos los casos? Las injurias hechas al honor admiten sus grados: muchas de ellas son imaginarias, porque sólo residen en el cerebro de un hombre delicado, y como decimos, cosquilloso; y no obstante, á todas se quiere satisfacer á costa y riesgo de la vida de uno de los dos combatientes ó de entrambos. Pero lo que más me repugna en el duelo, es que, si lo miramos como pena, es una pena igual para el ofendido y para el ofensor; ambos corren igual riesgo de perecer, y aun va más expuesto aquél, porque éste puede haber escogido á quien ofender, y prevenídose de antemano. Una vez establecida esta costumbre bárbara, ó admitir el desafío, ó quedar declarado cobarde é infame.

en la sociedad; infeliz alternativa para cualquier hombre de razón y juicio; verse precisado y obligado por cualquier insolente, ó á renunciar á su honor, ó á su vida. Convengamos, Hume, en que si la Inglaterra produjese algún día un Cervantes, él acabaría con los duelos como el nuestro acabó con las aventuras galanas de nuestros antepasados.

—Mucho convendría, dijo HUME; pero además es necesario que el Gobierno mirase con mayor interés que hasta aquí el honor de los ciudadanos.

—Eso puede y debe hacerlo, respondió ROBERTI, señalando satisfacciones legales á todas las injurias hechas contra el honor. Estas deben ser proporcionadas á las especies de insultos con que pueden mancharse el honor de cualquiera particular; y como esta materia depende tanto de la opinión pública, debe consultarla el legislador, así para clasificar las injurias, como para señalar las satisfacciones. Á veces puede bastar una simple reprensión dada por el Juez

al ofensor. En asuntos de mayor entidad, debe admitirse á prueba el insulto; esto es, obligarse al que insultó á que justifique hasta la evidencia su dicho; permitiéndole y facilitándole al agraviado su defensa; y oídas ambas partes, sentenciar en público, obligando al delincuente á que él mismo lea la sentencia en voz alta, ó de rodillas, y á que pida perdón públicamente al agraviado. Poniendo al calumniador una nota, un ropaje, un disfraz que lo haga ridículo á la vista del pueblo; dándole al juicio toda la mayor publicidad posible. Valiéndose, en una palabra, de cuantos medios son imaginables para que la parte ofendida quede satisfecha y no tenga que recurrir á venganzas particulares para vindicar su buena opinión y fama.

Tú, pues, ¡oh Plácido! debes conservar tu honor como la joya más preciosa que puedes tener en la sociedad, y cuando por desgracia lo veas agraviado, no te imagines con autoridad bastante

para tomar por tu mano la satisfacción; recurre al tribunal competente, y allí pídelo con energía, é insiste en tu demanda hasta que se te dé. ¿No es esta la conducta que vos le habéis aconsejado á vuestro discípulo, P. Eutasio?

—Esa es, contestó mi MAESTRO, sin que por ella desaire de modo alguno á la generosidad, una de las más hermosas virtudes del corazón humano. Así es que cuidando con prudencia y moderación de su buen nombre, le he manifestado los males que acarrea la nimia delicadeza, las falsas ideas en punto de honor, el rencor indeleble y la excesiva venganza, vicios todos que suelen cubrirse con el honrado título de pundonor.

XI.—Pues que estamos convenidos, Eutasio, adelantemos un paso más. Lo que hay que decir sobre las demás satisfacciones legales es muy sencillo. En cuanto á los delitos que destruyen la salud ó quitan la vida al ciudadano, el delincuente está obligado á satisfacer

pagando gastos de curación, socorriendo á la familia, cuanto tiempo esté inutilizado por ejemplo el herido, ó dotándola competentemente cuando no puede volverla á mantener éste con su trabajo; de esta suerte, cuando no restituya el bien que quitó, al menos remedia sus consecuencias en el modo posible. Pero si se trata de bienes exteriores robados de cualquier modo, aquí no tiene lugar la satisfacción del equivalente, siempre que sea posible la restitución de lo mismo que se robó; á no ser que la parte agraviada quiera admitir la compensación.

Finalmente, Plácido, has de saber que no sólo está obligado á satisfacer el delincuente en cualquiera de estos delitos, sino lo están también los padres, el tutor, el marido, el amo, y aun aquellas personas que siendo inocentes en el caso del delito, han reportado provecho de él. Los efectos de la responsabilidad son admirables, pues que por ella adquiere el Gobierno otros tantos

cooperadores de su gran negocio, que es el bien público, como son las personas responsables; en cuanto estas, interesadas en precaver los delitos de sus inferiores, celan sobre su conducta continuamente para que no le comprometan con ningún desorden culpable.

Con estas prevenciones me parece, Señores, he dicho á Plácido lo suficiente que debe saber por ahora acerca de las penas satisfactorias; pero no habrás olvidado, Plácido, que éstas sólo curan el mal de primer orden como te decía; esto es, el mal que ha sufrido la parte agraviada; mas réstanos curar el alarma, aquel mal que yo llamé de segundo orden y consiste en el temor que conciben los demás ciudadanos á vista de un delito, recelandõ llegar á ser cada uno de ellos objeto de otro semejante.

XII.—Para precaver, pues, que se repitan los delitos, es necesario acudir á las penas correccionales y á los castigos; pero como al legislador es más fácil quitar la facultad de obrar mal al de-

linciente encerrándolo en una cárcel ó quitándole la vida, que cambiar su voluntad apartándola de los malos deseos, por eso vemos por lo común descuidada la parte de la legislación penal perteneciente á la corrección, y sólo encontramos en los códigos penales listas de simples castigos. Es, por tanto, conveniente detenernos en este punto.

Á la verdad, Plácido, que si por haber servido mucho un cuchillo le debiésemos tirar á la calle, ó porque alguna vez cocease ó brincase tu linda jaca la hubieses de matar ó malvender, serían graves los perjuicios que este sistema causaría en casa de tu padre. Prudencia sería más bien escasear algo el pienso, aumentar el trabajo y dar algún castigo á la jaca, y afilar de nuevo el cuchillo para hacerlos volver á servir con utilidad. Así pues, no porque el hombre se deje arrastrar por una vez á cometer un delito, lo hemos de considerar perdido ya para la sociedad. La sabiduría del Gobierno debe ocuparse en corregirlo,

haciéndole conocer y detestar su error y recobrar su crédito y su buena conducta. Vemos, no obstante, que al delincuente, por primera providencia, se pone en la cárcel. ¿Pero qué es una cárcel? Días pasados oí á un amigo mío hacer una pintura muy triste, pero muy verdadera, de lo que son las cárceles en la mayor parte de los estados de la Europa; porque ha viajado mucho y ha hecho observaciones muy exactas acerca de estos establecimientos. Es este amigo el caballero Howard, que vos, Hume, conocéis muy bien. Decía que las cárceles de la Europa, á excepción de muy pocas, contienen todo cuanto puede inficionar el cuerpo y el alma. Considerándolas como casas de ociosidad, son sumamente dispendiosas para el público. En ellas, á virtud de la inacción continua en que se mantienen todas las facultades así mentales como corporales de los presos, se debilitan todas, se enervan; sus órganos pierden absolutamente el resorte que los anima-

ba y se entorpecen. Despojados allí los presos de su honor y del hábito del trabajo, no salen sino para volver á precipitarse en el delito impelidos por el estímulo de la miseria. Sujetos al despotismo subalterno de los alcaides y sotalcaides, hombres por lo común depravados por el espectáculo del crimen y por el uso de la tiranía, sufren mil insultos y malos tratamientos en la oscuridad de la prisión, de los que no se pueden quejar, y que los irritan contra la sociedad y los endurecen para no sentir ni temer otras penas. Consideradas las cárceles en lo moral, son escuelas donde la maldad y los delitos se enseñan y se aprenden por medios más seguros que jamás podrán emplearse para la enseñanza de la virtud. El fastidio, la venganza y la necesidad casi los obligan á aprovecharse de las elocuentes lecciones de los maestros de los delitos; á ellos les impele también la emulación, que sólo es estímulo para adelantar en el crimen. Todos procuran ponerse al nivel del

peor; el más feroz inspira á los otros su ferocidad, el más artero su astucia, el más abandonado su libertinaje y su desvergüenza. No tienen más recursos en su desesperación que revolcarse en el cieno inmundado de las pasiones más feas que pueden halagar su imaginación y su voluntad corrompida, y unidos todos como por un interés común, se ayudan recíprocamente á sacudir el yugo del pudor. Allí, sobre las ruinas del honor social se eleva un nuevo honor compuesto de falsedad, de intrepidez en los oprobios, de olvido de lo venidero, de enemistad con todo el género humano; y de esta suerte, aquellos infelices que podrían haberse restituído á la virtud y al honor, llegan en las cárceles al heroísmo del crimen y al sublime de la maldad. ¿No es esto, VALERIO, lo que se experimenta en las cárceles de vuestro país?

—Eso es justamente lo que he tocado en ellas y de lo que me he lamentado muchas veces, y quisiera oiros hoy

sobre los medios de remediar males tan graves, contestó mi padre, y ROBERTI continuaba.

—Platón quería que hubiese tres cárceles en su República: la primera, custodia de aquellos reos cuya causa se está sustanciando; la segunda, casa de corrección para los desinquietos; y la tercera, casa de suplicio para los incorregibles. Pues á ese modo opino yo que en toda sociedad debería haber tres cárceles; una simplemente para custodiar á los reos interin se les formase causa hasta la sentencia del juez. Pero en esta cárcel debe haber una total separación, si ser pudiese, de un reo á otro; de suerte que cada uno viviese en entera y absoluta incomunicación con los demás; y cuando no pudiese lograrse tanto, al menos la cárcel debería constar de dos separadas habitaciones; en una se colocarían los reos de graves delitos, ladrones y otros que hubiesen ya perdido la vergüenza; y en la otra los reos de menores delitos

y aquellos que aun tuviesen un interés en conservar ó restablecer su buena opinión. Á unos y á otros se les debía permitir, y aun obligar, á que se ocupasen en sus respectivos ejercicios, ó cuando esto no fuese posible, es muy conveniente establecer fábricas de esparto, hilazas de lana, algodón, ú otras ocupaciones sencillas, fáciles de aprender y útiles.

La segunda cárcel se destinaría para casa de corrección de los delincuentes honrados, si se me permite esta expresión. Allí el trabajo, el orden y la reclusión de una parte; de otra la enseñanza, la persuasión y las caritativas y dulces reconvenciones de los Ministros de la religión, irían suavizando los ánimos y volviéndolos á ganar para la sociedad y para la virtud. Finalmente, la tercera cárcel convendría se colocase, como quiere Platón, en el paraje más desierto é inculto del país; allí se enviarían los reos contumaces y de graves delitos que dejasen ya pocas es-

peranzas de corrección. Sin embargo, se les obligaría á trabajar en labores recias, cuanto lo permitiesen sus fuerzas; se les acostumbraría al orden en todo, y especialmente en la comida; se les trataría con rigor, pero con justicia y decoro, sin despotismo ni insolencia; y como á los otros, se les prestaría los auxilios que ofrece la religión al delincuente para que vuelva en sí y se enmiende y corrija. Está demás advertir que la inspección, administración y gobierno de todas estas casas, deben ponerse á cargo de personas de la más acendrada probidad y notoriamente virtuosas, y que estos empleos deben dotarse competentemente y premiar con muy señalados honores su fiel desempeño.

XIII.—Y veis aquí, señores, cómo sin sentir acabo del todo con lo que me había propuesto; pues aunque me resta hablar de la tercera clase de penas que llamaba castigos, estos en mi opinión se reducen al encierro por más ó menos

tiempo, ó por toda la vida, en cualquiera de las casas de corrección de que os he hablado, y así, en lo dicho están comprendidos los castigos, con lo que nada me queda que decir acerca de penas, que es lo que me propuse explicar á Plácido.

—Aunque no admitáis otros castigos más que la reclusión, dijo á Roberti HUME, convendría digáis una palabra sobre los demás que suelen aplicarse en la sociedad para completar la instrucción sobre un punto tan interesante.

Y ROBERTI añadió:—En general os diré que el castigo debe ser ejemplar; es decir, capaz de satisfacer el mal de la alarma, y de escarmentar á los que se sienten inclinados, ó se hallan en circunstancias que los pueden inducir á cometer semejantes delitos. Aunque se aplicase una pena real y efectiva á un reo, si esta pena no aparecía á los ojos del público, ni éste se tranquilizaría de su temor, ni podría servir de es-

carmiento. Para estos fines debe aumentarse la apariencia de la pena sin necesidad de que esta crezca en su realidad, haciéndola pública, solemne, (acompañada y revestida de aparatos semejantes á los que usan los Inquisidores en los autos de fe). Debe, en segundo lugar, ser el castigo análogo en lo posible al delito: al vagamundo ocioso se le debe obligar al trabajo; al codicioso se le debe castigar la bolsa; al insolente humillándolo, y así en los demás. En tercer lugar, el castigo debe ser susceptible de más y menos; porque un mismo delito y un mismo castigo son más graves en unas que en otras circunstancias y en unos que en otros sujetos. Y así imponer, por ejemplo, al ratero el castigo de doscientos azotes, es igualar todos los delitos de de ratería; imponer la multa de diez ducados por un delito, es bastante para contener al pobre; pero no es pena suficiente para evitar que lo cometa el poderoso. Así que debe crecer ó men-

guar la pena á proporción que crece ó mengua la gravedad del delito por sus circunstancias, y á medida de la edad, sexo y demás circunstancias que aumentan ó disminuyen la sensibilidad del delincuente. Si examináis, Señores, por estas reglas y por lo demás que de jo expuesto sobre penas las que están en uso, hallaréis cuánta necesidad hay de reforma en la legislación penal de la mayor parte de las naciones; pero como no tratamos de hacer reformas, sino de instruir á Plácido, me parece está suficientemente explicado lo que debe saber. ¿Queréis, pues, que pasemos á hablar de los contratos, que es lo que ahora pertenece tocar?

EUTASIO suplicó á Hume que tomase á su cargo explicarme la doctrina de los contratos, y HUME lo hizo de muy buena voluntad: dijo así:

XIV.—Ya se os ha dicho, Plácido, que los hombres vienen buscando á la sociedad el socorro de sus necesidades y la conservación y aumento de sus

bienes. La sociedad, por medio de las leyes, protege la segura posesión de estos bienes, remueve los obstáculos y proporciona medios generales para que cada individuo pueda aumentar y perfeccionar lo que posee, y finalmente acude á socorrer las necesidades comunes del cuerpo político, como lo es la defensa del Estado; pero deja á los individuos el cuidado de aumentar en particular sus bienes, y de atender al socorro de sus necesidades individuales. Para esto recurre el ciudadano á los que con él viven en sociedad, y por medio de contratos que celebra con ellos, da ó permuta lo que le sobra, y recibe lo que le hace falta. Unas veces hay cambio de unos derechos por otros; otras se permutan acciones por acciones; y otras finalmente se truecan unos bienes por otros. En todo contrato se busca la igualdad; es decir, se desea que la cantidad de bien que yo doy, sea igual á la cantidad de bien que recibo; y como esto sea difícil de lograrse siem-

pre que en los contratos se truequen efectos por efectos, acciones por acciones ó unos derechos por otros; por tanto se ha inventado una medida común, que representa el valor en que apreciamos las demás cosas; medida divisible á nuestro alvedrío, la cual compensa todas las desigualdades que pueden ocurrir al hacer los contratos. Esta medida es el dinero, ó la moneda, por la cual podemos adquirir los derechos, las acciones y los efectos que necesitásemos, aun no teniendo otros iguales con que satisfacer; sólo con pagar al que nos los transfiera tantas monedas cuantas basten para representar el valor en que estima aquél el bien que me cede. Así, por el dinero compro y adquiero el derecho á un empleo que hizo venal el Gobierno; compro el trabajo ajeno; compro los comestibles y telas que necesito para mi alimento y vestido.

Mas no siempre es tan interesado el hombre, que exija cuando da un bien

otro igual. La amistad, la generosidad y otras pasiones loables del corazón humano, dan motivo á las donaciones y á otros pactos y promesas en que la una parte es la que da, y la otra no hace más que recibir. Hobbes distingue en esto el pacto del contrato; á saber, que en el pacto no hay mutua entrega de los bienes que se permutan, sino que, ó una ó ambas partes, no hacen más que ofrecer, quedando el cumplimiento de lo ofrecido fiado á la honradez de los contratantes; mas en el contrato se realiza la entrega de los bienes que se transfieren recíprocamente los contratantes. De este modo vemos que se distingue la promesa del pacto y éste del contrato; siendo éste más que el pacto, y éste algo más que la simple promesa. La palabra que da un joven á una dama de ser esposo suyo, puede ser una promesa no más; si después se realizan los esponsales con la correspondiente formalidad, éste será ya un pacto; y entonces será contrato, cuando celebren su matrimonio.

En todo contrato, Plácido mío, si bien lo examinas, hallarás leyes, derechos, obligaciones, servicios, recompensas y y aun delitos y penas para los transgresores; que decíamos eran los vínculos que unían á los hombres en sociedad; y por cierto que debe ser así, puesto que por cada contrato se forma entre dos ó más personas una sociedad reducida, semejante á la común que los une á todos. Las condiciones que se estipulan al hacerse venta de una heredad, son las leyes; por ejemplo, los plazos en que se ha de hacer el pago: por esta venta adquiero yo un derecho á la heredad que compro, y contraigo la obligación de satisfacer su valor á su anterior dueño. Cuando contrato con un arquitecto que ha de hacerme una obra por un tanto, él me presta un servicio, y por él le doy una recompensa; y en uno y otro caso, cualquiera de las dos partes contratantes que falta á alguna de las condiciones estipuladas en el contrato, comete un delito al que está señalada

una pena, bien impuesta de común acuerdo al tiempo de contratar, ó señalada por el Gobierno.

El Gobierno, con respecto á los contratos, es como el tutor de los ciudadanos que tiene á su cargo; de aquí es que debe, lo primero conceder amplia libertad á sus súbditos para que contraten, y aun proporcionarles cuantos medios estén en su mano para facilitar toda suerte de contratos; lo segundo debe evitar aquellos que ceden en perjuicio del público ó de algún tercero ó de alguna de las partes contratantes; lo tercero debe velar en el cumplimiento de los contratos, compeliendo con penas á los que se nieguen á cumplir lo que prometieron. Esta superintendencia ó inspección, que justa y útilmente ejerce el gobierno sobre los contratos de los particulares, hace que sólo tengan valor para obligar aquellos que están aprobados por él y se llaman legítimos, como por el contrario, se llaman nulos los que desapruueba el Gobierno. Ni con esto se

menoscaba la libertad de los ciudadanos; antes se atiende á su seguridad; pues aunque cada particular es buen juez en lo que pertenece á sus intereses, y procura no dejarse engañar; mas con todo, entre estos jueces hay unos más expertos que otros, los cuales alucinan y engañan aun á los más ágiles, bien por sorpresa, bien por otros medios; al paso que se encuentran algunos tan imbéciles, que de cualquiera pueden ser engañados.

Por tanto, los legisladores han dado por nulos, primeramente los contratos hechos con dementes y con menores de edad é hijos de familia, y con los pródigos en ciertos casos. Prohiben también las leyes y dan por nulos los contratos hechos con fraude ó engaño, el cual puede haberlo de muchos modos; porque lo hay en el precio, cuando es excesivo, hallándose la malicia en el que vende y la ignorancia en el comprador; ó al contrario, cuando el precio es muy bajo por ignorancia del vende-

dor y malicia del que compró. Hay engaño en las cosas que se permutan y por las mismas causas. Lo hay en las causas que determinan al contrato cuando son falsas, como el que se casa suponiendo difunto á su primer consorte, que aun vive. Puede haber engaño en las demás condiciones de los contratos, y finalmente, es tan artera la humana codicia, que no pueden enumerarse todos los medios de que se vale para engañarse unos á otros en los contratos. Los cuales son nulos siempre que media engaño de consideración. Lo son en tercer lugar siempre que se hacen compelida una ó ambas partes contratantes por el miedo ó temor de un mal grave, con que se les amenaza injustamente, para forzarlos á que presten su consentimiento. En cuarto lugar es nulo todo contrato criminal, como el que se hace con un asesino, comprometiéndose á pagarle la muerte de un hombre; los contratos usurarios; los sobornos, el peculato, la felonía. Y por último, anulan

las leyes todos aquellos contratos de los que puede resultar algún perjuicio á la sociedad, como lo es la venta de géneros que son perjudiciales á la salud.

Te he dicho, Plácido, cuanto me parece que debes saber por ahora en orden á contratos: el trato del mundo y el manejo de los negocios te enseñará la práctica, que no podrías adquirir con nuestra enseñanza. Tiempo es ya, Padre Eutasio, de pasar, si os parece, á otra cosa.

—Y lo es también, dijo mi padre, de poner fin á vuestra conversación para no molestaros más; demos al recreo y esparcimiento lo restante de la mañana para recibir la comida con apetito.

—Me parece bien, respondió HUME; y sabed, Valerio, que nada aprovecha más, así al espíritu como al cuerpo, como alternar el ejercicio del uno con el del otro sin fatigarlos demasiado. Así se puso fin á esta conversación.





## CONVERSACION CUARTA.



RESUMEN.—I. Introducción en que se recapitula lo dicho hasta aquí.—II. De los derechos y obligaciones de las seis clases que componen la sociedad.—III. De los Códigos: cuántos son.—IV. Código Constitucional: derechos del pueblo; sus obligaciones respecto al Gobierno: derechos del Gobierno; sus obligaciones respecto del pueblo.—V. Cómo la ley coarta la libertad.—VI. Poderes, que deben residir en el Gobierno.—VII. De quién recibe el Gobierno ó el Príncipe estos poderes.—VIII. A quién corresponde elegir forma de Gobierno y personas que lo ejerzan.—IX. Ocasión en que se ejerce esta facultad de elegir, y sus límites.—X. Cuántas sean las formas de Gobierno.—XI. Objeción á la doctrina dada, y su respuesta.—XII.Cuál sea entre todas la

mejor forma de Gobierno.—XIII. Clase de Eclesiásticos. Necesidad de la Religión en la sociedad.—XIV. Ventajas de la Religión Cristiana sobre todas para la sociedad.—XV. Objeciones contra esta doctrina, y su resolución.—XVI. Obligaciones del Gobierno con respecto á la Religión.—XVII. Obligaciones de los ministros de la Religión con respecto á la sociedad.

Después que salimos de la conferencia anterior, me habló EUTASIO de esta manera.

I.—He cuidado, Plácido, en las conferencias anteriores de ir dando á las materias de que se trataba el orden más natural y más proporcionado para que las fueses grabando en tu memoria. Tratámos primero del origen de las sociedades, después de haber explicado lo que debe entenderse por sociedad y las diversas especies que puede haber de sociedades. Pasámos enseguida á averiguar la aptitud del hombre para la sociedad y las ventajas que le produce el vivir en ella; y por incidencia hablamos de la especie de sociedad que

más conviene al hombre; si la de los pueblos grandes, ó la de poblaciones cortas, ó la rural. Luego Monsieur Delmonte analizó el cuerpo ó compuesto político que llamamos sociedad, y nos explicó las varias clases de que se compone; el resorte primero que le da impulso para su movimiento, y las relaciones ó enlaces que unen unas á otras todas las partes de la sociedad. Han explicado á su vez los demás señores la naturaleza de estos vínculos ó relaciones, de las leyes, derechos, obligaciones, servicios y recompensas, delitos y penas, y finalmente de los contratos, apuntando sobre cada una de estas cosas las observaciones y doctrinas que se han creído más convenientes para tu instrucción. Ahora bien, mi Plácido; así como para levantar un edificio, de una parte se reúnen las piedras, de otra se preparan las mezclas, y finalmente van colocándose cada una de aquellas y ligándose unas á otras por medio de ésta; de semejante manera, para formar á tu vis-

ta el edificio de la sociedad, preparados ya de antemano los elementos ó materiales, que son las clases de que se compone, y la mezcla, que son los vínculos ó relaciones que los unen, nos resta sólo ir colocando cada uno de aquellos elementos, y acomodándolo en su lugar y ligándolo con los demás por medio de las leyes, derechos y obligaciones recíprocas que los deben trabar entre sí. Sobre esto trataremos mañana, mediante Dios.

Y en efecto, al otro día, juntos en el mismo lugar, porque á nuestros huéspedes había complacido en extremo la casería, y mi padre por obséquiarlos había dispuesto permanecer en ella, después del desayuno habló EUTASIO así.

—Os confieso, Señores, que desvelado, he tenido algo incómoda la mayor parte de esta noche. Contemplaba yo de una parte el empeño que vuestra bondad os hizo contraer de explicar á Plácido los elementos de la política, y

de otra veía cuánto nos queda que tratar para que él reciba la instrucción necesaria sobre esta ciencia; y temía, ó fatigaros demasiado, ó que haya de quedar manca esta materia tan importante para complemento de su educación. En esta alternativa, he meditado el medio de evitar uno y otro mal en cuanto sea posible, reduciendo á lo más preciso las materias que han de tocarse, y á mi ver, juzgo que después de los puntos explicados, ya sólo resta que contrayendo vuestro discurso, descendáis á hablar particularmente de las clases en que distribuimos la sociedad, y tratando de cada una, le señaléis el lugar que debe ocupar, las leyes que la deben regir, sus respectivos derechos y obligaciones; y en una palabra, nos expliquéis los vínculos que deben unir á sus individuos entre sí, y con todos los de las demás clases. De esta suerte me parece completamos la obra.

—No hay duda, respondió ROBERTI, que completaremos la obra si tocamos

como corresponde esos puntos que habéis indicado; pero también es cierto que son puntos muy extensos, y difícil puedan tratarse con la solidez debida en tan poco tiempo; pero al cabo comencemos, y vos indicaréis, EUTASIO, los límites á que nos hayamos de ceñir.

—No es mi intención, replicó EUTASIO, que formemos una república, como lo hace Platón en sus libros *De justo* y en los *De legibus*: eso sería echarnos á soñar y entretener á Plácido con hipótesis que nunca vería realizadas; quiero solamente oíros discurrir por principios é indicar las principales relaciones con que deben estar unidas y cómo deben combinarse entre sí las seis clases de que dijisteis se compone la sociedad. Así que, comenzando por la primera, decidnos vos, Roberti, alguna cosa de las personas que componen la clase de los Magistrados ó del Gobierno.

II. ROBERTI.—Cada una de las seis clases de la sociedad tiene sus leyes

particulares, en las que se comprenden sus derechos y obligaciones respectivas á los individuos de aquella clase. La colección de estas leyes forma un Código, y así hay Código constitucional ó político, que es la colección de las leyes que señalan los derechos y obligaciones del Soberano con respecto al pueblo, y de éste respecto del Soberano: Código militar, que abraza las leyes en las que se demarcan los derechos y obligaciones del soldado con respecto á la patria, y los de ésta con respecto al soldado: Código eclesiástico: Código finalmente de Agricultura, de Industria y de Comercio, que contienen las leyes respectivas á cada una de estas clases. Además hay otros tres Códigos que podemos llamar generales; en el uno se fijan las obligaciones y los derechos de una sociedad para otras, los cuales se han establecido y aceptado recíprocamente en los tratados que han hecho entre sí, y este se llama Código intercional ó Diplomático. Hay también dere-

chos y obligaciones comunes á todas las clases de la sociedad, y de estos derechos y obligaciones expresadas en leyes generales se compone el Código civil. Finalmente hay delitos y penas comunes, y de estos se forma el Código penal. Como cada uno de estos Códigos forzosamente ha de fijar derechos, por eso se les llama *Derecho*; y así se dice *Derecho de gentes* al Código Internacional; *Derecho civil*, *Derecho político*, *eclesiástico*, etc., etc. Ahora bien, observad el método que á mi ver debemos seguir tratando de estos códigos.

III. Empezando por el constitucional, no hay duda que existen entre el Gobierno y el pueblo ciertas relaciones: me prescindo de si ha habido ó debido haber siempre contrato expreso y formal entre aquél y éste; pero no admite duda que el Magistrado, si tiene el derecho de gobernar, tiene la obligación de gobernar bien, mirando en todas sus disposiciones al bien común; y que el pueblo, si tiene la obligación de obe-

decer al Gobierno, goza el derecho de ser bien gobernado. El pueblo busca, y no puede dejar de buscar, cuando se somete al Gobierno, la seguridad y el fomento de las tres clases de bienes que decíamos: bienes del alma, bienes del cuerpo y bienes exteriores; y para que el Gobierno pueda proporcionarles esta seguridad y fomento, debe poner en sus manos cada ciudadano una porción de aquellos bienes que desea asegurar y fomentar. Sucede en esto como en una compañía de seguros. Si quiero asegurar el cargamento de un barco, debo sacrificar una parte de él, y la compañía, percibiendo esta parte, cuida de conservarme íntegro el capital. De este modo el ciudadano ofrece al Gobierno una parte de su libertad; ofrece los servicios personales, con que el Gobierno juzgue debe contribuir para conservar la seguridad general; ofrece una parte de sus bienes exteriores, y el gobierno con el total de aquellas porciones de libertad, de aquellos servicios perso-

nales y de las contribuciones, forma el capital con que provee á la seguridad y fomento de los bienes restantes de los ciudadanos.

—Permitid, le dije yo interrumpiendo al Conde, os suplique tengáis la bondad de explicarme cómo se hace esa división de la libertad de los ciudadanos, de la cual, decís, entrega una parte al gobierno, reservándose todas las demás.

IV.—Habéis de saber, Plácido, me contestó, que el hombre está dotado de libertad para hacer ó no hacer todo aquello á que alcanzan sus fuerzas físicas, y esto es lo que llamamos libertad natural. Supongamos, pues, que sus fuerzas alcanzan á hacer cien acciones, para todas las cuales es libre. Sobreviene después la ley natural, y de estas cien acciones le manda veinte y le prohíbe otras veinte. En este caso, aunque no deja de ser libre con respecto á estas cuarenta acciones, por que la ley no le impone una necesidad allá en lo inte-

rior de su alma que lo arrastre irresistiblemente á obrar con arreglo á lo que ella manda ó prohíbe; sin embargo, como inclina la voluntad á obedecerla por medio de las penas y premios que le propone, por tanto decimos en este sentido que la ley natural coarta la libertad en aquella parte ó con respecto á aquellas acciones que manda ó prohíbe. La libertad así coartada por la ley natural se llama libertad moral. Por semejante manera coartan la libertad las leyes divinas, las eclesiásticas, y por último las civiles. En la sociedad las leyes civiles mandan ó prohíben ciertas acciones, y el hombre cuando entra á vivir en ella, renuncia á la libertad que antes tenía para hacerlas ó no, reconociendo en el Gobierno poder bastante para obligarlo con penas á conducir su libertad con subordinación á la ley. En retorno de esta limitación que él pone á su libertad cediéndola al Gobierno en la parte que está sujeta al imperio de la ley, queda en lo demás expe-

dito y á cubierto de las violencias que pudiera temer de parte de los demás hombres: pues esta libertad, así asegurada por el Gobierno de toda coacción, es la que llamamos libertad civil. Pon-gamos un ejemplo. El hombre naturalmente es libre para cohabitar con cualquiera hembra de su misma especie; la ley natural coarta primero esta libertad, prohibiéndole la cohabitación y matrimonio con las hembras de quienes desciende, ó que descienden de él, madre, hija, etc. etc.: la religión coarta más esta libertad, prohibiéndole contraer matrimonio sin presencia del Ministro y testigos. La sociedad puede coartar aun más esta libertad prohibiendo casarse hasta una edad determinada; pero en cambio de esta limitación, lo protege y auxilia para que, cumplida aquella edad y los demás requisitos que exijan las leyes para el matrimonio, nadie pueda impedírselo injustamente.

Dándome con esto por satisfecho, prosiguió el Conde.

—Pues á ese modo sucede con las personas y con los bienes exteriores. El ciudadano pone á disposición del Gobierno su persona en cuanto sea necesaria para defensa de la patria contra los enemigos exteriores, ó para velar en la conservación de la seguridad y tranquilidad interior del Estado; y en retorno de este servicio asegura su persona contra los asaltos de enemigos así interiores como exteriores; quedando esta seguridad á cargo del Gobierno, el cual puede conmutar este servicio personal en otro pecuniario, como sucede en los Gobiernos donde se mantiene un ejército á costa de todos los ciudadanos. Finalmente, como para sostener el estado y dotar los agentes del Gobierno, y para otros gastos públicos es necesario que haya fondos, ó un tesoro público, cada ciudadano se obliga á poner en él cierta cantidad de sus bienes, que señala el Gobierno. Y en cambio, éste se encarga de guardarle el resto de su hacienda y de su caudal. Tiene,

pues, el Gobierno que usar de estos capitales, de estos servicios y de la libertad de sus súbditos con el fin de proporcionar con ellos la libertad civil de cada individuo, su seguridad personal y el goce tranquilo de todos sus bienes.

V. Para usar de estos capitales, servicios y libertad con el fin expuesto, es necesario que el gobierno esté revestido de ciertos poderes, los cuales tienen distintos nombres según los objetos á que se dirigen. Poder de formar leyes y sancionarlas, que se llama legislativo. Poder para hacer que se cumplan las leyes, que se llama ejecutivo. Poder de castigar á los infractores de la ley, que se llama judicial; y á éste se reduce el de decidir las disputas ó pleitos que en caso en que es dudosa la aplicación de la ley se suscitan entre los ciudadanos. El poder sobre las personas se extiende á cuanto abraza la policía de la seguridad interior y la defensa del estado. Poder de nombrar to-

dos los agentes del Gobierno necesarios para la administración pública en todos sus ramos. Poder de dirigir y mandar los ejércitos. Poder de tratar y arreglar las relaciones del estado con las demás naciones, así en tiempo de guerra como en el de paz. Al primero podemos llamar poder electivo ó de elección; al segundo poder militar, cuando se trata de dirigir las fuerzas contra los enemigos exteriores ó interiores; y al tercero poder diplomático ó internacional; pero no nos detengamos en los nombres, cuando ya habrás comprendido, Plácido, las ideas.

Del mismo modo, el poder sobre los bienes exteriores comprende otros tres subalternos. Poder de imponer contribuciones, de recaudarlas y de invertir-las. El orden esencial en toda sociedad exige que todo Gobierno posea estos poderes todos; por manera que si se diese algún Gobierno que careciese de alguno de ellos, la sociedad se resentiría de esta falta, á la manera que el cuerpo

humano se resentiría de la falta de cualquiera de aquellos nervios, que sirven para que la voluntad comunique á todos los miembros los movimientos que á ella le placen.

VI. Ahora bien, mi amado Plácido, pues que he usado de la comparación del cuerpo humano, decidme, os ruego, de dónde dimanen todos sus movimientos; ¿no es ciertamente de la cabeza?

—Así es en verdad, le dije yo, porque todos se ejecutan por medio de los nervios, y estos todos traen su origen del cerebro.

Añadió el CONDE.

—¿Y quién ha dado al cerebro esa facultad de mover los nervios y por medio de ellos el cuerpo?

—Es sin duda la voluntad, cuando hablamos de los movimientos voluntarios ó libres, y no de los espontáneos.

—Pues claro está que vamos hablando solamente de aquellos, dijo ROBERTI; pero advertid que no pregunto ahora quién determina á los nervios á produ-

cir tal movimiento del cuerpo, porque eso ya veo que nace de la voluntad; quiero sí me digáis quién comunicó al alma, al espíritu humano ese poder de excitar en el cerebro tales movimientos determinados: ¿puede ella por ventura fijar la época en que adquirió este poder? ¿puede designar los medios de que se valió para adquirirlo? ¿puede cederlo ó privarse de él sin trastornar todo el admirable concierto que tanto nos maravilla en el hombre?

—Ya veo, le contesté, que queréis subir al autor de la facultad que hay en el alma para regir y gobernar el cuerpo, y éste no puede ser otro que el Criador.

—Eso es lo que buscaba, y no me lo habéis dicho antes porque no os hice con exactitud la pregunta. Pero sigamos adelante. Ya viste que el Criador dió al hombre facultades y necesidades que indican bien claramente que lo crió para la sociedad. Esta no puede existir sin Gobierno, ni éste sin los poderes necesarios para la buena administración.

del Estado. Podemos decir, siguiendo la comparación, que sucede en esto como en el hombre. Crió Dios el cuerpo humano con tales facultades y necesidades, que dan bien á entender haber sido criado para vivir unido á un espíritu racional. Sin éste no tiene vida aquella máquina. Como sin gobierno no puede existir una sociedad. Pero ¿qué adelantariamos con que mi alma animase á mi cuerpo, si careciese ella de la facultad de obrar en él? Lo que aprovecharía á una sociedad un Gobierno sin poderes bastantes para obrar en ella. Venimos, pues, á parar en que el mismo que crió al hombre para la sociedad es el autor del Gobierno, y quien ha dado á éste los poderes necesarios para desempeñar todas sus funciones, del mismo modo que es el mismo Criador quien crió al cuerpo para vivir en sociedad con el alma; quien crió al alma para que gobernase el cuerpo, y quien comunicó á ésta las facultades necesarias para ese fin.

—Ahora entiendo bien, dijo aquí mi MAESTRO, el sentido de aquellas palabras de S. Pablo: «*No hay poder que no venga de Dios*» y aquellas otras: «*por mi reinan los reyes*». Ahora comprendo cómo yerran los que aseguran que es el pueblo quien da á los reyes ó magistrados todo el poder que ejercen; porque os confieso, Roberti, que son tantas y tan oscuras las interpretaciones que he visto de aquellas palabras, que hasta hoy ninguna había aquietado mi entendimiento.

—Sin embargo, dijo DELMONTE, todavía me queda una dificultad tomada de la misma comparación de que el Conde ha usado. Es verdad que el cuerpo vive y se gobierna por el alma, y que es el Criador quien da á ésta poder suficiente para gobernarlo; pero en este caso la misma superioridad del espíritu sobre el cuerpo decide en qué mano, digámoslo así, debe ponerse el cetro; mas en la sociedad, adonde todos al tiempo de formarla debieron entrar con iguales

derechos, ¿quién es el que nombra y elige al que ha de gobernar? Si es Dios, ya en cada uno de estos casos en que da principio una sociedad ó un Gobierno, sería necesaria una revelación tan clara y evidente, que todos la conociesen y respetasen. Si es un particular quien se arroga el mando, ¿cómo Dios da á éste un poder legítimo para gobernar á los demás? y si es todo el pueblo ó la mayor parte, ¿por qué no diremos que este mismo pueblo que lo elige Rey, le confiere los poderes necesarios para desempeñar tan alto ministerio? Recurrir á Dios en este caso es superfluo. No, Señor Conde:

*Nec deus intersit, nisi dignus vindice nodus  
Inciderit.*

VII.—Viene muy bien, respondió ROBERTI, vuestro reparo, Monsieur, para desenvolver algunas doctrinas necesarias á Plácido. Es cierto que al entrar en la sociedad, ó cuando por algún acontecimiento cesa el Gobierno actual de una

nación ó república, todos los individuos quedan iguales en derechos, y ninguno tiene autoridad legítima para tomarse el mando; tampoco hay necesidad de revelaciones, puesto que la misma necesidad de elegir un Gobierno lleva á nombrarlo inmediatamente á todos los socios, que conocen el interés inmenso que tienen en reconocer un centro de unidad, una autoridad pública con los poderes indispensables para mirar por el bien común y por la seguridad y felicidad de todos. Así es que toda nación, toda sociedad tiene un derecho y aun una obligación de elegir forma de gobierno y personas que lo administren, consultando así á su subsistencia y felicidad. Este derecho ó facultad ó poder es de Dios; quiero decir, proviene del Criador que ha dispuesto así la sociedad, que necesita de gobierno; y no habiendo revelado cuál ha de ser éste, ni qué personas lo han de ejercer, es consiguiente que ha dejado á los socios la elección de la forma y de las personas.

Mas cuando la sociedad elige, no confiere al Gobierno un poder que ella no tenía; porque á la verdad el poder ó autoridad que tiene la sociedad no es para gobernarse, sino para elegir cómo y quién la ha de gobernar; y del mismo modo que expliqué ser de Dios el poder de elección que tiene la república, así también es de Dios el poder del Gobierno que tiene el elegido.

Quiero explicarme con más claridad para que Plácido comprenda mejor esta doctrina. Supongamos una sociedad compuesta de cien familias; éstas para vivir reunidas necesitan un Gobierno en el que uno ó algunos manden y los demás obedezcan. Estas cien familias pueden y aun deben elegir un Gobierno; pero no pueden gobernarse; porque si gobernasen todas, serían unos mismos los que mandaban y los que obedecían, lo cual produciría un total desorden y desgobierno. Hacen, pues, su elección, y el electo recibe, no de ellas, sino del autor del orden social,

los poderes necesarios para gobernar. Decidme, Plácido; si un cuerpo humano fuese capaz de elegir alma que lo animase, elegida ésta por él, ¿diríamos por eso que le había dado el poder ó facultad de moverlo y regirlo al arbitrio de su voluntad?

—De ninguna manera, respondí yo, y ROBERTI siguió.

—Pues tampoco podemos decir que da la República los poderes anejos al gobierno á las personas que elige; sino que ésta los recibe de Dios, ó que dimanan de él.

—Juzgo satisfecha la dificultad que os presentó Delmonte. dijo mi MAESTRO; pero de esa misma solución me resulta una nueva dificultad; y es, que si la república tiene la autoridad que decís de Dios, para elegir forma de Gobierno y personas que gobiernen, la tendrá igualmente para mudar de forma de gobierno y quitar á unas personas y poner á otras siempre que se le antoje, ó á lo menos, siempre que advierta que

las elegidas no cumplen con su obligación, ó que le es más conveniente á la sociedad otra forma de gobierno distinta de la que primero eligió.

VIII.—Para satisfacer á vuestra objeción, contestó el CONDE, debo antes hablar á Plácido de las varias formas de gobierno que hasta ahora han adoptado las naciones, las cuales formas, como sean innumerables, todavía pueden reducirse á tres, como hizo Aristóteles; porque, ó está el gobierno en manos de un solo hombre, y este es el gobierno monárquico: ó está confiado á una sola clase del estado, como por ejemplo á los nobles, y se llama aristocrático; ó puede tener parte en él cualquiera ciudadano, y es lo que decimos República ó gobierno democrático. Últimamente, se llaman gobiernos mixtos los que participan de todos tres, ó de dos de los expresados gobiernos. Así el gobierno de Inglaterra es mixto, porque allí el Monarca tiene unos poderes, otros los nobles y otros el pueblo represen-

tado por la Cámara de los Comunes; así como representa á la nobleza la de los Pares. Cuando todos los poderes del Gobierno están reunidos en uno solo, es Monarquía absoluta; cuando están distribuidos en varias clases, es Monarquía moderada.

Supuesta esta distinción de Gobiernos, os respondo, Eutasio, que en aquellos pueblos que se han reservado el poder supremo, donde se conserva una representación nacional, puede ésta, cuando hay justas causas para ello, alterar la forma de gobierno, ó mudarlo de unas manos á otras, cuando está demostrada la ineptitud de las primeras. Empero, si la nación es gobernada por una monarquía absoluta, en la que la persona del Soberano reúne en sí todos los poderes, ó al menos tiene el supremo; ya no debe proceder, ni á variar la forma, ni á deponer la persona en cuyas manos puso el Gobierno, mientras éste subsiste; y es la razón porque en estos casos no hay autoridad com-

petente en la nación para hacer legítimamente tales innovaciones: no lo es ningún particular, porque tal autoridad, como hemos dicho, sólo reside en el cuerpo de la República; no lo es tampoco ésta, porque carece de representación legal que sea el intérprete ú órgano de la voluntad de todos los ciudadanos: mas si el Soberano convocase esta representación ó Asamblea, reunida ya, y á propuesta del mismo, podría tratar el punto de mutación en la forma ó en las personas del gobierno.

IX.—Recia cosa es la que decís, Roberti, replicó DELMONTE. Os confieso que no puedo comprender cómo una nación pueda llegar á tal grado de estupidez que se entregue ciegamente en manos de un hombre, y aun de una familia, para que ésta le gobierne bien ó mal, ó como le dé la gana, sin reservarse derecho alguno para reclamar los excesos y desórdenes que puedan cometer él ó sus descendientes, ni tener arbitrio para contener ó remediar los da-

ños de un gobierno corrompido, destructor y despótico. El gobierno, sea el que fuere, tiene, como habéis dicho, sus derechos, tiene sus obligaciones; y así como la justicia exige se aplique una pena al que falta á las obligaciones que le corren para con el gobierno; así pide la justicia misma que se castigue éste cuando no cumple las obligaciones que tiene respecto del pueblo. Además que un rey malo, que es la ruina y el azote de sus pueblos, no es ya un rey, es un tirano de sus vasallos, los cuales por el mismo hecho de no cumplirles el Monarca lo que les ofreció, quedan libres de la obligación que contrajeron de obedecerlo cuando lo eligieron ó proclamaron Rey.

—Oid, Delmonte, y pesad justamente, respondió el CONDE, las razones con que intento satisfacer á vuestros reparos. La historia de las naciones antiguas y modernas nos enseña que no sólo es posible, sino muy común el entregarse en manos de un Soberano para que los

gobierne con toda la plenitud del poder; y no creáis que esto haya sido siempre una estupidez, porque en muchas ocasiones no han hecho más que elegir entre dos males el que es menor; ni tampoco creáis que obrando así han perdido el derecho de reclamar dentro de los límites debidos, los daños que sufre el estado de resultas de una mala administración; por el contrario, todo buen ciudadano está autorizado, aun bajo el gobierno más absoluto, para exponer reverentemente al soberano los defectos de su gobierno, cuando estos son tan graves y tan perjudiciales que los conoce y los sufre toda la masa de la nación. Es verdad que todo gobierno tiene sus obligaciones y tiene sus penas impuestas por el mismo autor de la naturaleza: ¿sabéis cuáles son? El odio y la execración de los pueblos y la infamia del soberano: las rebeliones y guerras civiles, y la pérdida del trono y de la vida, penas que han sufrido aun aquellos tiranos más poderosos y

que creían más bien consolidado su poder. Pero no pueden aplicarse estas penas por ningún ciudadano particular; ni aun el cuerpo entero de la república tiene autoridad para ello. El Señor castiga á los tiranos permitiendo, mas no aprobando, los excesos, los tumultos y la rebelión de los súbditos.

—¿Pero es posible, instó todavía DELMONTE, que ni aun el cuerpo entero de la república ha de tener autoridad para deponer al tirano? En esto me parece os contradecis, Conde.

—Notad, dijo éste, que he hablado en distintos casos; cuando la nación ha depositado el poder supremo en un cuerpo ó Asamblea que la representa. entonces he dicho que puede esta Asamblea examinar la conducta del primer Magistrado y removerlo de su cargo si encuentra causa para ello; mas si eligió un soberano en quien reside el poder supremo, sería una inconsecuencia, una contradicción entrometerse á juzgar su conducta; y está contradicción está sal-

tando á los ojos; porque en este caso reconocía y no reconocía en él el poder supremo; lo reconocía como suponemos; no lo reconocía, porque juzgándolo, lo venía ella á ejercer; puesto que quien juzga á otro, en el mismo hecho de juzgarlo, acredita que tiene un poder superior á él. Con esto me parece debéis quedar saísfecho, Monsieur: ahora continuemos la instrucción de Plácido.

—Para seguirla, dijo mi MAESTRO, quisiera expusieseis, Conde, la forma de gobierno que os parece mejor y más propia para la felicidad de una nación.

ROBERTI siguió diciendo.

X.—Muchas son las combinaciones que pueden hacerse en la distribución de los poderes de que debe estar adornado un Gobierno, y apenas hay una que no hayan probado los pueblos buscando la mejor; pero la experiencia les debe haber desengañado que todas tienen sus flancos por donde vienen á viciarse y á corromperse en daño de la sociedad. Muchos filósofos han propues-

to como la mejor aquella en que de tal suerte estuviesen equilibrados los poderes del Gobierno, que los unos contrabalancesen á los otros, para que ninguno llegase á preponderar y subyugar á los restantes. Pero convengamos, señores, en que esta ha sido la piedra filosofal de la política, y que las naciones que más han trabajado en buscarla han perdido mucho de su felicidad sin provecho alguno; á la manera que los antiguos alquimistas perdían su caudal y su salud buscando aquel imaginado tesoro. Desengañémonos: los varios poderes del Gobierno pueden estar repartidos, pero entre ellos debe haber cierto enlace y subordinación. Establecer distintos poderes separados é independientes, por fuerza ha de producir la anarquía ó falta de gobierno. Siempre es indispensable reconocer una autoridad superior á todas las demás, un poder supremo, ó llamémosle soberanía, que no reciba la ley, sino que la dé, y que conserve siempre cierto

dominio sobre las mismas reglas que él se ha impuesto en el modo de obrar.

Sentado este principio inconcuso en toda buena política, sólo os presentaré las dos formas de gobierno que á mi juicio son las más ventajosas para los pueblos. Una es aquella en que el Rey en su reino, como el padre de familia en su casa, reúne en sí todos los poderes que se han citado, y distribuye su ejercicio en varios subalternos nombrados por él, que es lo que decíamos ser Monarquía absoluta. Este es el gobierno más antiguo y más seguido en casi todas las naciones; porque habiéndose formado los gobiernos políticos por el modelo de los domésticos, imitaron su organización en un todo. Esta forma de gobierno tiene sus ventajas y sus inconvenientes. De aquellas son tres las principales. Unidad y uniformidad en el sistema de las operaciones, sigilo en los negocios, y celeridad en la ejecución. Por eso, preguntado Platón cuál es la forma de gobierno más adecuada

para la sociedad, responde en el libro cuarto de leyes que lo es la Monarquía absoluta, que él llama tiranía; porque en ella con solo el ejemplo del Principe puede prosperar la nación, y más fácil y prontamente puede hacer la felicidad de los pueblos. Pero esta forma de gobierno nunca es tan ventajosa como cuando es hereditario el trono; porque entonces el derecho de sucesión en el primogénito cierra la puerta á las guerras civiles y aun externas á que dan lugar las vacantes de los tronos electivos, y precave los males incalculables que resultan de la animosidad de los partidos, efectos necesarios de toda elección. Sin embargo, la monarquía absoluta y hereditaria tiene contra sí graves y muy funestos inconvenientes que toca sabiamente Platón en el libro tercero de leyes, y comprueba con lo que enseñó la experiencia en el imperio de los Persas; porque está muy expuesto á abusar del poder todo aquel que lo ejerce sin limites y sin responsabi-

lidad inmediata, y la nación que de esta suerte se entrega al soberano, queda en continuo peligro de caer en triste é irremediable esclavitud. Además de que la sucesión hereditaria, que precave de tan horrorosos males como decíamos, expone á los pueblos á otros irreparables; porque á vueltas de un soberano bueno para sus súbditos que les proporciona al cabo de muchas generaciones, se ven obligados á sufrir los caprichos y excesos de muchos Monarcas, unos ineptos, malignos otros, é incapaces de manejar las riendas del gobierno. Esto es por lo que hace á la Monarquía absoluta.

Hay otra combinación de poderes que podemos llamar Monarquía moderada, en la cual hay un Senado ó unas Córtes en las que reside el poder legislativo y el de imponer tributos ó la autoridad sobre la libertad y los bienes de los ciudadanos, y nombra un Monarca que ejerza el poder sobre las personas con arreglo á las leyes, vele sobre su cum-

plimiento y recaude las contribuciones y administre el tesoro público. Finalmente, establece tribunales para que administren justicia, diriman los pleitos, y apliquen las penas á los infractores de la ley. Esta forma constituye un gobierno mixto; mas para que esté bien atemperado, debe el Monarca gozar cierta superioridad sobre todos los ramos de autoridad pública. Sobre el cuerpo legislativo puede tener la iniciativa, el *veto*, la sanción de las leyes, la facultad de prorogar ó suspender las sesiones del cuerpo y la de presidirlo. No es preciso las tenga todas; pero sí debe tener algunas. Y para que me comprendáis, Plácido, se llama iniciativa de las leyes el derecho de proponer al cuerpo los proyectos de ley: llámase *veto* la facultad del Príncipe de aprobar ó no aprobar la ley discutida en el Congreso; y sanción la aprobación de la ley discutida para que tenga fuerza de obligar. Sobre el orden judicial debe conservar lo que se dice



derecho de protección, y consiste en poder admitir los recursos de fuerza que hagan los súbditos quejándose del modo de proceder de los tribunales, y examinar la conducta de estos en la prosecución de las causas, y declarar si es fundada la queja ó no. Esta combinación de poderes precave los inconvenientes propios de la Monarquía absoluta, y es semejante á la forma de gobierno que por muchos siglos hubo en España, según he visto en la historia de estos reinos.

Con esto creyó el Conde haber satisfecho los deseos del Padre Eutasio; pero éste aún repuso pidiéndole que se decidiese con más claridad por la forma de gobierno que mirase como más ventajosa.

A lo que contestó Roberti.

—Yo opino que el mejor sistema de Gobierno es el actual que rige á la nación; pues por graves que sean sus inconvenientes, los hay sin duda mayores en su mudanza, si para hacerla se ha de

recurrir á los medios violentos de una revolución. Aun cuando la nación fuese gobernada por un tirano, si ella ó algún particular intenta deshacerse de él dándole la muerte, ó lo consigue ó no; si no lo consigue, si yerra el golpe, entonces ¡á qué venganzas tan horribles no quedan expuestos todos los vasallos! Si se logra la extinción del tirano; en los estados democráticos ó populares las facciones y partidos recobran toda su violencia, y el partido vencedor obra todo el mal que temió sufrir: en los estados manárquicos, el sucesor alarmado conserva un resentimiento ó un miedo terrible, y si redobla la pesadez del yugo, su malevolencia se desfigura á sus propios ojos con el pretexto plausible de la seguridad del Estado. Esto es cuanto os puedo decir sobre vuestra pregunta: además que no es posible señalar una forma de gobierno que para todos los tiempos, y respecto de todas las naciones y pueblos de la tierra sea preferible á todas. Cada nación y cada época exige un

gobierno distinto, ó al menos pide variaciones en el sistema político de su gobierno. Así es que si os quisiera proponer un plan de Código Constitucional como el mejor, induciríamos á Plácido á hacer mil falsas aplicaciones. Á tí, Plácido mío, lo que te conviene es saber vivir bien bajo el gobierno á que te sometió la providencia haciéndote nacer en España. Sé justo, benéfico, moderado, exacto observador de las leyes de tu país, y trata con el debido respeto á las autoridades; en una palabra, ten buenas costumbres, y así tu conducta será apreciable para el Gobierno y éste será bueno, ó al menos tolerable para tí. Que si en adelante hubieses de tener parte activa en la administración del Estado, en los escritos de los buenos políticos que te indicará Eutasio, y en el trato del mundo y la experiencia que ofrece éste, adquirirás una ciencia que en tus años no es fácil de aprender bien.

Con esto quiso mi MAESTRO que se pa-

sase á hablar de otro asunto, y dijo:

—Paréceme que habiendo ya tratado del Código Constitucional, es tiempo de decir alguna cosa de la clase de Eclesiásticos ó Ministros del Culto, y del Código Religioso; y el CONDE le contestó, que siendo este un punto, que tenía un íntimo enlace con su profesión y con los estudios propios de su carrera, parecía justo que fuese mi Maestro el encargado de explicármelo, y que todos tendrían en oírlo mucha satisfacción.

—Así que no hay excusa, añadió, puesto que nosotros tan prontamente nos hemos prestado á vuestras insinuaciones.

Y DELMONTE siguió diciendo:

—Muy bien pensáis, Conde; oiremos al P. Eutasio; y no penséis que os hemos de oír sin replicaros una palabra, antes nos prevenimos para contradeciros en lo que á nuestro juicio no llevéis razón.

EUTASIO contestó de este modo:

—No trato de resistirme á vuestras insinuaciones, Señores, ni temo tampoco vuestras réplicas; las apreciaré, sí, para

rectificar mis ideas y mis opiniones. Oíd, Plácido, lo que os conviene saber sobre este punto.

XI. Antes de fijar los principios de que se deducen los derechos y las obligaciones de los Ministros de la Religión, que componen la clase de Eclesiásticos, como lo ha hecho el Conde hablando de la del Gobierno, se hace necesario, para prevenirte contra las falsas opiniones de algunos desgraciados sabios de nuestros días, que han abusado de sus extraordinarios talentos para fomentar errores perniciosísimos á la sociedad, demostrarte, lo primero, que ésta no puede cimentarse sólidamente sino sobre la base inmóvil de una Religión; y lo segundo, que ninguna entre todas es proporcionada al intento, sino la única verdadera, que es la Católica que profesamos los españoles. Porque ha habido filósofos, que censurando justamente el prurito de los antiguos escolásticos por gastar su tiempo y su juicio en ventilar cuestiones *de possibili*, como ellos llama-

ban, esto es, cuestiones sobre asuntos meramente posibles, que nunca habían de llegar á realizarse, han caído ellos mismos en este defecto, suscitando disputas, no sólo inútiles como aquellas de todo punto, sino, lo que es más, perniciosas y nocivas al género humano. Así es que á pesar de no haber habido hasta ahora, ni poder sospecharse que exista jamás sociedad alguna cuyos individuos todos de consuno vivan y quieran vivir ajenos de toda religión; estos filósofos se han entrometido á ventilar si podría existir tal sociedad, y en el caso de que existiese, si sería feliz; y manifestándose inclinados á sostener la afirmativa, aspiraron á que sacudiendo los hombres el yugo saludable del temor de Dios, y viviendo en consecuencia sin otro norte de sus operaciones que las pasiones funestas de su naturaleza depravada, rompiesen los demás vínculos de la sociedad, que como vos, Delmonte, dijisteis, todos se consolidan y reciben su mayor fuer-

za de el vínculo sagrado de la Religión.

Si para probarte, Plácido mío, cuán necesaria sea la Religión á la sociedad, cuán conveniente para dar una firme sanción á sus leyes y asegurar la paz y seguridad pública del Estado, quisiese recurrir á la autoridad, no te citaría aquellos textos de la Sagrada Biblia que así lo enseñan; no tomaría en boca los bellos y sólidos discursos de S. Agustín en su inmortal obra de la *Ciudad de Dios*, escrita al intento de que vamos tratando: apelaría sólo, para manifestarme más imparcial, al consentimiento unánime de todos los sabios del paganismo, que aun conociendo muchos de ellos la falsedad é ineficacia de la idolatría para fomentar el bien público, todos á una tuvieron por mejor conservar en la sociedad el freno débil de una religión falsa, que dejarla suelta y libre y desnuda de toda religión. Daríate á leer el diálogo décimo de leyes del sublime Platón; varios opúsculos de Plutarco, y entre los Romanos, á M. Aure-

lio y al elocuentísimo Tulio en su primer libro de leyes. Ojalá que estos señores filósofos de nuestros días hubiesen leído imparcialmente las obras de aquellos antiguos que tanto les aventajan en saber y en religiosidad. No tendríamos la desgracia de ver inundado nuestro siglo con tantas obrillas irreligiosas que han contribuido miserablemente á aumentar las tristes calamidades de nuestros días. Estas horrorosas calamidades serían una prueba la más convincente de la necesidad política de la Religión, si me detuviese á mostrarte que todas ellas traen su origen y son efecto del desprecio que se ha hecho de aquel sagrado vínculo de la sociedad. Porque, así como la falta de respeto á los dioses, y la propagación del sistema de Epicuro fueron los precursores de la fatal ruina de las dos Repúblicas más florecientes, Grecia y Roma; así en nuestros días, esas mismas causas fueron pervirtiendo las costumbres y debilitando los vín-

culos sociales de la Francia, hasta precipitarla en el espantoso abismo de la anarquía más cruel que se había conocido en el mundo. Parece que el Señor quiso, para castigar el orgullo de estos vanos filósofos, permitirles el cumplimiento de sus impíos deseos. Los tiranos de la Francia sacudieron de todo punto el yugo de la Religión, la arrojaron del Estado, la persiguieron en los particulares. Entronizaron en su lugar á la Filosofía y á la razón humana, tributándoles homenajes escandalosos y sacrílegos, cuales no se vieron jamás. Puestas sobre los altares del Dios vivo las más disolutas rameras en la infame ciudad de París, recibieron culto y adoración de hombres más brutos que el caballo y el asno, los cuales decían adorarlas como imágenes de la razón y de la libertad. Cumpliéronse ya con esto los deseos de aquellos insensatos, y bajo el imperio despótico de aquellas dos deidades, no hubo clase de mal alguno que no sufriera la desgraciada Francia:

derrocáronse con furor inaudito hasta los cimientos del trono y del altar; trastornóse todo el sistema de propiedades dejando en la mendicidad á los propietarios, y enriqueciéndose con los despojos de aquella universal rapiña los hombres más viles de la plebe, á quienes su inmoralidad y miseria había hecho satélites de los ministros de la falsa filosofía. Las ciudades, los pueblos, los campos, el suelo todo de aquel imperio se tiñó con la sangre de millares de víctimas inocentes, y como si á la crueldad faltase tiempo para satisfacer su furor, se estudiaron á sangre fría medios de economizar los instantes en la ejecución de los suplicios y de atacar con tormentos originales todos los flancos de la sensibilidad que puede caber en el corazón humano; obligáronse á los restos infelices de esa nación á ahogar en su pecho el dolor de la pérdida de sus padres, de sus hijos, de sus esposos, y se decretaron fiestas en que con la más feroz lubricidad se embria-

gaban en los más torpes placeres para sofocar las memorias más amargas y desconsoladoras. Oprobio eterno de la humanidad degradada por esa razón y filosofía que tanto habían suspirado ver sobre el trono. La Europa atónita contempló con horror y estremecimiento la imagen ensangrentada de la Francia; y cuando se preparaba cada nación para precaver en sí semejantes escenas, se arrojan sobre ellas cuadrillas inmensas de caníbales cebados con la sangre de sus conciudadanos, que avezados á derramarla con el placer más vivo, no sabían ya alimentarse sino de humanas víctimas de que han cubierto con bárbara carnicería todos los campos del continente antiguo, desde las columnas de Hércules hasta el Caúcaso, y desde el helado Vístula hasta las mismas bocas del Cáttaro.

Para atajar tamaño desenfreno, ha sido necesario echar mano de nuevo de la Religión, y á ella se debe el tal cual remedio que han podido admitir cora-

zones ya tan desnaturalizados. Este se un hecho tan grande, tan horrible, tan irrefragable, que él solo basta para demostrar á la posteridad más remota lo que tiene que esperar la sociedad humana cuando sacude del todo el yugo de la Religión.

Pero prescindámonos por un momento de toda autoridad y aun de experiencias tan decisivas. Oigamos á la razón solamente; pero no á esa razón embrutecida y obcecada por las más soeces pasiones; sino á la razón humana tal como puede hablar cuando está ilustrada y despejada de las nieblas de los errores. Mira, Plácido; ya te demostré en otro tiempo, y no es necesario repetir ahora aquella demostración, que existe un Sér Supremo, autor y conservador de la naturaleza, que con su providencia la gobierna, y que como justo juez ha de residenciar nuestra conducta; que, hallándola conforme á su Ley santa, ha de premiar con galardón eterno nuestras buenas obras, y

ha de castigar con suplicios eternos á los contraventores impenitentes de sus mandamientos; pero que está pronto á perdonarlos, si se arrepienten de sus pecados, y lo buscan con corazón contrito. Estas verdades que sustancialmente confiesan los hombres de todas las religiones, así el judío como el cristiano, y el musulmán como el discípulo de Zoroastro; estas verdades que reconoce la misma filosofía, y que ha confesado en todos tiempos cuando ha hablado sinceramente, suponen sin duda que existen varias relaciones entre el Sér Supremo y las criaturas racionales que somos los hombres; relaciones de la mayor importancia por sus resultados, y las más dignas de cultivarse en la sociedad; relaciones, no de uno ó de otro, ni de muchos, sino de todos los ciudadanos, y que son las mismas en cada uno. Ahora bien, ya has visto, Plácido, cómo se fijan y arreglan en la sociedad por medio de las leyes las relaciones del Soberano con el

pueblo, de cada nación con las demás, de unas clases del Estado con otras, y de los ciudadanos entre sí. Estas leyes declaran los derechos y obligaciones mutuas de todos los miembros de la república: mandan la inviolabilidad de aquellos y el desempeño de éstas, y señalan penas que corrijan al delincuente y escarmienten á los demás. Si existiera un hombre en un estado, cuyos derechos, y obligaciones no hubiesen demarcado las leyes, para este la sociedad sería nula, y él lo sería para la sociedad. Así pues, la sociedad que no reconociese los derechos que tiene el Sér Supremo sobre ella; porque teniéndolos sobre cada hombre, los ha de tener sobre la reunión civil de todos los que forman la sociedad; pues la que ni reconociese estos derechos ni las obligaciones que nos corren para con Dios, esta sociedad sería nula para Él y Él lo sería para tal sociedad. Sucedería á esta lo que á una buena máquina, que, armada por una mano ignorante,

dejase ésta de engastar las demás ruedas en la que encierra el principal resorte. Entonces, por maravilloso que fuera el artificio, y por más prima que fuese toda la obra, ó no produciría movimiento alguno, ó los que tuviese serían desordenados. Pues este es el caso de una sociedad de ateístas, que no reconociendo Sér Supremo, ni le adorasen, ni le diesen gracias por los bienes que incesantemente recibimos de su mano, ni le pidiesen estos mismos bienes, que tanto hemos de menester, ni le rogaran los preservase de los males que de continuo nos amenazan; en una palabra, no le diesen el culto que exige de nosotros por el dominio supremo que tiene sobre los hombres como nuestro autor y Conservador. ¿Y podría darse cosa más monstruosa? Sería esa sociedad cual un cuerpo humano que por un fatal accidente no conservase comunicación alguna con su cabeza, aunque la mantuviera sobre los hombros.

Ya viste como Milord Hume demostró la existencia y el valor de la sanción religiosa: sin ella cuán débiles sean las demás sanciones, se echa de ver por el mayor esfuerzo que ponen los malvados en desvanecer ésta, que gravitando incesantemente sobre sus corazones despedazados con crueles remordimientos, les arrebató el sueño de sus torcidos ojos, ni les permite un momento de sabroso descanso, aun sobre el más regalado lecho. Elude el delincuente la sanción política cuando comete el delito en secreto, de suerte que jurídicamente no puede probarsele, ó cuando su puesto lo pone á cubierto de los castigos que podría temer de la pública autoridad. Elude la sanción popular el perverso, que como dice Platón en su diálogo segundo de la república, hace con tal arte sus iniquidades, que nadie puede llegar á conocerlas, ó si alguno las descubre, sabe desfigurarlas de modo que lo obliga á canonizarlas: que tiene bastante elocuencia para dorar y

vestir con los bellos ropajes de la virtud aquellos vicios que no puede tener del todo ocultos, y que finalmente conserva amigos y dinero para conducir la opinión pública á su favor. Elude el malvado la misma sanción natural siempre que el actual placer del delito excede al dolor del remordimiento actual, siempre que por endurecimiento han callado los clamores de su negra conciencia. Pero jamás podrá sofocar del todo ni eludir aquella sanción sublime fundada en el poder irresistible de un Dios eterno que descubre hasta lo íntimo de nuestros corazones, y que inexorablemente castiga á los inicuos; superior á los príncipes para resideniciarlos, superior á los pueblos para castigar sus desórdenes; al que no hay fuerza que resista, astucia que engañe, ni dones que tuerzan la inflexible vara de su justicia. Que por eso ha sido la sanción religiosa apreciada y respetada en los Gobiernos de todas las naciones antiguas y modernas; porque consoli-

da el poder del príncipe y lo enfrena dentro de sus límites; porque afianza la obediencia de los ciudadanos á las leyes y á las autoridades; porque corrobora la fidelidad al cumplimiento de las obligaciones mutuas, que, en fuerza de los contratos particulares, se han impuesto unos para con otros los hombres que componen la sociedad; y en fin, porque es el resorte principal que da firmeza y estabilidad á todos los vínculos, de cuyo encadenamiento y enlace resulta el bello y admirable edificio de la sociedad humana. Así lo confesaba Horacio atribuyendo el engrandecimiento y la decadencia del imperio romano á la estima ó desprecio con que en distintas épocas miraron su religión.

*Dís te minorem quod geris imperas  
Hinc omne principium, huc refer exitum.*

—Basta, Eutasio, basta; dijo á esta sazón el CONDE; sobra á mi ver lo dicho para convencer á todo aquel que no cierre sus ojos á la luz clara del medio-

día, de la necesidad política de la Religión en la sociedad; y para los ciegos ¿qué otra luz podrá ser bastante? Ahora pertenece nos digáis cuál es entre las religiones que se conocen la más adaptable á la sociedad.

— Mi MAESTRO respondió:

XII.—Es sin duda la Religión católica: porque si entre las demás religiones ella sola es la verdadera, como ya sabéis, Plácido, ella es por consiguiente la que se merece la preferencia. Y sino, estableced una religión falsa en una sociedad: con ella refrenaréis al pueblo por algún tiempo; pero la parte instruída de la nación conocerá el engaño, se burlará á sus solas por lo menos de aquel duende con que se amedrenta á los ignorantes; éstos se irán poco á poco desengañando, le perderán el medio, y el influjo de la religión falsa llegará á ser de ningún valor. Además de esta razón que no tiene réplica, veis aquí otra más palpable. Cuando se trata en la sociedad de adoptar una religión,

dice un escritor moderno que el criterio para conocer y distinguir la que más le conviene, es examinar cuál es aquella cuya dirección es más conforme al plan de la utilidad general ó del bien común; y debiendo constar como sanción de penas y recompensas, sus penas deben recaer sobre aquellos actos que sean nocivos á la Sociedad, y no sobre otros; sus recompensas deben ofrecerse exclusivamente á los que obren conducentemente al bien público. Tal es la regla que señala uno de los mejores políticos de nuestros días. Pues estas condiciones no las hallaréis exactamente cumplidas sino en la religión católica. Ella sólo manda una cosa, que es la caridad, porque la fe y la esperanza son virtudes interiores sólo del alma, y aquí tratamos solamente de las obligaciones exteriores. La caridad, pues, por lo que respecta á la Sociedad, no es más que el amor á nuestros semejantes, y no un amor como quiera, sino un amor igual al que nos tenemos

á nosotros mismos; un amor que se extiende aun á nuestros contrarios, que abraza al género humano entero, por que se nos manda amar á todos los hombres; que exige de nosotros todo género de sacrificios, aun el de nuestra vida en algunos casos. La Religión Católica, ni recompensa acciones nocivas á la Sociedad, ni castiga obra alguna que sea en pró de la utilidad común. «Venid, benditos de mi Padre, ésta será la voz del Juez Supremo en el último día, á poseer el reino que os está preparado desde el principio del mundo; porque tuve hambre y me disteis de comer, tuve sed y me disteis de beber»... y al contrario, dirá á los réprobos: «id, malditos de mi Padre, al fuego eterno; porque tuve hambre y no me disteis de comer, tuve sed y no me disteis de beber»... En lo cual, como veis, reduce Jesucristo los premios que ofrece y las penas con que amenaza á los actos y á la falta de beneficencia, virtud la más esencial después de la justicia pa-

ra el bien de la Sociedad. Traed, pues, á recuento una á una las demás religiones, y á fe mía, no encontraréis alguna cuya dirección sea más conforme al plan de la utilidad común.

XIII.—Así parece, P. Eutasio, mirada la cosa en globo y por cima, dijo HUME; pero acaso si se examina detenidamente esa misma religión, que vos suponéis la más útil, tenga en su práctica los más graves inconvenientes. Oíd sino entre otros uno, gravísimo. De los dogmas de la religión Católica es uno reconocer al Obispo de Roma por cabeza y jefe de la Iglesia: sus decisiones se respetan como infalibles; sus órdenes se obedecen como dadas por el mismo Dios. De aquí se sigue que el católico, en cualquier sociedad que viva, tiene dos Soberanos; el uno es el Monarca de su conciencia, que tiene á su disposición penas eternas y premios inmortales para conducirlo: el otro es Monarca sólo para dirigir acciones exteriores de su conducta, y sus penas y recompen-

sas son débiles, evitables y falibles como decíais. Supongamos que uno de los dos me manda una cosa contraria á lo que el otro me ordena. En este caso, que la historia nos demuestra no haber sido muy raro, ¿á cuál de los dos he de obedecer? Si, como parece natural, obedezco al Monarca de mi conciencia, ¿no es consiguiente é inevitable la rebelión contra el Monarca terreno? Para evitar, pues, estos encuentros, parece más oportuna aquella religión cuyo jefe supremo es el mismo que el del Estado, ó si es distinto, está subordinado á éste.

A esta réplica de Hume satisfizo así mi MAESTRO.

—Jesucristo, dijo, fundador de la religión cristiana, quiso, es verdad, que sus discípulos reconociesen como cabeza de la Iglesia al Romano Pontífice; pero cortó de raíz ese inconveniente, previniendo á éste que diese siempre al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios; mandando á Pedro pagar aun los tributos indebidos, y que

envainase la espada cuando quiso defenderlo de la prisión injusta que venían á ejecutar de su persona los ministros de la autoridad pública. En cumplimiento de esta doctrina, el mismo S. Pedro, primer Pontífice Romano, no sólo recomienda á los cristianos la obediencia á las Autoridades civiles, sino que les prohíbe que se opongan violentamente á las órdenes de éstas, aun cuando sean opuestas á los preceptos del Evangelio. En estos casos, sin faltar á lo que Dios les manda, porque es claro que de dos autoridades que mandan cosas opuestas se debe obedecer á la superior, sólo les exhorta á la paciencia y al sufrimiento de las persecuciones y de la misma muerte, sin autorizarlos jamás para la rebelión.

—Todo eso está muy bien dispuesto, respondió HUME; pero bien sabéis cuán distante de esos principios ha estado la práctica, tanto de los Pontífices como de los Monarcas, y cuántas guerras,

cuántos desastres no han ocasionado las desavenencias de los jefes del Sacerdocio y del Imperio.

—Esos males han sido efectos, satisfizo el Padre, no de la religión, sino del abuso que los hombres han hecho de ella. La superstición, el fanatismo y todas las pasiones del corazón humano han querido cohonestar sus excesos con el pretexto de religión, y eso hace que los incautos le atribuyan lo que es sólo un abuso de ella.

—No adelantamos paso, dijo HUME, mirad Eutasio: «Los buenos efectos de  
»una cosa son los que llamamos su uso.  
»Los malos lo que se dice abuso. Acudir, pues, al abuso para salvar aquellos inconvenientes es obligarme á que  
»para apreciar una causa por su justo  
»valor, sólo atienda al bien que produce sin considerar los males que de ella  
»resultan. Es verdad que los instrumentos del bien, cuando se emplean  
»mal pueden ocasionar muchos daños:  
»pero el carácter esencial de la bondad

»de un instrumento es que no pueda  
»emplearse mal, ó que no pueda abu-  
»sarse de él.

EUTASIO.—Parécenme, Milord, equivocadas esas nociones que sentáis como ciertas del uso y del abuso de las cosas. Los buenos efectos que produce una causa no son ni deben llamarse su uso, si queremos hablar con exactitud. Sólo podemos decir que del buen uso de una causa resultan los buenos efectos que ella promete: así como del mal uso de ella resultan efectos perjudiciales. Pues cuando se trata del uso de una cosa debemos atender á la intención y modo con que se debe usar de ella, y al modo é intención con que efectivamente se usa. Así cuando tratásemos del uso de la quina: es muy distinto el modo con que la usan muchos enfermos del modo con que se debe usar. Yo también puedo dar una limosna á un verdadero necesitado, y éste puede abusar de ella destinándola á malos fines. Del mismo modo la religión, en sí

es una cosa buena y útil al Estado; mas por la mala disposición de los hombres en quienes obra, lejos de producir los buenos efectos que promete, puede producirlos muy malos, según aquello de que *optimi corruptio pessima*. Decís que el carácter esencial de la bondad de una causa ó de un instrumento es que no pueda emplearse mal, ó que no pueda abusarse de él; y yo quisiera me buscaseis en vuestra política de esos buenos instrumentos, que de tal modo se aplicaran para hacer la felicidad pública que nunca pudieran emplearse para hacer los pueblos infelices. Yo ninguno hallo de que no puedan abusar y hayan abusado los hombres; y aun veo que de los mejores han abusado más y peor. Uno de los principales, y aun según vos decíais, el principal instrumento de la felicidad pública, es la autoridad suprema, que usando de los poderes que Dios le ha conferido, rige y gobierna el Estado, encaminando sus operaciones al bien común. No obstante de ser éste el pri-

mer instrumento de la felicidad social, sin el cual todo es anarquía y todo trastorno; no obstante de ser éste un instrumento excelente, como vos no podéis negar, un instrumento necesario para obrar el bien público, ¿cuánto no se ha abusado de él? ¿cuánto no se abusa? ¿cuánto no se abusará en adelante? Y sin embargo, ¿querriais vos vivir en un país donde no hubiese establecida autoridad ninguna soberana? Pues ni yo me atrevo á vivir en una sociedad donde no se haya adoptado ninguna religión, á pesar de tanto como los hombres han abusado de ella. La razón humana es el principio ó la causa de las operaciones racionales del hombre; usando bien de ella aspiramos á conseguir la felicidad individual, y abusando de ella nos hacemos infelices. Tended ahora la vista por la superficie del globo, y decidme, os ruego, si no excede el número de los que se hacen infelices abusando de ella, al de los que usando de ella con tino se labran su felicidad.

¿De qué otra cosa se abusa más frecuente y más funestamente que de la razón? Sin embargo, ¿os atreveréis á decir por eso que es la razón un mal instrumento para adquirir la felicidad, un instrumento que debe proscribirse, reduciéndonos al instinto como los animales para ser felices, como quería Rousseau? Tamaño dislate bien conozco no cabe en vos.

Pero me hallaréis aun más generoso. Decís que debemos atender, no sólo al bien, sino al mal que pueda producir el instrumento, enhorabuena sea; tendremos que si es más el bien que resulta de su uso, que el mal que ha producido su abuso, el instrumento será bueno. Aplicad, aplicad ahora este principio al instrumento de la religión: que no temo resultado contrario á ella. No hay que fascinarse. ¿Qué mal causó la religión cristiana al Estado en los tres primeros siglos de la Iglesia? Abrid los historiadores romanos, y yo os desafío á que me enseñéis en ellos una sedición, una revolución, una desobediencia.

cia á las leyes civiles, ni á las potestades reconocidas, un perjuicio irrogado por los cristianos á la felicidad pública. Siempre perseguidos, siempre insultados de todos; pero siempre fieles á las más pequeñas obligaciones sociales. Ved lo que sobre esto dice Plinio el menor á Trajano, y Tertuliano á los Emperadores. ¿Qué mal causó la religión cristiana al Estado en las irrupciones de los Bárbaros del Norte? Vedlo en los historiadores de aquella época que publicó el sabio Muratori. ¿No fué por ventura esta religión la que amansó aquellas fieras y neutralizó su furor con su grande y sublime mansedumbre? Díganlo los Atilas, los Gensericos, que depusieron su fiereza á la voz del Pontífice Romano. ¿Qué hizo la religión en las conquistas del Norte de Alemania por Carlo Magno y de las Américas por Cárlos V? Templar la ferocidad de los ejércitos y suavizar la suerte de las naciones subyugadas. Sirvan sino de prueba los acalorados cla-

mores de un Obispo Casas á favor de los Indios. Convengamos, pues, Hume, en que el cristianismo, así como es la religión más sabia y racional, es también la más útil á los estados.

Vése la prueba de esto cuando se observa que las naciones que la profesan son, generalmente hablando, las más cultas, las más industriosas, las más instruídas del universo; porque en verdad la civilización, las artes y las ciencias no han hecho tantos progresos en los demás pueblos modernos de la tierra. No tiene la Religión Cristiana ni la ferocidad del Mahometismo, ni la moral imperfecta, que acomodándose al estado y carácter de los hebreos, dió el Señor al pueblo judío. Todo hombre de juicio mira el Evangelio como el código de la moral más sublime y más pura: así fué adoptado por los filósofos más sanos de las sectas más célebres de la antigüedad. Por lo que á mí hace, os confieso, Milord, que si hubiese de escoger religión, no elegiría otra que la

cristiana, enamorado como estoy de la sublime moral que enseña, y de la caridad que inspira á los que la abrazan de corazón y no de palabra; á los que escuchan más bien la voz de un Fenelón, de las Casas, de un Vicente de Paulo, que la de aquellos discípulos todavía imperfectos de Jesucristo que le pedían fuego del cielo para abrasar á los que no la siguiesen. Toda religión ha servido de pretesto á abusos, á crímenes y atentados; pero concluyamos que los beneficios que ha hecho el cristianismo al género humano superan á los crímenes y desgracias á que se le ha hecho cooperar: él civilizó á la Europa, dió á sus habitantes una existencia más segura y más cómoda que la de los asiáticos; él humanó, digámoslo así, el Nuevo Continente: ha creado obras maestras en todas líneas, mitigó los males de la guerra, creó un derecho de gentes suave y justo entre las naciones. Beneficios que debe conocer ciertamente el hombre sabio y sensato de todos

los tiempos y de todos los pueblos, cualquiera que sea el espíritu de su siglo y de su país.

Cuando yo creí que estaban todos satisfechos de las sólidas razones de Eutasio, oigo á DELMONTE decir así.

Muy bien, muy bien, P. Eutasio, pero todavía no es tiempo de que cantéis victoria: escuchad ahora los reparos que acaso algún día oirá Plácido en boca de algún incrédulo, y á los que conviene satisfagáis ahora para que á él no le cojan de sorpresa. ¿Con que la religión cristiana sólo premia las acciones convenientes al bien común? Está bien; ¿y cómo es que premia el celibato, que oponiéndose á la propagación de la especie nada menos, ataca el cimiento principal del Estado que es la población? ¿Y no premia la humildad que hace á los hombres viles é ineptos? ¿la negación de sí mismos que los vuelve estúpidos? ¿no recomienda la vida contemplativa y el desprecio de los bienes terrenos y la mendicidad, que todo

conspira á convertir la sociedad en una junta de ciudadanos ociosos y holgazanes? ¿Cómo pueden, Eutasio, avenirse estas virtudes del Evangelio con el interés de la Sociedad?

—Estos reparos, como la mayor parte de los que se oyen ó leen en los incrédulos, díjole mi MAESTRO, nada tienen de solidez, y sólo deslumbran á los incautos, que buscan sofismas para dejarse seducir; con todo, ved aquí cómo se satisfacen. Jesucristo jamás recomendó, ni la Iglesia recomienda el celibato sin la continencia; aquél sin ésta es muy perjudicial á la sociedad; pero los celibatarios continentes, no sólo no le dañan, sino que le son útiles; porque guardar perfecta continencia en el celibato es sólo de aquellos que para ello han recibido un don, una gracia particular del cielo; que los hace superiores á los fuertes estímulos de su carne. Este don es muy raro, y S. Pablo está tan distante de aconsejar á ninguno que no le tenga el celibato, que le man-

por el contrario el matrimonio como único remedio de su incontinencia. Ahora, pues, el propósito de esos pocos que tienen aquel don no perjudica á la Sociedad. Sobre lo cual os podría citar el testimonio de un sabio inglés, que habiendo hecho enumeración de los delitos que se creen contrarios á la población, y contando entre ellos el celibato voluntario, dice después: «No he hecho »esta enumeración sino para advertir »el error común de los que miran estos »actos como contrarios á la población; »aunque en realidad no tienen sobre »ella ningún influjo perceptible.» La humildad evangélica consiste en conocer nuestra dependencia total de Dios, y conservar con el debido orden el puesto que ocupamos en la sociedad, obedeciendo y respetando á los superiores, tratando con llaneza y afabilidad á los iguales y con prudente y discreta blandura á los inferiores; ni la negación de sí mismo importa más que la mortificación ó resistencia á los apetitos des-

ordenados de nuestra voluntad tan recomendada por todos los filósofos. Finalmente, el Evangelio recomienda aquel desprecio de los bienes y honores terrenos, que corta los vuelos á la codicia y á la ambición, pasiones tan funestas para la sociedad; pero no vemos que aconseje ni la mendicidad ni la vida puramente contemplativa; antes bien quiere S. Pablo que ninguno coma sino del fruto del trabajo de sus manos, y así lo practicó él imitando en esto á nuestro Redentor. ¡Ah! si fuese dable formar una sociedad compuesta sólo de perfectos cristianos, ella sería la mejor demostración de que la Religión Cristiana es la más útil y ventajosa al bien común.

—Estamos convencidos, P. Eutasio, dijo DELMONTE; y HUME añadió.

—Aunque os he hablado, Eutasio, con toda libertad; pero sabed que estoy convencido de que «la Religión ha tomado en nuestros días una tendencia saludable á desprenderse de dogmas fúti-

»les y perniciosos y á aproximarse á la  
»sana moral y á la sana política; así  
»como, por el contrario, la irreligión  
»se ha presentado en estos tiempos  
»bajo el aspecto más horroroso, como  
»absurda, inmoral y perseguidora. Esta  
»experiencia basta para indicar á los  
»hombres ilustrados hacia el punto que  
»deben dirigir sus esfuerzos.»

—Aunque convengo, Milord, dijo mi  
MAESTRO, con vos en el fondo de vuestro  
pensamiento, con todo, habéis de per-  
mitirme que rectifique algunas de vues-  
tras expresiones á beneficio de nuestro  
Plácido. La religión Cristiana tiene sus  
dogmas, y además los que la profesan  
tienen sus opiniones: aquellos son los  
mismos en nuestros días que lo fueron  
en el principio; ninguno es fútil, nin-  
guno pernicioso. Siempre ha estado la  
verdadera religión tan unida á la sana  
moral y á la sana política, que si la mo-  
ral ó la política se han separado de ella,  
en el mismo hecho han dejado de ser  
sanas, y por el contrario han comenza-

do á ser perniciosas, al individuo aquélla, y ésta á la Sociedad. Por lo que hace á las opiniones de los teólogos, ya es otra cosa: han sido varias, y no puede negarse que á veces se han oscurecido ú ofuscado con ellas ciertas verdades, especialmente prácticas, de la religión; aunque siempre hayan tenido éstas sus secuaces y defensores en el seno de la Iglesia Católica.

—En ese sentido mismo hablaba yo, respondió HUME; más como no ha sido mi profesión la Teología, no debéis extrañar, Padre mío, mi falta de propiedad en el uso de las voces técnicas, y que equivocase lo que es dogma con lo que es opinión. Así que podéis proseguir la materia que habéis comenzado, pues quedo satisfecho.

XIV.—Pues que lo estáis, seguiré, dijo EUTASIO. Recordemos para seguir, Señores, continuó, lo mismo que al principio de nuestras conferencias quedó establecido, á saber: que el hombre viene á la sociedad buscando la seguri-

dad y el fomento de sus bienes; entre estos dijimos que eran los del alma los principales, y aun entre ellos, para el que profesa una religión y la ama, ése es su principal bién, y su mayor y más apreciable tesoro. De estas verdades debemos inferir que el Gobierno, que de cualquier modo se pone al frente de una Nación, si esta profesa la Religión verdadera, debe asegurar á sus súbditos el uso de ella, y proporcionarles los medios de su fomento; así como remover los obstáculos que se opongan á su ejercicio. Empero si la Nación está dividida entre diversas religiones ó sectas; ó bién la parte principal, ó toda ella profesa una falsa creencia, no debe valerse de ningún medio violento para reducir sus vasallos á la religión verdadera: debe tolerar prudentemente el culto ó cultos dominantes en el Estado; pero al mismo tiempo con dulzura y destreza debe inspirar el gusto á la verdadera religión; inclinar los ánimos á profesarla con su ejemplo, é introducir

el conocimiento de ella por todos aquellos medios que son conformes al Evangelio, cual es la persuasión dulce y eficaz.

Mé parecéis harto moderado, P. Eutasio, dijo aquí DELMONTE, para lo que me prometía de vuestra profesión; pero, sin embargo, (permittedme esta franqueza) no me fío mucho de vuestras palabras: quisiera para comprenderlas mejor me explicaseis su verdadero sentido. ¿Qué queréis decir con aquello de que deben removerse los obstáculos que se opongan al ejercicio de la religión del Estado?

EUTASIO.—Para desenvolver en toda su extensión este punto, sería necesario entrar en dilatadas explicaciones. Hablaré, no obstante, con la posible claridad y sinceridad. Tres son los casos en que puede hallarse una nación en orden á religión: por que ó toda ella profesa la verdadera, ó profesa toda una religión falsa, ó está dividida en varios cultos. En el primer caso debe el Gobierno, lo primero: asegurar á sus súbditos

el ejercicio de su religión; lo segundo: procurar los medios de su fomento; lo tercero: remover los obstáculos que impidan su uso. Estos son los principios á que debe atenderse cuando se trata de formar aquella parte del código social que llamamos eclesiástico ó religioso. Así como hablando del Código Constitucional no descendisteis, Conde, á señalar por menor cada una de las leyes de que debe constar, tampoco me parece necesario hacerlo yo en éste. Sin embargo, Delmonte, puesto que parece no os fiais mucho de mí, habré de explicarme más claro. Es, digo, obligación del Gobierno y son derechos los más apreciables de una nación que profesa la Religión verdadera, que aquél no permita entrar á predicar en su territorio ningún apóstol de falsas religiones, ni que por otros medios se introduzcan falsas doctrinas. Así que, debe impedir la entrada en su país á toda persona ó libro que enseñe ó induzca á adoptar religiones falsas, ó

cualquiera error en materia de religión; y si se hubieren introducido tales personas, debe hacerlas salir, ó si han entrado libros, debe mandarlos recoger, y prohibir su lectura para que no siembren cizaña alguna. No quiero decir con esto que no se haya de permitir en el reino la entrada á persona alguna de distinta creencia; antes soy de dictamen que debe permitírsele bajo estas condiciones. La primera que no se le permita público ejercicio de su culto: 2.<sup>a</sup> que no induzca á nadie á seguirlo: 3.<sup>a</sup> que no hable ni obre públicamente contra la Religión del Estado: 4.<sup>a</sup> que su residencia en el reino sea útil á la sociedad. En orden á los libros, opino que no deben permitirse sino en manos de aquellos que deben estar instruidos en los argumentos de los enemigos de la religión para saberlos refutar cuando llegue el caso. Asegurada así la Religión de los asaltos de los enemigos exteriores, que podrían alterarla, debe también el Gobierno prevenir los acometimien-

tos de los enemigos que contra ella puedan suscitarse en el reino. Declarando como delito toda acción ó palabra que le sea contraria, y señalándose severas penas, al ateista, al blasfemo, al profanador sacrilego, al predicador de nuevos dogmas, perniciosos, frívolos, ó absurdos.

Convino DELMONTE en todo esto, pero añadió.

—Me parece que esas penas contra los irreligiosos, aunque fuesen justas, serían ineficaces, y de consiguiente superfluas. Yo, padre, no veo otro antídoto contra esos venenos que la verdad. Porque una vez probada la falsedad de los nuevos dogmas contrarios á la verdadera religion, cesan de ser perniciosos y sólo son ridículos. Lo mismo digo del ateísmo: aunque éste sea un mal en comparación de la religion, que, conforme al principio de utilidad, consuela en la desgracia y se muestra propicia á la virtud; sin embargo, no juzgo necesario castigarlo.

A lo que respondió mi MAESTRO.

—No digo que tales delitos se castiguen como quería Platón.—Éstaban sus obras sobre la mesa, y Eutasio abriéndolas prosiguió.

—Busquemos en el Diálogo décimo de las leyes lo que dice hacia el fin sobre este asunto. Distingue aquí dos clases principales de impíos: «unos que lo son sólo en sus opiniones pero arreglados en su conducta». Tened paciencia para oír lo que dice acerca de las penas que han de aplicarse á éstos, y á otros que son, no sólo impíos en sus opiniones, sino también perniciosos en su conducta. «Á aquellos, dice, que se »han separado de la Religión, no por »un efecto de la corrupción de sus costumbres, sino por cierta especie de »demencia ó locura, deberá el juez poner en la cárcel correccional, donde »estarán reclusos por cinco años. En »cuyo tiempo no se permitirá que trate »con ellos ciudadano alguno, como no »sea del número de los ancianos conse-

»jeros de la república, los cuales cuida-  
»rán de amonestarles y aconsejarles lo  
»que es conveniente para la salud de  
»sus almas. Empero, pasados que sean  
»los cinco años, el que se hubiese con-  
»vertido y haya dado pruebas de amar  
»la religión, vuelva á vivir en libre com-  
»pañía de sus conciudadanos. Mas si re-  
»cayere en la impiedad, sea condenado  
»á pena capital. Además de estos impíos  
»moderados, hay otros, prosigue, inso-  
»lentes, orgullosos, intolerantes, y que  
»tratan de atraer á sí á muchos, asegu-  
»rando que tienen recursos y medios  
»para aliviar y consolar y hacer se apa-  
»rezcan á ellos las almas de los difun-  
»tos, y que poseen ciertos secretos para  
»suavizar con encatamientos y sacrifi-  
»cios la ira de los dioses. El que fuere  
»convencido de esparcir estos engaños  
»por el pueblo, se le encerrará en las  
»cárceles situadas en el desierto, ni ja-  
»más se permitirá á ningún ciudadano  
»que le vaya á ver; esclavos le suminis-  
»tren el alimento señalado por los cus-

»todios de las leyes, y luego que muera,  
»su cadáver será lanzado sin sepultura  
»fuera del país. Que si algún ciudada-  
»no osare enterrarlo será castigado  
»como incurso en el crimen de irreligi-  
»gión. Y los hijos de los tales hipócritas  
»serán educados por los tutores públi-  
»cos de los huérfanos. En general, se  
»establecerá esta ley, que precaverá los  
»delitos contra la religión y reprimirá á  
»los delincuentes, no siéndoles posible  
»introducir nuevos cultos. La ley será  
»esta. Ninguno formará en su casa ni  
»por autoridad propia oratorios priva-  
»dos. Esta ley obligará á todos. Y cuan-  
»do quiera alguno sacrificar, deberá  
»acudir á los templos públicos y entre-  
»gar las hostias á los sacerdotes ó sa-  
»cerdotisas, que por su ministerio se  
»ocupan castísimamente en este ejerci-  
»cio religioso. Con ellos orará él y cuan-  
»tos le acompañaren. Esto estará así  
»mandado, por razón de que no es cosa  
»fácil para cualquiera establecer de nue-  
»vo templos y cultos nuevos: antes es

»cosa esta que pide mucho tino é inge-  
»nio. Y sin embargo acontece, que las  
»mujeres en particular y los pusiláni-  
»mes, los que se ven amenazados de al-  
»gún mal grave, los pobres y meneste-  
»rosos, y también los ricos en extremo  
»y opulentos, aunque por distintas ra-  
»zones, se apresuran á hacer votos y  
»promesas, y levantar estatuas y altares  
»á los dioses y á los espíritus malos.  
»Los de una imaginación viva y enar-  
»decida sueñan y se figuran ver ya des-  
»piertos visiones y fantasmas, que los  
»agitan y amedrentan, y creyéndose ya  
»inspirados todo lo quieren llenar de aras  
»y templos. Pues para contener todos es-  
»tos desórdenes no sea lícito más que el  
»culto público; así también se reprimá  
»la audacia de aquellos impíos,  
»que usurpando las funciones del sacer-  
»docio, fabrican templos y aras dentro  
»de sus casas, adonde creen aplacar á  
»los dioses con votos y sacrificios pri-  
»vados: y persuadidos con esta falsa  
»creencia, prosiguen en sus injusticias

»cada día mayores; con lo cual atraen  
»la indignación de los dioses, no sólo  
»sobre sí, mas también sobre los que  
»les permiten semejante desorden; por  
»donde toda la república viene á ser  
»culpable del crimen de impiedad.»  
Hasta aquí Platón á nuestro asunto.

—¡Qué admirablemente habla! dijo  
el Conde ROBERTI: ¡qué bien distingue  
la impiedad de la superstición! ¿y qué  
diréis á eso, Delmonte?

—Mi MAESTRO prosiguió diciendo,  
porque Delmonte callaba y se sonreía.

—Yo no sé lo que diréis, Monsieur;  
pero no me puedo acomodar á lo que  
queréis, que no se castiguen los delitos  
contra la religión. Si son delitos, deben  
tener señalada una pena. Si no la tie-  
nen, no son delitos. Este dilema es con-  
cluyente en vuestros principios. Vos, no  
obstante, sólo reclamáis contra tales  
delitos sanción popular: mas ¿por qué  
no os contentáis con ella para contener  
y para castigar al ladrón, al calumnia-  
dor, al asesino? Estos os privan de unos

bienes no tan preciosos como lo es la religión á los ojos del verdadero cristiano: á éstos condena la sanción popular á la infamia y á la execración pública: y sin embargo, solícito de la segura posesión de vuestros bienes, de vuestro honor, y de vuestra vida, vos no querriais vivir en un país donde no tuviesen aquellos delitos otra pena que la de la opinión. ¿Cómo, pues, podréis extrañar que tampoco me acomode yo á vivir en un país á donde no hay penas señaladas por el gobierno contra los que ataquen mi Religión?

—No os incomodéis, P. Eutasio, le dijo DELMONTE poniéndole la mano en el muslo y con mucha cachaza: no os incomodéis. Yo temo me roben, me insulten, ó me asesinen sin prestar para nada á esto mi consentimiento: pero estoy bien seguro de que no me han de privar de mi Religión, si yo no la dejo voluntariamente; y ya sabe V. R. que *scienti et volenti nulla fit injuria*. Ahora, pues, respondo á todas las razo-

nes que me habéis alegado con este silogismo, ya que vos me quisisteis convencer con aquel dilema. Las leyes civiles sólo deben aplicar penas á las injurias; esto es, á las acciones que dañan alguno de los derechos del ciudadano. La acción del que persuade á otro la religión falsa y lo induce á que la abraze voluntariamente no es una injuria: á ella, pues, no se le debe señalar pena por la ley.

—Con ese mismo raciocinio voy á convenceros así, replicó EUTASIO. Las leyes civiles sólo deben aplicar penas á las injurias. La acción del que persuade al pródigo ó al incauto á hacer un contrato en que queda enormemente perjudicado éste, aunque lo celebre voluntariamente, ó por no conocer ó por despreciar el perjuicio que se le sigue, no es una injuria, porque es voluntaria; luego á ella no debe aplicársele pena. Ved si aprobáis esa consecuencia, que si no me engaño mucho, es idéntica con la que sacásteis á favor del impío se-

ductor: y no aprobándola, permitidme no admita yo tampoco la vuestra. El Gobierno debe velar para que sus súbditos no sean seducidos con engaños ni fraudes que les puedan ser perjudiciales, y así como por este principio debe prohibir la charlatanería de los empíricos que compromete la salud pública; también debe prohibir la audacia de los irreligiosos, que introduciendo nuevas religiones, alteran la tranquilidad del Estado y amenazan la felicidad eterna de sus habitantes.

—Si en los países adonde se introdujo de nuevo la Religión Católica, repuso aún DELMONTE, persuadido el Gobierno de la verdad de la que antes se profesaba, hubiese sido tan rígido como vos os manifestáis en este punto, con dificultad hubiera nuestra religión santa extendídose tanto. Así, pues, mejor sería que para captar á favor de ésta la tolerancia de los Gobiernos que profesan otras distintas, os manifestaseis vos tolerante para con ellas.

La Religión de Jesucristo, respondió mi MAESTRO, no debe sus progresos á los medios de la humana política, y así no necesita hacer treguas con el error. Y si vos la conocéis como la única verdadera, podéis inferir que es ella sola la que puede llamarse un bien del ciudadano y del Estado, y que por tanto sólo á favor de ella, y no á favor de las demás, que siendo falsas no pueden dejar de ser perjudiciales, tienen fuerza y valor las razones que he expuesto. Por tanto, lo único que podréis alcanzar de mí á favor de los irreligiosos introductores de falsos dogmas, es que se les trate con la dulzura y mansedumbre que manda nuestra sagrada Religión. Enhorabuena sean separados del trato común y custodiados, como quería Platón; sean igualmente amonestados y exhortados, como decía el mismo, á deponer su error; pero permaneciendo contumaces en él, destiérrense sí de la sociedad, expátriense para precaver la corrupción de otros; pero nada más.

Todo cuanto hasta aquí llevo dicho ya veis que va en el supuesto de que la nación haya resuelto admitir únicamente la religión Católica con exclusión de todas las demás. Vengamos ahora al segundo caso. Dividido el Estado en la profesión de dos ó de más religiones, debe el Soberano cuidar de que se conserve paz y armonía entre los súbditos de diferentes cultos, y tanto en este caso como en el tercero, cuando es falsa la religión que profesa el reino, debe atraerlo á la verdadera, si la conoce, evitando violencias y precipitaciones. Persuasión dulce y eficaz, madurez y mucha prudencia es lo que pide este negocio, que han acabado felizmente aquellos Monarcas, que con su ejemplo suavemente han atraído á sus vasallos á la verdadera creencia: así como, por el contrario, cuando para este negocio se ha querido echar mano de la fuerza, ó se ha intentado atropellarlo, se ha errado el lance, se han exasperado los ánimos; sólo se ha conseguido hacer

hipócritas, pero no verdaderos cristianos. Este es, Señores, mi modo de pensar.

—Puesto que os encuentro tan moderado, no quiero molestaros más, dijo DELMONTE: convenimos, Padre Eutasio, en ideas. Pero bien; hasta aquí os habéis manifestado celoso defensor de la religión: habéis establecido que debe el Estado tener una: que ésta debe ser la Católica, y las obligaciones que con respecto á ella tiene el Gobierno: ahora decidnos algo de las que tiene la religión y sus ministros con respecto al Estado.

—EUTASIO tomó de nuevo la palabra y siguió así.

XV.—Dije que el gobierno debía asegurar y proteger la religión del Estado: he dicho lo que debe hacer para su seguridad, defendiéndola de los enemigos, así exteriores como interiores, que intenten atacarla; resta decir acerca de la protección que debe dispensarle, antes de que pasemos á tratar de los

servicios que la Religión debe prestar al Estado. El Gobierno debe proteger los dogmas, la disciplina, el culto, los templos y ministros de la Religión dominante ó única. En orden á sus dogmas, nada debe hacer más que proteger la libertad de su creencia; debe proteger el orden de la disciplina; la decencia del culto, el respeto á los templos y proveer al mantenimiento de los ministros. Debe cuidar de las reuniones que llamamos Concilios, conservando en ellas la debida policía, pero sin entrometerse á influir en sus decisiones; velar en la santificación de los días festivos; proporcionar templos acomodados á la religión del Estado; celar sobre la veneración y respeto que debe tributarse á los lugares sagrados y á los ministros, y dispensar del Tesoro público, ó mediante alguna contribución destinada al efecto, lo conveniente á la conservación y decoro de unos y otros. Teniendo presente dos cosas: una, que así los templos como los ministros, si

faltan, padecen necesidades los pueblos en una materia, que les es muy sensible: si sobran, se ven desatendidos y abandonados, y llegan á perder el decoro que se les debe, así á los lugares como á las personas consagradas al ministerio religioso. Debe además atender el Gobierno, que si de una parte sería perjudicial al Estado que se acumulasen y estancasen en templos y Clero una masa de riquezas exorbitante, la cual puesta en giro podría aumentar su prosperidad; por otra parte le sería más nociva que útil una religión cuyos templos careciesen de la sencilla majestad y grandeza debida á la Divinidad, que en ellos se adora, y cuyos ministros careciesen del decoro y decencia, que tanto contribuyen para hacerse respetar de los pueblos.

XVI.—Oíd ahora las obligaciones ó servicios que la religión debe prestar al Estado por medio de sus ministros. «Forman éstos un cuerpo de inspectores y de maestros de la moral pública,

»que viene á ser por manera de decir la  
»vanguardia de la ley. Los cuales, si bien  
»no tienen fuerza para castigar los de-  
»litos, contienen y evitan los vicios, de  
»los que resultan aquéllos. También de  
»esta suerte hacen que sea más raro el  
»ejercicio de la autoridad, conservando  
»las buenas costumbres y la subordi-  
»nación en el pueblo.» No me detendré  
ahora á manifestar por menor todos  
los servicios que debe prestar la reli-  
gión: ya consolando á los hombres en  
los males inseparables de nuestra con-  
dición miserable; ya instruyendo á la  
clase más numerosa de la sociedad en  
las obligaciones de la moral; ya en fin  
excitando la beneficencia de los pode-  
rosos, y aun de los pobres, á prestarse  
mutuamente socorros y servicios que  
no se prestarían por motivos mera-  
mente humanos; ya dándole fuerza al  
juramento, y ofreciendo en él una base  
más á la confianza pública y recíproca  
de los hombres. Al clero pueden encar-  
gárseles también aquellas funciones que

sean compatibles con su ministerio, relativas á la educación de las clases inferiores, á la promulgación de las leyes, á la celebración de ciertos actos públicos, en cuyo caso se haría más sensible la utilidad del Clero. Ello es que, mientras más ocupados estuviesen en servir al Estado, menos expuestos estarían á ocuparse en la manía de las controversias, que nace del deseo de distinguirse, y de la ociosidad. Mi parecer es que debe dirigirse así la actividad y emulación de los Eclesiásticos, para evitar que se conviertan en daño del Estado y de la Religión: de esta suerte se daría más valor al móvil de la religión y más fuerza á la sanción religiosa.

Muy bien pareció á Hume cuanto había dicho mi MAESTRO, y éste añadió para concluir.

—A mi ver, tengo dicho cuanto debe saber mi Plácido, ni para ir acordes con el plan propuesto juzgo debe añadirse más. Por tanto, Monsieur, dijo á Delmonte, ruego nos habléis ya de la

clase militar del Estado, de sus derechos y obligaciones con respecto al cuerpo entero de la Sociedad.

Pero mi padre salió al encuentro diciendo que este asunto debía dejarse para otro día, y así concluimos nuestra conversación.





## CONVERSACIÓN QUINTA.

---

RESUMEN.—I. De la clase militar: ventajas de la tropa de línea: sus inconvenientes.—II. Defiende Hume la tropa reglada.—III. Verdaderas causas de la preferencia que se da en los gobiernos modernos á la tropa de línea.—IV. Plan de una fuerza militar nacional, y su organización, dividida en tres cuerpos: Milicia elemental, Milicia nacional y Milicia urbana.

Vueltos de la casería á la Isla, continuamos nuestras conversaciones con satisfacción común de todos los concurrentes y aprovechamiento mío. DELMONTE trató de la clase militar casi en estos términos.

I.—No quisiera, Señores, que me obligaseis á hablar sobre una materia acerca de la cual mis ideas no convienen con las actualmente recibidas en todos los estados de la Europa. Sin embargo, como son privadas nuestras conferencias, y en ellas podemos hablar con toda libertad, me aventuro á exponer mis reflexiones, que vosotros recibiréis como os parezca, sin perder de vista nuestro principal objeto, que es la instrucción del joven Plácido. Casi todas las naciones vemos que han convenido en mantener de continuo un ejército respetable de tropas de línea ó regladas, cuya fuerza se calcula por el de las naciones vecinas. Este sistema, dicen que tiene dos ventajas. La primera, que esta fuerza pagada, mantenida y mandada inmediatamente por el soberano está sólo á sus órdenes, sin que ningún particular, ni la nación entera, (de la que está desmembrada, digámoslo así) pueda disponer de ella para suscitar rebeliones ó guerras civiles en el

Estado. La segunda es que, separados los militares del cariño de sus familias, y avezados á las duras fatigas del servicio, se hacen más dóciles á la subordinación militar, y más proporcionados para sufrir los trabajos y arrostrar los peligros de una campaña.

Mas á vueltas de estas ventajas, son gravísimos los inconvenientes de este sistemas. Entre ellos oiréis algunos que yo he notado. El primero es el atraso y menoscabo de la población. Supongamos que una nación mantiene un ejército de 30.000 combatientes: resultando de aquí unos 15 á 20.000 individuos menos al Estado por cada un año, resultan también unas 20 á 25.000 doncellas privadas de lograr honestos enlaces, y de dar ciudadanos á la patria. El segundo inconveniente es la corrupción de costumbres; porque 30.000 jóvenes celibatos, que pasan su vida entre la ociosidad y las duras fatigas del servicio, cuyo carácter es la desenvoltura y la intrepidez, que los hace tan animo-

sos para corromper á la doncella, como para presentarse al frente del enemigo, y que sólo pueden contrapesar los trabajos y penas militares con los vivos placeres del juego, del vino ó de la disolución, casi es imposible, ó al menos es muy dificultoso, que no saquen resabios muy perjudiciales á las costumbres públicas de su carrera militar. El tercer inconveniente es el gran vacío que causan en las clases productivas del Estado, pues 30.000 soldados son 30.000 ciudadanos robados á la agricultura, á las artes y al comercio. El cuarto inconveniente consiste en el gasto inmenso que es indispensable para mantener estos cuerpos de tropas indefinidos, que cada día se aumentan según la voluntad del monarca, lo que hace crecer por consiguiente los impuestos y contribuciones que agobian al honrado labrador, al industrioso artesano, al comerciante activo. El quinto inconveniente que hallo en este sistema de tropas de línea es la facilidad que ofrece

para multiplicar guerras inútiles y perjudiciales á la nación, ruinosas para los vasallos; pues que teniendo los soberanos pronto para marchar á su voz un ejército, que no tiene más oficio que batirse, por cualquier etiqueta lo envía á las fronteras para exigir una satisfacción ridícula á costa de miles de hombres y de millones de duros; dos pérdidas que no repara una nación en muchos años. Es sexto inconveniente la esclavitud de la nación: porque un soberano que mantiene y manda una fuerza armada continuamente, compuesta de hombres desprendidos de los verdaderos intereses de su patria, convierte contra ella esa misma fuerza que la nación ha puesto en sus manos. Por último, cuento como sétimo inconveniente de la tropa reglada el envilecimiento de la profesión y la decadencia del valor militar: porque viendo el soldado que todos detestan la milicia, que se concede como un privilegio el más apreciable la exención del servicio, que se intriga

y se paga caro para conseguirlo, que el ciudadano honrado tiene á menos acompañarse con militares, que se excusan de darles alojamiento, que se les trata como á mercenarios, á quienes por un negro pan y un miserable rancho se les pone al fuego, al plomo, á la muerte, sin esperar otro premio que la pobreza consiguiete á haber abandonado sus intereses en la época de su vida más propia para adelantarlos; que al mismo tiempo que ellos, infelices por su pobreza, por su ninguna representación se ven condenados á aquel duro servicio, miran á otros, que por ricos, por intrigantes, por nobles, se están holgando mientras ellos exponen sus vidas por defenderles sus hogares. El soldado que ve todo esto, ¿qué ánimo ha de llevar al campo de batalla? ¿Con qué gusto ha de exponer su vida por defender á una patria que así lo trata? ¿Cómo pueden esperarse de tales militares los prodigios de valor que leemos de los soldados de Grecia y Roma?

II. Aquí HUME interrumpió á Delmonte diciendo:

—Habláis, Monsieur, como un buen militar quejoso de la suerte de su profesión: pero yo me inclino á favor de las tropas permanentes, á pesar de los males que de ellas decís que resultan, los cuales pueden evitarse en gran parte con ciertas medidas políticas. Muévenme á esta opinión, no sólo las dos razones que alegaste al principio, que son muy poderosas; sino también el que por este medio, conmutando el servicio personal, que debería prestar todo ciudadano si ninguno fuese soldado de profesión, en un servicio pecuniario con que se contribuye para la manutención de la tropa, queda la masa de la nación libre y desembarazada para ocuparse en la agricultura, artes y comercio. De suerte que esos 30.000 hombres que tú llamas ociosos, preservan al resto de la nación de esa ociosidad misma, y la aseguran para que pueda entregarse tranquilamente á sus faenas. ¿Y qué se-

ría de una nación si al verse invadida por un enemigo poderoso, tuviese que comenzar á organizar ejércitos, alistando soldados, vistiéndolos, armándolos, adiestrándolos en el ejercicio de las armas? Se vería subyugada en el tiempo necesario para practicar estas diligencias.

III. Entonces el Conde ROBERTI tomó la palabra y dijo:

—En este encuentro de opiniones, permitidme que interrumpa vuestro discurso con alguna reflexión mía. Aunque ciertamente son las dos razones que expusisteis, Monsieur, al principio, las que se alegan á favor de la tropa de línea; á mi juicio no son ellas las que en realidad deciden á los pueblos y á los gobiernos por este sistema. Años ha que Platón indicó, no esas, sino otras dos causas, que yo miro como las principales para adoptarlo. Una está de parte del pueblo, y otra de parte del Gobierno. En el diálogo 8.º de las leyes (tomó el libro y buscó el lugar). El ciudadano

de Atenas dice que son bien conocidas las causas por las que no se frecuentaban ya los juegos de gimnástica militar entre los ciudadanos, y preguntándole Clinias por ellas, responde. «Una es que  
»arreatados de la codicia, y empapa-  
»dos en las ganancias, menospreciamos  
»todo lo que no es el negocios de nuestra  
»bolsa: así es que sólo se aprende lo que  
»produce lucro; las demás artes se han  
»olvidado. Esta es la causa de que los  
»ciudadanos no se cuiden de estudiar el  
»ejercicio de las armas, ni otro alguno  
»de los nobles y liberales: sino abrasa-  
»dos en la sed insaciable del oro y de la  
»plata, atropellan por todo, se entre-  
»gan á toda negociación torpe ú hones-  
»ta, justa ó injusta, con tal que les  
»rinda dinero con que satisfacer su or-  
»gullo, su vientre y su lujuria.» La otra  
causa está de parte del soberano, que él explica así. «Como sean tres los gé-  
»neros de Gobierno: popular, aristocrá-  
»tico y monárquico, ninguno de ellos  
»puede en rigor llamarse legítimo; más

»bien, hablando con toda exactitud, los  
»más de ellos deben tenerse por sedi-  
»ciones. Porque regularmente ninguna  
»de estas potestades que manda á su  
»arbitrio, manda á súbditos que le obe-  
»dezcan por elección y de buena gana;  
»sino que las más, habiéndose arrogado  
»el mando, lo ejercen sobre pueblos que  
»subyugaron á la fuerza. Pues en tales  
»gobiernos no puede menos el príncipe  
»de temer á los súbditos, y por eso no  
»le acomoda que sean, ni buenos, ni  
»poderosos, ni robustos, ni fuertes, ni  
»belicosos en ninguna manera, ni per-  
»mitirá que tales se hagan». Estas, con-  
cluye, son las dos causas que contribu-  
yen al envilecimiento de la milicia; que  
se reducen al egoísmo de los particu-  
lares, y al despotismo de los príncipes:  
aquéllos pagan soldados por tal de no  
serlo, y los hacen mercenarios; éste no  
quiere soldados que defiendan la patria,  
sino esclavos que sostengan su tiranía.  
Así hablaba Platón, y lo mismo puede  
decirse en el día con respecto á muchos

gobiernos. Por tanto, yo quisiera oír á nuestro Delmonte cómo combina las ventajas de la tropa de línea con las de la milicia popular, salvando al mismo tiempo los inconvenientes de la una y la otra.

IV.—El Soberano, dijo DELMONTE, que trabajando por la felicidad de su pueblo, lo ama y es amado de todos sus vasallos, me parece á mí que apetecería ver réalizado aquel sistema militar que un amigo mío presentó años ha á un congreso nacional, del que conservo y voy á daros una idea. Se reducía á los puntos siguientes.

Su proposición fundamental era que todo ciudadano debía ser soldado, á excepción de los que para serlo tengan un impedimento físico ó moral. Bajo este supuesto, la masa de los ciudadanos se dividiría en tres cuerpos de milicia, á saber: elemental, nacional y urbana. Desde los 18 hasta los 24 años servirían en la elemental; de los 24 á los 34 en la nacional, y desde los 34 hasta

los 40 en la urbana. Se debía establecer en cada Provincia un colegio militar en el que aprendiesen la táctica los milicianos nacionales. Los elementarés la aprenderían sin separarse de sus hogares, y los urbanos estarían relevados ya de toda enseñanza, y sin otro destino que el de conservar la tranquilidad y seguridad pública bajo las órdenes del magistrado. La caballería había de constar de jóvenes hijos de ciudadanos acomodados, que pudiesen costear la manutención de un caballo, y éstos serían nobles, ó gozarían de alguna distinción, como entre los romanos los del orden ecuestre. La nación debía costear tres colegios ó más, según lo exigieran las circunstancias. Uno de artillería, otro de ingenieros, y otro de marina; compuesto cada colegio de dos clases de alumnos: de nobles y de plebeyos. Aquellos aprenderían la parte sublime del arte, además de la maniobra; y éstos solamente la maniobra, que es lo que en los ingenieros se llaman zapadores.

El Príncipe tendría además á su disposición, para el decoro de su persona, para su seguridad y para guarnecer las plazas fronterizas del Estado, un cuerpo de tropas regladas, en el que todos sirviesen voluntariamente; compuesto de infantería, caballería, artilleros é ingenieros. La infantería, en un estado como el de España, podría ser de unos 10,000 hombres. De caballería 1,000; 500 artilleros, otros tantos ingenieros, y el competente número de oficiales y gente de mar necesaria para el servicio de la Marina nacional ó del Rey. El Estado pagaría sueldo y mantendría á su costa: 1.º á todos estos cuerpos que llamaremos de tropa viva, porque siempre han de estar en actual servicio; 2.º á todos los alumnos de los Colegios militares de que he hecho mención, y 3.º á los inspectores, oficiales, generales, sargentos mayores, ayudantes y sargentos de todos tres cuerpos de milicia. Finalmente, se formarían en el territorio, según su localidad, varias

líneas de defensa, siguiendo el curso de los ríos; por ejemplo, en España la del Ebro, del Tajo y del Guadalquivir. Este era en resúmen el proyecto de mi amigo, que pareció muy bien á varios sujetos inteligentes, y mereció la atención del Gobierno: bien que distraído por otros cuidados, no pudo reducirlo á la práctica.

—Ni yo creo, dijo HUME, que jamás pueda reducirse por Gobierno alguno; porque ¿qué queréis hacer de esa milicia que llamáis elemental? ¿ni cómo reducir á Colegio á los ciudadanos todos desde la edad de 24 á 34 años?

De la milicia elemental haría yo, contestó DELMONTE, lo que se hacía con ella en Lacedemonia. Mi amigo se explicaba acerca de ella en su memoria poco más ó menos en estos términos. El joven, decía él, luego que haya cumplido los 18 años, será presentado por su padre al jefe de la milicia elemental del pueblo; éste lo afiliará, y señalará el día en que debe entrar en el cuerpo.

Para la entrada de los jóvenes habrá señalados dos ó cuatro días en el año, en los que formadas las milicias, todas tres, en el campo militar, se presentarán los jóvenes que hayan de alistarse, vestidos de uniforme, que debe ser muy sencillo, y costeadó por sus padres; quienes los deberán conducir allí. El jefe los irá recibiendo uno á uno, ciñéndoles el sable y entregándoles el fusil, armas proporcionadas en su tamaño á la edad de estos milicianos, y que se costearán por el público, y estarán depositadas siempre, sin entregarlas á los muchachos sino para los actos militares, y estando ya reunidos. Después serán conducidos por un oficial al lugar que les corresponda en la formación, y de paso irá saludando á sus nuevos compañeros. Todo esto deberá hacerse al son de música militar ó marcial, que se procurará tengan, bien que sencilla, todos los cuerpos de milicias, y si al instrumental pudiera acompañar con decoro español alguna canción pa-

triótica, ejecutada por un coro de doncellitas, alusiva al objeto, sería éste el complemento de la función. Los padres y madres de los nuevos milicianos recibirían en público las enhorabuenas de los jefes militares y del Ayuntamiento del pueblo por haber dado á la patria nuevos defensores, concluyendo con esto el acto de su recepción.

Esta milicia se debe ejercitar en las evoluciones y manejo de las armas todos los domingos por el espacio de una hora ú hora y media, desde concluida la Misa parroquial, hasta mediodía. A su tiempo harán descargas y tirarán al blanco, señalando el premio de algunos dulces ó frutas á los que lo hicieren con más acierto. Uno de los ejercicios, que no se olvidará en la instrucción de estos cuerpos, será el de las marchas. Podrán éstas hacerse de una ó dos leguas, enviando adelante itinerarios, que prevengan los ranchos, y restituyéndose en formación al pueblo en el mismo día. Haráse esto algunas pocas veces al año.

Sus padres y hermanas de los milicianos saldrán á recibirlos con músicas y danzas sencillas, según la costumbre del país.

ROBERTI.—¡Cuánto me agrada, Delmonte, ese bello plan! Yo preveo grandes ventajas de su ejecución. ¡Qué actividad no tomaría el espíritu público! ¡qué noble carácter no iría formándose en los jovencitos! acostumbrados á esas reuniones patrióticas y marciales desde sus tiernos años; estimulados por el honor y por el amor; tratados con decoro y estimación por sus jefes y por toda la patria, no sólo ahuyentarían de sí los vicios inherentes á la educación privada de muchos de ellos; no sólo se les desvanecería esa vergüenza que comienza por hacerlos uraños en su adolescencia, y acaba haciéndoles egoistas y misántropos; sino que estos ejercicios gimnásticos les darían soltura y desembarazo en sus movimientos; les inspirarían ánimo y valor en el alma; emulación, respeto á las autoridades, fran-

queza en el trato con sus iguales, y amor y apego á la patria común. De sí mismo contaba Rousseau, que tomándolo en brazos su padre, cuando él era niño, le hacía observar un espectáculo de estos en la plaza de Ginebra, y le decía; «mira, mira, hijo mío, lo que es tu patria, para que jamás la apartes de tu memoria ni de tu corazón»; y el filósofo no podía recordar esto sin dulces lágrimas.

—Pasemos á desatar, continúo DELMONTE, la otra dificultad de Hume respecto de la enseñanza en los colegios militares. No creas, Hume, que hayañ de permanecer en ellos el simple miliciano nacional los 10 años de este servicio. Para adiestrarse en las faenas todas de una campaña, después de haber pasado por la Escuela de la milicia elemental, le bastan seis meses ó un año; ¿y qué obstáculos pueden hallarse insuperables para que no puedan vivir un año ó seis meses acuartelados fuera de su pueblo ó en él? Está bien que estos co-

legios, academias ó cuarteles se compongan de oficialidad y de tropa. Pero el padre que quiera colocar á su hijo de oficial, y esto podrá hacerlo todo ciudadano, lo pondrá en la Academia á la edad de 20 años, y en ella lo mantendrá á su costa por el tiempo necesario para cursar los estudios que los inteligentes abraceñ en el plan que se ha de formar al intento; cumplida su carrera, sufrirán exámenes públicos, y serán promovidos los que hubiesen aprovechado, á oficiales, primero de la elemental, y después de la nacional, y últimamente de la urbana. Los soldados tendrán diariamente las horas de ejercicio que se señalen: recibirán prest y ración, comerán en ranchos, y se les hará observar con el mayor rigor y escrupulosidad la misma disciplina que guarda la tropa de línea cuando está en campaña.

—Quiere todo eso, dijo ROBERTI, parecerse á la educación pública que se daba á los persas, según lo refiere Jen-

fonte. Porque allí, dice, se distribuían los ciudadanos en cuatro clases: de muchachos hasta los 16 ó 17 años, de jóvenes de los que se hallaban en la edad viril como de 30 á 50 años, y de ancianos. Los cuales todos se reunían en la plaza pública y se ejercitaba cada clase en el manejo militar, en la caza, y en otras artes conducentes á formar el ánimo y el cuerpo de los ciudadanos. Los muchachos se acostumbraban á hacerse justicia los unos á los otros; oían las acusaciones y las defensas y sentenciaban los pleitos, é imponían penas á los que de su clase eran convencidos de haber faltado á las leyes. Castigábase entre ellos sobre todo la ingratitud como raíz de todos los delitos, y despues la impudencia que abre el camino para todo género de torpezas y liviandades. Enseñanles los ancianos á ser templados en comida y bebida, y se lo enseñan dándoles ejemplos de templanza, porque no comen otra cosa que pan y mastuerzo en aque-

llos banquetes públicos, ni beben sino agua del río. En esto emplean hasta los 17 años. Después hasta los 27, ó acompañan al Príncipe á la caza, y sólo entonces se les permite comer de lo que han cazado; ó se adiestran en toda clase de ejercicios militares, siendo premiados los excelentes; ó bien auxilian á los Magistrados en cuanto conduce á la administración de justicia y pública tranquilidad. Pues desde los 27 á 30 hasta los 50 años exclusivamente se ocupan en todas las artes de la guerra, y en prestar á los Magistrados auxilio. Los ancianos no salen á pelear, sino que en su patria son los custodios de las leyes, los censores de las demás clases y los padres de la patria. Hasta aquí Jenofonte; y Plutarco refiere cosas muy semejantes de Esparta. ¡Ojalá que nuestras costumbres modernas permitiesen esta educación pública, con la cual en todo Espartano veías á la República entera de Esparta; unos mismos senti-

mientos en todo, unas mismas ideas, las mismas opiniones, y el mismo carácter! Los que miran esta educación imposible en nuestros días deberían reflexionar, sin embargo, cuántas modificaciones puede recibir el plan de Jenofonte y de Plutarco, y que un talento sagaz puede muy bien, protegido por la autoridad pública, adaptar aquellas ideas á nuestras costumbres hasta tal punto, que se hiciesen fáciles de reducir á la práctica: *sed hæc inter desiderata.*





## CONVERSACIÓN SEXTA.

---

RESÚMEN.—I. Clase de Agricultores: buena distribución de las propiedades territoriales.—II. Vida común ó comunidad de bienes: su impugnación y su defensa.—III. Ventajas de la arreglada distribución de las propiedades.—IV. Perjuicios de la acumulación de las propiedades en pocas manos.—V. Causas de la monstruosa repartición de las propiedades en muchas partes de España.—VI. Tres remedios.—VII. Obligaciones del Gobierno con respecto á la clase de Agricultores.—VIII. De la clase industrial: cómo el arte perfecciona á la naturaleza.—IX. Dos clases de industria: artes de necesidad y artes de lujo.—X. Qué sea lujo y sus especies.—XI. Se hace ver que es perjudicial á la Sociedad.—XII. Artes cuyas primeras mate-

rias son nacionales; y otras cuyas primeras materias vienen del extranjero; éstas no deben fomentarse tanto como las primeras.—XIII. Anécdota de un cocinero Asturiano.—XIV. Tres clases de artesanos.—XV. Obligaciones del Gobierno con respecto á todas tres.—XVI. Montespíos de primeras materias.—XVII. Talleres públicos.—XVIII. Clase de Comerciantes: obligaciones del Gobierno con respecto á los de esta clase.—XIX. Comercio interno y externo.—XX. Preferencia que se merece aquél sobre éste.—XXI. Comercio de importación y de exportación.—XXII.—¿Conviene á una nación aumentar indefinidamente el comercio de exportación?—XXIII. Reglas que debe seguir el Gobierno en el arreglo de impuestos sobre importación y exportación de géneros, para fomentar y no dañar al comercio.—XXIV. ¿Es conveniente la reunión de cortos capitales en comerciantes que giren con ellos, pagando á los capitalistas intereses?—XXV. Inconvenientes de estas acumulaciones.—XXVI. Medidas que puede tomar el Gobierno para evitar estos inconvenientes.—XXVII. A cuál de estas tres últimas clases debe proteger con preferencia el Gobierno.—XXVIII. Conclusión de este tratado.

Así se cortó nuestra conversación con la visita de unos amigos de mi padre, y al otro día que fué el tres de Mayo, después del café con que nos desayunábamos, nos dijo EL CONDE:

—¿No os parece acertado, señores, que salgamos hoy de paseo, puesto caso que haciendo ejercicio y recreando la vista podremos tratar de nuestro asunto como dentro de casa?

Parecióle bien á los demás la propuesta del Conde y decía MI PADRE.

—Bajemos pues á Zaporito, y tomando la vuelta por el puente Zuazo, iremos á parar á San Carlos para ir amenizando el paseo con la vista hermosa de Chiclana, de Puerto Real, de la Carraca y de Cádiz y la bahía, objetos todos que presentan un horizonte bellissimo.—Salimos, pues, al campo con esta dirección, y MI PADRE, cuando pareció conveniente, empezó á tratar de la clase de los Agricultores así.

I.—Para hablar del asunto que se me ha señalado, quiero antes decir una

palabra sobre la igualdad, no física, sino moral, de las propiedades; porque sobre este principio ha de fundarse cuanto dijere acerca de la clase de Agricultores, y aun podrá ser trascendental á cuanto se tratare de las demás. Nada contribuye tanto á la prosperidad pública como la distribución de las tierras en muchos propietarios, de los cuales posea el que menos la porción precisa para extraer de ella el sustento de su familia. Este es como el primer fundamento y la operación primera á que debe encaminarse todo Gobierno. Porque dos cosas decía Platón que deben evitarse sobre todo en la sociedad: la opulencia y la pobreza; aquella porque hace á los hombres ociosos, libertinos y soberbios y codiciosos y siempre deseosos de novedades; y ésta porque induce á cometer mil delitos y hace á los hombres viles y bajos en sus procederés y en sus modales. Y ambos extremos se evitan puesta la igualdad de las propiedades. De ahí es que él quiso establecer

en su República la perfecta comunidad de bienes, como medio el más oportuno para conservar la igualdad de fortunas entre los ciudadanos.

DELMONTE.—Esa fué idea platónica, como solemos decir, tan imposible de realizarse, como perjudicial si se realizara. «Es verdad que ha habido sociedades cortas y reducidas, las cuales en la primer efervescencia de un entusiasmo religioso sancionaron como un principio fundamental la comunidad de bienes: pero ¿por ventura adelantaron con eso algo en orden á su felicidad? Al dulce móvil de la recompensa substituyeron el móvil triste de la pena. Fué necesario que presentasen el trabajo, que es tan fácil y suave cuando va animado por la esperanza, como una penitencia necesaria para evitar suplicios eternos. Sin embargo; mientras el móvil religioso conserva su fuerza, todos trabajan, empero todos gimen en el trabajo. Y cuando aquél empieza á debilitarse, dividida la so-

»ciudad en dos clases, contraen unos  
»fanáticos degradados todos los vicios  
»que son secuelas de la malaventurada  
»superstición, y los otros bribones y  
»haraganes se hacen mantener en una  
»santa ociosidad, á costa de los tontos  
»que les rodean. Entonces ya la palabra  
»igualdad no es más que un pretexto  
»para disimular el robo que hace la  
»pereza á la industria. Y así las perspec-  
»tivas de benevolencia y de concordia  
»que sedujeron á algunos espíritus fo-  
»gosos no son en este sistema sino qui-  
»meras de la imaginación.»

—Permitidme, Delmonte, que os de-  
tenga y que os diga que habláis en esa  
materia como hombre sin experiencia y  
que sólo ha leído los hechos á que ha-  
céis alusión en autores que han tratado  
de desfigurarlos, ó al menos que los ha-  
béis leído con alguna prevención poco  
favorable. Valga la verdad y la justicia  
(porque á mi me toca, Señores, conti-  
nuó EUTASIO, hablar en este punto, si  
lo tenéis á bien.) Se trata de Jesucristo,

se trata de los fundadores de los Institutos religiosos, y no me es permitido callar ni dejar de hacer su apología; pero apología fundada en razón solamente. Tanto Jesucristo como los fundadores de los Institutos Monásticos cimentaron, aquél su Iglesia, y éstos sus Órdenes, en la perfecta comunidad de bienes, y la miraron como medio muy conducente para proporcionar á sus establecimientos el grado sublime de perfección á que los destinaban: me prescindiré ahora de las ventajas espirituales que produce la comunidad de bienes, y sólo me ceñiré á manifestar cuánto adelantaron con ella en orden á su felicidad temporal. No tiene duda que en toda sociedad, cada individuo tiene dos intereses á que mirar: uno el propio, y otro el general y común. Es evidente que la mayor parte de los individuos es más sensible al interés privado que al público. También lo es que estos dos intereses frecuentemente están encontrados. En estos casos el

particular sigue el interés que le es más apreciable, cual es el privado, posponiendo el general del cuerpo, y de consiguiente sufre éste tantas quiebras, cuantos son los casos en que se ve pospuesto al interés de los particulares.

En esto quiso contestar Delmonte, y aun alegó no sé qué razones; pero EUTASIO continuó asegurándole que satisfaría á ellas, y decía así.

—Habiendo, pues, esta especie de lucha entre los intereses particulares y el general, es sin duda propio de la sabiduría del Gobierno disponer las cosas y combinar los resortes de la sociedad con tal arte, que el interés general vaya siempre unido y enlazado con los particulares, de modo que cada uno de los ciudadanos, trabajando para el provecho de la sociedad entera, halle en ese mismo provecho y utilidad común el suyo propio y peculiar. Y es claro que nunca conseguiría este intento el gobierno más fácil ni

más seguramente, que extinguiendo, si se me permite hablar de esta suerte, los intereses particulares y conservando sólo el común; lo cual se halla, establecida la perfecta comunidad de bienes. Porque en esta no se forma ni crece el interés general de las utilidades particulares; sino al contrario, puesto el interés general, nacen y se derivan de él los bienes y los intereses particulares. ¿Y quién os ha dicho, Delmonte, que en tales sociedades se sustituye el móvil triste de la pena al dulce resorte de la recompensa? ¿Qué recompensas hubo jamás tan dulces como las que ofrecía la madre patria á los Espartanos? Si no lo creéis, Delmonte, leed en Plutarco las heroicas acciones á que estimularon aquellas recompensas á los Lacedemonios, que cierto fueron tales y tan dignas de admiración, que aun hoy leídas inflaman los corazones amantes de la virtud y de la gloria. Y el trabajo de manos no fué tampoco triste en aquellos primitivos monjes, que labraban cantan-

do sus cestillas de palma y de mimbre, no gimiendo como vos decíais. Convento, sin embargo, con vos en que este género de Gobierno exige de necesidad buenas costumbres; exige mucho celo y caridad en los jefes, y almas nobles y generosas, que sepan elevarse sobre sí mismas para atender solamente al bien del cuerpo á que corresponden, y vean resaltar del bien general el suyo, y se contenten con pocas cosas, teniendo pocas necesidades que satisfacer; en una palabra, espíritus templados á semejanza de los de Esparta, y más bien, de los primeros cristianos y primitivos profesores del estado monástico. Convento también con vos en que la corrupción ó decadencia de un tal gobierno es muy lastimosa. La falta de caridad en el jefe es tanto más funesta para los súbditos, cuanto más facultades residen en aquél, de las que puede abusar, y menos recursos tienen éstos para resistir á aquellos abusos: siendo éste uno de los casos que demuestran que así en lo político

como en lo físico, es la corrupción peor la de lo óptimo.

Poco ó nada tuvo Delmonte que oponer á lo dicho por el P. Eutasio, y así prosiguió MI PADRE lo que había comenzado, diciendo.

II.—No intento yo introducir la comunidad de bienes de que habéis hablado, Señores, en el Estado; pero usando ahora de los mismos principios que ha insinuado el Padre, es llano que las miras de un buen gobierno deben dirigirse á combinar todo lo posible con el interés general los intereses particulares: y ¿cuándo chocan más abiertamente ni con más violencia éstos con aquél, sino cuando hay en la sociedad esos dos extremos de opulencia y miseria; cuando unos lo tienen todo, y otros no tienen nada? Porque sabida cosa es que así la opulencia como la miseria son codiciosas de lo ajeno: porque el deseo de allegar los estimula y agijonea, ó el mucho tener, ó el no tener nada. Y uno y otro, sin reparar en la licitud de los

medios, se arroja sobre el bien ajeno y hace presa de él con la impudencia y la voracidad que las fieras hambrientas.

Ved aquí porque conociendo Platón lo muy difícil que era establecer la comunidad de bienes en los grandes estados, cuando vuelve á tratar de política en los libros de leyes, no se empeña en llevarla adelante, sino que en su lugar, para evitar aquellos dos extremos en el modo posible, quiere que la colonia que haya de fundarse se reparta en tantas suertes iguales como ciudadanos hubiese, y en todo el discurso de su plan de legislación siempre va atento á que no se acumulen dos suertes en una misma familia, antes permanezcan siempre separadas. Quizá tomaría Platón este pensamiento de Moisés; porque ya sabéis que la Judea se repartió en suertes iguales entre los padres de familia Hebreos, que llegaron á entrar en ella después de la larga peregrinación del Desierto: y si bien podía una familia enajenar su suerte, eso era por el tiem-

po determinado de cincuenta años, pasados los cuales volvía á entrar el que la había vendido ó sus herederos en posesión de ella. Y si la autoridad de estos dos grandes hombres no bastara para probar la importancia de este igual repartimiento de propiedades, la experiencia de todos los siglos y de todas las naciones acudiría á hacerla todavía más palpable. Vivió Roma feliz y triunfó del mundo y hubo en ella nervio de virtud, de poder y de patriotismo mientras se conservaron iguales casi las fortunas de los romanos, y la igualdad de propiedades reducidas fué, dice un romano, la maestra de los héroes con que espantó al mundo y subyugó á las naciones: *Paupertate magistra*. Por eso aconsejaba el poeta á sus paisanos: *Laudato ingentia rura: exiguum colito*. Y ya últimamente experimentaron en tiempos posteriores los gravísimos males que acarreaba á la República la acumulación de grandes propiedades en unas solas manos, que vino á ser la rui-

na, primero de Italia y después de las provincias romanas, como aseguró uno de sus historiadores. Mas como quiera que ninguna razón convenza más poderosamente, que la que se nos entra por los ojos, volvámoslos á las provincias de nuestra España, y en ellas tocaremos la más convincente demostración de esta verdad que voy confirmando.

Mirad, Señores: las bases de la felicidad pública son: población y buenas costumbres. Pues ¿cuáles son las provincias más pobladas de España? Aquéllas sin duda en que las propiedades están más divididas y en las que se labra en pequeño, como lo es Guipúzcoa, Galicia, etc., etc. ¿Cuáles son los españoles más sanos y sencillos? Esos mismos propietarios cortos, que fijando su morada en el centro de su campito, crían en el ejercicio de la agricultura numerosos hijos, robustos, sencillos en su trato, en su porte, en la mesa, en el vestido. Por el contrario, ¿qué vemos en las Andalucías, cuyo suelo está dis-

tribuído entre un número corto de propietarios opulentísimos? ¿Qué hemos de ver? Vemos á estos entregados al lujo, á los placeres, á la ociosidad: gravitan sobre la tierra vegetando no más; pocos se distinguen por su virtud; muchos son bien conocidos por los vicios con que corrompen la sociedad. El arrendador de estas grandes propiedades, ni las mira con el interés que si fuera su dueño, ni trata de fomentarlas cuanto lo pueden ser. De estos arrendadores unos se atrasan y quiebran, oprimidos por los pagos cuantiosos que tienen que hacer al propietario. Porque donde son pocas las fincas, suben á proporción de su escasez los arrendamientos, y por necesidad mientras mayores son, serán menos en número. También oprimen al arrendador los crecidos salarios de los jornaleros, que por ser pocos, porque la población es escasa, se hacen pagar muy caro, y ellos dan la ley al arrendador. Otros arrendadores crían alas, como solemos

decir, para su perdición: porque apenas llegan á juntar un capital crecido, cuando se les mete en la cabeza la loca manía de salir de su clase y de nivelar su porte todo al de los opulentos propietarios. Unos de ellos van á la córte á pretender honores, y son víctimas miserables de su necia ambición; otros, engreídos al lado del Marqués ó del Conde, dueño de la heredad que labran, quieren alternar con él en el juego, en las diversiones y en todo género de prodigalidades; otros educan á sus hijos lejos de la labor, ociosos, petimetres y corrompidos, los cuales, cuando llega el caso de tomar la labor á su cargo, dan al través con ella por ignorancia ó por falta de aplicación. Finalmente, la tercera clase de gentes agricultoras que se encuentran en estas provincias es la numerosa de operarios ó jornaleros, que miran el trabajo como una esclavitud, y de consiguiente, lo dan tan mal como se echa de ver por las quiebras que se experimentan en las cosechas de

un suelo feracísimo. Hombres que nunca salen de la miseria, porque á pesar de lo crecido de los salarios que ganan, el haber de mantener á sus familias dentro del pueblo apartadas de ellos, las largas temporadas que no encuentran trabajo, los excesos de embriaguez á que se abandonan cuando vienen á holgar, para ahogar en el vino sus penosas fatigas, el ningún fruto que pueden sacar de unos hijos que apenas pueden dejarles alguna utilidad cortísima, cuando se emancipan; de unos hijos mal criados porque se educan al lado de una madre infeliz, incapaz de sujetarlos, ni de enseñarles un modo de virvir; todo esto los tiene sumidos en la miseria, y los más de ellos llegan á ser en su vejez mendigos y vienen á morir en un hospital. Esclavos mientras necesitan al amo; altaneros y holgazanes cuando no lo han de menester; todos ó casi todos de un carácter doloso, desconfiado, vil y bajo, perezosos, infieles para con los amos de quienes nunca se tienen por

bien pagados; duros, ó al menos indiferentes á los sentimientos dulces y virtuosos de esposo y padre, porque apenas ven á su familia sino para que con su vista se enciendan más y más las discordias domésticas, ó se renueven sus amargos pesares, al ver que escaseen los recursos de subsistencia; rústicos finalmente y groseros y aun fieros en su trato. ¿No es esto señores lo que tocamos por todas partes en las Andalucías?

—Así es, Valerio, respondió EUTASIO; pero decidnos, ¿cómo podrá remediarse tanto desorden?

—Es tan grande este desorden, que yo miro esta enorme desigualdad de las propiedades como raíz de todos los males de la sociedad, repuso MI PADRE, el cual remediado, se remediarian todos aquellos males y se proporcionarían al Estado cuantas ventajas y bienes puede admitir. Dadme un país distribuido en suertes proporcionadas. Colocad en el centro de cada una la casa del colono

propietario, que con su familia y reducido apero la ha de cultivar, y veréis una tierra bien cultivada, porque tiene para emplearse en su cultivo los brazos que necesita; porque estos brazos dan un trabajo proporcionado al mayor interés con que siempre se mira lo propio; porque este cultivo se da siempre en sazón; veréis abonada esa tierra con abonos proporcionados á su calidad; arada á ley, ó movida á pala de azada, limpia de yerbas inútiles, que tiene cuidado el colono arranquen en repetidas escardas los chiquillos y la mujer; y si un cortijo de trescientas fanegas de cupo da setecientas ó mil de todas semillas según el sistema de agricultura que se sigue en las Andalucías; esas mismas fanegas de tierra darán triplicado ó cuadruplicado fruto en otro país donde estén bien distribuidas las propiedades, y el suelo sea igualmente feraz. Ese colono será un hombre ocupado para quien el trabajo es una satisfacción, porque espera recoger todo el

provecho que han de producir sus tareas; un esposo bien asistido y amado de su mujer, que cual vid cargada de racimos le hace más agradable y gustosa su rústica choza. Ella lo mira desde el hogar y ve cómo riega los surcos con su sudor precioso, mientras que rodeada de sus hijuelos, amasa, cuece, guisa, hila y da de mamar al tierno chicorrillo, y al mediodía sale y lo llama cariñosa para que venga á descansar y á comer á su lado el manjar rústico, pero sabroso que le ha preparado. Apenas llega el mayor de los chicos á cumplir siete años, cuando ya sale á ayudar á su padre, careando el ganado, guardando los sembrados, guiando á los planteles el agua; otro queda meciendo en la cuna de esparto colgada del techo y acariciando al recién nacido: las muchachas, apenas pueden manejar la rueca, cuando ya hilan la tela, y sacan su pegujarillo de seda para comprar con ésta el pañuelo ú otra baratija, con que lucir en la aldea en los días festivos.

Dulces memorias se agolpan en este momento á mi alma. Paréceme ver ahora las muchas escenas de esta naturaleza que presencié en las afortunadas sierras de Segura. ¡Qué placer no bañaba mi espíritu al contemplarlas! Creedme; muchas veces rodaban las lágrimas por mis mejillas sin que adivinasen aquellas familias bienaventuradas que eran ellas la causa de mi apacible alegría. Mi corazón se llenaba de júbilo porque los veía felices, y ellos lo eran sin sospecharlo. Allí conocí á un *patrón* (así le llamaban) que habiendo salido de Siles con su azada al hombro, á costa de sudores y de trabajos había formado una heredad preciosa en tierra propia y de regadío con muchos frutales, parras, maíz, patatas, habichuelas, trigo y cebada, y también criaba sus becerritos, lechones y borregos. Era ya opulento en aquella tierra.

Pero volvamos, volvamos á nuestro asunto. Aquí tenéis aumento de población, porque los matrimonios son útiles

en lugar de ser dispendiosos insoportablemente, como lo son en el actual sistema: á proporción que se aumenta el número de hijos, crece el caudal y los medios de aumentarlo; abundan más los medios de subsistencia, porque la tierra más labrada produce más. Tenéis costumbres, porque hay ocupación constante, que no deja lugar á la ociosidad; no hay haraganes adúlteros, que ataquen la fidelidad conyugal; no hay muchachos inquietos y abandonados, que vengan á corromper y á sacar de casa á los hijos; no hay amigos perversos, que arrastren al labrador al juego y la taberna; no hay perniciosos objetos de comparación, que aguijoneen la vanidad para inducir la al lujo, ni la codicia ni ambición del marido para arrancarlo de la esfera de su fortuna; no hay chismosillas desocupadas, que vagando de casa en casa dejan sembrada en esta la zizaña que cogieron en aquella, y á las unas familias indispuestas con las otras. Y si á esta buena dis-

tribución de propiedades se allega la buena distribución de iglesias y de ministros de la Religión, á quienes puedan acudir los colonos, y que ellos celosos cuiden de dar á éstos las instrucciones necesarias para formar su espíritu en el temor de Dios y en la sana moral, veréis santificados los días festivos y reinar entre esas gentes la virtud sencilla, verdadera, y la sólida piedad.

EUTASIO.—Pero decidnos, Valerio, ¿cómo podría el Gobierno entablar ese plan en un país como el nuestro, donde la distribución del terreno es tan monstruosa?

MI PADRE repuso:

III.—No es imposible como aparece á primera vista: con tesón y constancia mucho se puede hacer. El origen del mal está en que, habiendo sido estas provincias conquistadas á los Moros por nuestros reyes, distribuyeron éstos el terreno entre los caudillos de sus tropas, sin hacer caso del vecindario,

del cual una parte, que eran árabes, huyeron con los suyos, y los cristianos que quedaron, los más dedicados al ejercicio de las artes mecánicas, ni siquiera soñaron en ascender á la clase de propietarios, contentos y gozosos por haber pasado de la de esclavos de los musulmanes á la de vasallos de los reyes de España. Otra causa de tamaño mal es la libertad dada para fundar mayorazgos, por la cual cualquiera hijodalgo, estimulado por la necia vanidad de engrandecer su casa, amortizaba sus bienes amayorazgándolos, y dejaba reducidos á la miseria á sus demás hijos y descendientes, por conservar en los primogénitos el lustre y esplendor de la casa. También acreció este mal el rey don Enrique el II, de cuyas gracias y mercedes resultaron en Castilla nuevos mayorazgos, estados y señoríos. Los señores de los pueblos han ido poco á poco apropiándose casi todo el terreno del término, ó al menos lo más fértil, haciendo al vecindario

feudatario suyo: y en fin, las fundaciones piadosas han acumulado sin términos las propiedades en manos de los eclesiásticos, resultando de todo esto la amortización civil y eclesiástica, que casi redujo todo el suelo español capaz de labor á mayorazgo ó bien de la Iglesia.

No es conveniente atacar estas propiedades con medios directos para distribuir entre muchos lo que está reunido en muy pocos. Pero hay medios indirectos de que se puede usar con muchas ventajas. Alguno de ellos han tocado las leyes en España: porque Carlos V ya prohibió que pudiesen unirse en una sola casa dos mayorazgos por casamiento siempre que pasasen de dos cuentos de renta. Y en general podría atajarse este daño prohibiendo, en primer lugar, la fundación de vínculos y mayorazgos fuera de cierta tasa, como por ejemplo que no bajasen de dos, ni subiesen de diez mil ducados de renta anual. En segundo

lugar, prohibiendo absolutamente toda reunión de mayorazgos ó vínculos, cuando reunidos hubiesen de exceder al *máximum* de renta de diez mil ducados. En tercer lugar, podría mandarse que los mayorazgos que se hallan ya reunidos y exceden á aquel *máximum*, fuesen separándose ó desmembrándose entre los demás hijos del actual poseedor, con la precaución de que se desmembrasen los más pequeños primero, para que la casa matriz no pasase de repente del extremo de opulencia á la medianía, sino que esto se hiciese en el trascurso de algunas generaciones. Podría en cuarto lugar autorizarse á los pueblos, que llamamos de señorío, para que reclamasen la propiedad del territorio de su término, obligando á los señores á exhibir los títulos de pertenencia, ó de lo contrario devolviendo los tales terrenos al vecindario. En cuanto á las gracias Enriqueñas, si se hubiera hecho lo mandado por el mismo D. Enrique en su testamento, y

confirmado por los Reyes Católicos, á saber: que no habiendo hijo legítimo del poseedor, se devolviesen á la corona, ya se habrían devuelto las más, y de consiguiente se hallarían, ó podrían estar repartidas entre vecinos. Finalmente podría darse entera libertad y aun estimularse á los vinculistas y poseedores de mayorazgos para que enajenasen las fincas de sus vinculaciones hasta quedar éstas reducidas á los diez mil ducados de renta. Y en cuanto á la amortización eclesiástica, convendría que la Iglesia impidiese, en primer lugar, que fuese á más, prohibiendo nuevas fundaciones piadosas, ó restringiéndolas á ciertos límites, y sujetándolas á ciertas formalidades que las hiciesen más difíciles, y por consiguiente más raras. Podría, igualmente que á los vinculistas, concederse á los eclesiásticos libertad absoluta para enajenar, y prohibirles ó dificultarles el hacer adquisiciones de nuevo. Y en virtud de que no parece bien que los ministros

del Santuario se ocupen en los negocios temporales, sería conveniente vedarles el que labrasen por sí sus predios rústicos. En cuyo caso pondría yo por ley general, que toda posesión vinculada que no se labrase por su dueño, y toda finca eclesiástica se hubiese de arrendar de tal modo que el arrendador la poseyera sin miedo de verse despojado de ella mientras cumpliese las condiciones del contrato de arrendamiento. También establecería por ley que siempre que se presentasen dos ó más arrendadores á una misma finca, si ellos se convenían á dividirla en suertes, y á cultivar cada uno la suya, estuviese obligado el propietario á preferirlos al que aspirase á arrendarla y cultivarla por sí solo, con tal de que la finca por su naturaleza fuese susceptible de esta división sin sufrir desmejora, como me parece lo son todas ó casi todas. Por último, yo repartiría todas las tierras comunes, ó concejales, baldíos y realengos entre los vecinos; obligaría á los señoríos á que fomentasen

la población, distribuyendo del mismo modo los términos de las grandes propiedades que se les concedieron con la condición de poblar; sujetando á los agraciados en todas estas distribuciones al tributo de un moderado canon; pero así el propietario como el colono ú arrendador deben ser dueños absolutos y poseedores exclusivos del suelo, árboles y demás aprovechamientos de sus fincas; esto es, todas debían ser cerradas en todo y por todo.

IV. He hablado, señores, de la medida más general, y á mi parecer la más interesante, que debe tomar el gobierno para el fomento de la agricultura; por lo demás, no creo que convenga para el plan que llevamos descender á muchos pormenores, ni tampoco pienso sea útil que el Gobierno descienda á tomar providencias particulares. Halle el ciudadano tierra que labrar, ó bien propia, ó bien arrendada, con las condiciones que he insinuado; sea esta tierra suficiente para mantener su familia, labrándola por

si, no por otros, y se multiplicará con esto el número de agricultores, que labrando en pequeño y con todo interés su heredad, la harán producir hasta el *maximum* de que sea susceptible; y hé aquí levantada la agricultura á su mayor auge.

—Todo cuanto habéis dicho, añadió DELMONTE, me parece muy bien, y aun añadido, que esto último que asentasteis es una máxima verdadera y trascendental á las clases de industria y comercio. El Gobierno debe ceñirse á dispensar, tanto á los agricultores como á los menestrales y comerciantes, *libertad, protección y dirección* nada más; bien entendido, que si no contento con esto se empeña en dirigir sus operaciones por medio de reglamentos particulares, aunque estos parezcan á primera vista los más oportunos y aun necesarios, serán en efecto, no sólo inútiles, sino aun perjudiciales.

—Estamos convenidos en eso, dijeron Hume y el Conde, y MI PADRE prosiguió diciendo:

—Puesto que habéis explicado tan bien mi pensamiento, Monsieur, solo resta que yo lo aplique á la agricultura, indicando cómo deba dispensarle el Gobierno esa libertad, esa protección, y la dirección convenientes.

Después de haberle proporcionado al labrador el terreno, debe dejarlo en libertad para que lo cultive como quisiere, para que venda su fruto como le acomode, sin fijarle precio de modo alguno, ni estorbarle que los despache al extranjero ó al nacional, como le parezca. Si los vende caros, fomenta á los de su clase, dándole estimación á los productos de la tierra para que en ellos tengan más ganancia: al mismo tiempo estimula á los demás ciudadanos, los cuales advirtiendo las ventajas de la agricultura, que tanto produce á los labradores, se harán labradores también, y acrecentándose el número de éstos, crecerán los productos; y siendo éstos más, les será forzoso bajar los precios para lograr la venta. Si los ven-

den baratos, fomentan á las demás clases de ciudadanos, que logran los principales medios de subsistencia á poco precio, y obligan á la masa de agricultores á nivelar sus cultivos por el total de las necesidades de la nación, forzando al excedente de labradores á que busquen otra ocupación de la que saquen mayor ganancia, ó á que busquen los medios de vender con más estimación al extranjero lo que en su país no quieran malbaratar. Por eso nunca debe el gobierno prohibir la exportación de los frutos de la tierra. Porque, ó están caros en el país, y entonces no se exportarán ciertamente; ó están baratos, y entonces sola la exportación podrá mantener floreciente la agricultura. ¡Cuántas veces se ha visto ésta arruinada en España por la prohibición de exportar los granos y caldos nacionales! Pero aun no hemos abierto los ojos y probablemente no se abrirán jamás.

En cuanto á la protección política que se debe á la agricultura, huyendo

de proponer medidas complicadas, á las cuales sucede lo que á las máquinas muy compuestas, que por buenas que sean pierden toda su fuerza en el roce de tantas partes como la componen; sólo indicaré la de facilitar el comercio interno por medio de canales, caminos cómodos y buenas posadas. Con esto los labradores de una provincia podrán á poca costa conducir el excedente de los frutos de la suya á otros, en donde escaseen esos mismos frutos, nivelándose así las necesidades con los recursos recíprocos que se presten las unas á las otras. Los canales, además de esta ventaja, darán en muchas partes la del riego, que fertiliza de un modo admirable las tierras, haciéndolas producir asombrosamente.

— Con respecto á la dirección, yo no estoy, ni por sociedades económicas, ni por cursos de agricultura, ni por cátedras ni colegios de labradores establecidos por el gobierno. Solamente aconsejaría, que se buscase un sujeto idóneo,

cual lo fué Arturo Young en Inglaterra, ó nuestro Cabanilles, que viajando por la Península nos diese un viaje agronómico, describiendo en él los diversos cultivos de cada provincia y los diversos métodos adoptados en cada una: los productos y su aumento ó disminución, con lo que podría imprimirse cada mes ó año un suplemento á aquella obra, que publicase lo que en cada provincia se hubiese aumentado ó atrasado en la agricultura. Y á este mismo ó á otro podría encargársele, que adquiriese noticias de los progresos que hacía el cultivo en otras naciones, y las publicase también por modo de periódico ó almanaque rústico ó del labrador. Finalmente, alguna otra vez sería conveniente que propusiese el Gobierno algún premio á los labradores que introdujesen algún nuevo artículo de cultivo, ó que mejorasen los antiguos, que pusiesen por obra alguna nueva máquina, etc. etc. Esto y no más quisiera yo que hiciese el Gobierno con respecto á la agricultura.

Íbamos ya llegando hacia el observatorio cuando acabó mi padre de hablar, y Eutasio propuso que hiciésemos un descanso sobre el montecillo en que está situado aquel edificio: sentámonos, pues, de cara á la bahía: estaba la mar en leche y los gallardetes de tantas embarcaciones fondeadas, suavemente ondeados por el vientecillo manso que soplabá de N. O., matizaban con sus vivos colores el azul claro que formaba despejada la atmósfera: al través y por entre los palos se descubría la muralla y los edificios suntuosos de la opulenta Cádiz, que parecían flotar sosegados sobre las olas. Por la boca de la bahía y muy cerca de la playa de Rota, venían entrando dos barcos Griegos y el *Baluarte*, navío inglés de 80 cañones, todos desplegadas velas arrastraderas por lo suave y blando del vientecillo que apenas sentíamos. Sacó mi padre habanos, repartió á sus amigos, y cuando ya era pasado un rato, encantados con una perspectiva tan gra-

ciosa y encantadora, habló el CONDE de esta manera:

V.—Qué bella es la naturaleza y qué cuadros tan hermosos nos ofrece en aquellos puntos en que el arte ha aplicado su mano diestra para adornarla y darle orden y regularidad como el que tenemos á la vista!

HUME.—¿Qué decís, Conde? ¿Por ventura puede el arte añadir bellezas á la madre natura? ¿No salió ésta bastante bella de las manos de su Criador? Ó es capaz el hombre de perfeccionar la obra del Sér Supremo?

CONDE.—No quiero decir eso, Milord; pero vos no me negaréis que el vasto espectáculo del universo es demasiado grande para que el hombre pueda abrazarlo todo de una mirada. No me negaréis que habiendo Dios criado al hombre para el trabajo, sólo le suministró las primeras materias en bruto, de las que debía sacar la satisfacción de sus necesidades, dejando á su cuidado é industria el acomodarlas á los usos úti-

les que podía darles. Por esas razones, aunque la belleza y perfección del mundo no pueda mejorarse, puede el hombre con su aplicación acomodar este trozo ó este producto de la naturaleza á sus usos y necesidades, dándole el orden y la disposición que debe tener cada cosa al efecto: y así, á la manera que un bello salón de un suntuoso palacio, aunque carezca de todo adorno, dice bien con lo demás de la obra y contribuye á darla la elegancia y belleza con que hermosea una campiña amena; pero destinándolo para habitación de un alto personaje, éste lo reviste adornando ese salón con ricos muebles de fino y delicado gusto, y de esta suerte, sin acrecentar el mérito arquitectónico del palacio, aparece más preciosa y de mejor vista aquella pieza: así cuando el hombre amuebla, digámoslo así, las piezas ó partes del globo que destina para su morada, sin acrecer la belleza del universo, se la da muy graciosa al sitio que escogió para que le sirva de habitación.

EUTASIO.—Mirad, Milord, cómo, sin saber por dónde, hemos venido á dar en la materia de que íbamos á tratar ahora, según el orden establecido; quiero decir, de la industria y de la clase de ciudadanos que se aplican á ella y llamamos artesanos ó menestrales. ¿Qué principios debe tener presentes el Gobierno, ó qué conducta debe observar con esta clase para encaminarla á la felicidad pública? La solución de este problema es lo que deseamos oír de vuestros labios, si gustáis complacernos.

—Á poco se reduce lo que podré decir sobre este punto, contestó HUME, porque ya queda dicho mucho en lo que hemos oído á Valerio, y también porque, á mi parecer, son pocos y sencillos los principios que se deben establecer no habiendo de descender á pormenores que nos hemos propuesto omitir desde luego. Sin duda la clase industrial comprende dos clases subalternas: una es de aquellas artes que tienen por objeto remediar las necesi-

dades del hombre, para que pueda satisfacerlas, no puramente con lo preciso, sino con abundancia y comodidad. Tales son las artes que proporcionan vestido y habitación al hombre, y le ofrecen los utensilios indispensables para labrar y cultivar la tierra y para preparar sus frutos de modo que le puedan servir de alimento. Otra clase forman aquellas artes que se dirigen á satisfacer unas necesidades que en la realidad no lo son, y que solamente son obra del capricho del hombre, que se las ha forjado, y cree que le es indispensable satisfacerlas, como el arte del peluquero, del bordador y otros semejantes. No deben desterrarse de la sociedad estas últimas, una vez que estén ya establecidas. Pero sin duda debe dársele á las primeras la preferencia.

DELMONTE.—En eso parece que reproháis el lujo, Hume, y es necesario que para precaver esta falsa consecuencia que puede deducir Plácido de vuestro principio, le insinuéis las grandes ven-

tajas que trae el lujo á la sociedad, y cuánto deba protegerlo el Gobierno como uno de los más eficaces estímulos que se puede dar al comercio é industria y como un manantial de riquezas para el Estado.

VI.—HUME.—No haré tal, Delmonte: mirad: esta palabra *lujo*, es una de las más equívocas de la política: ordinariamente se entiende por lujo todo gasto superior á la clase del ciudadano que lo gasta. En este sentido un mismo objeto puede ser de lujo y no serlo, respectivamente á la persona en quien lo vemos empleado. Un rico anillo, que, puesto en el dedo de un artesano, sería objeto de lujo, no lo consideramos como tal si lo vemos en la mano de una Duquesa.

Con respecto á este lujo que podemos llamar respectivo ó relativo, es cierto y vos no lo podréis negar, que todo gasto que yo hiciere para sobreponerme á mi clase, me atraería dos inconvenientes lo menos. Uno el exponerme á la censura de mis conciudadanos,

que no sufrirán en silencio este prurito de distinguirme; otro el menoscabo de mis intereses, que no pueden sufragar á satisfacer los deseos que una vez salieron de su medida. Las consecuencias funestas de este desorden son tan palpables en la sociedad, que no creo necesario detenerme á tocarlas; basta decir que de ahí nace el celibato y la corrupción de innumerables jóvenes, que no ganando para sostener el lujo que se ha introducido en su clase, ni encuentran fondos, ni hallan arbitrios para mantener, además de el de sus personas, el lujo de sus mujeres y familia. Una vez perdida por causa del lujo la proporción que debe reinar en cada casa entre lo que se gana y lo que se gasta, por exceder este artículo al de las ganancias, resultan de esta desproporción las discordias domésticas entre la mujer y el marido, por querer éstos moderar la vanidad de aquéllas, las cuales por distinguirse no reparan en arruinar toda su familia; y de aquel

celibatismo y de estas discordias no es decible los muchos y gravísimos males que resultan á la sociedad.

Puede también decirse éste lujo de las personas: hay otro lujo que está en las cosas. Lllamaré, pues, absolutamente hablando, una cosa ó un objeto de lujo, aquel que sirve solamente para satisfacer alguna de las pasiones desordenadas del hombre. No estoy reñido con los objetos de lujo que sirven á la comodidad, al regalo, á la diversión; pero no me parece pueda traer ventajas políticas á la sociedad la construcción ó importación de aquellos objetos de lujo, que sólo sirven para satisfacer pasiones desenfrenadas é irracionales. Por el contrario, en las sociedades donde ha estado en boga ese lujo de las pasiones, se han relajado las costumbres públicas y con su decadencia ha venido el trastorno de todo el orden social. Pondré un ejemplo: está bien que se fabriquen abanicos: está bien que hoy se fabriquen de un modo, que

mañana se estilen de otra hechura distinta; que la variedad de las modas preserve de esta suerte al sexo débil del fastidio que concibe, aunque por capricho, cuando se ven forzadas á vestir siempre de un mismo modo. Todo esto puede pasar: pero hacer acá en España ó traer de fuera abanicos de 25 y de 50 doblones, eso es lo que yo no puedo llamar sino locura y una locura muy perjudicial á la sociedad. Si el abanico se trae de fuera, exportación de metálico, ó de manufactura más útil para adquirirlo: si se fabrica dentro de la nación, ocupación de uno ó de muchos hombres en una obra perjudicial, mientras pudieran haber fabricado otra útil. Así, pues, sin querer yo reducir la sociedad á una frugalidad y pobreza espartanas, querría estuviese distante del lujo y fausto asiático. Bien conozco y confieso que no debe valerse el Gobierno de leyes directas para mantener en aquel justo medio á la nación. El ejemplo de las clases primeras del Estado,

y sobre todo el de Palacio; los impuestos aplicados á los objetos de lujo excesivo, y la sátira que ridiculizase, en el teatro ó fuera de él en los papeles públicos semejantes desórdenes, serían medios suficientes para precaver que cundiesen, y para desterrarlos enteramente. Esto es, Delmonte, lo que yo pienso en orden al lujo.

—Estamos convenidos, dijo ROBERTI entónces; y Delmonte juzgo que debe estarlo, así que podéis proseguir hablando de industria.

VII.—HUME. Si debe guardar el Gobierno en su aprecio y protección á las artes la misma proporción que ellas tienen con la utilidad verdadera; tambien debe ser ese aprecio y protección mayor con respecto á aquellas, cuyas primeras materias son propias del país, como en España sucede al arte de beneficiar las lanas, que tan especiales son por acá. Estas dos atenciones son las que deben guiar la estima del Gobierno; pero suele no suceder así, porque el hombre,

por una de las muchas extravagancias de su razón, suele apreciar más una tela seductora por los colores y por el dibujo, aunque de poca duración, de poco abrigo y de subido precio, que otra durable y barata: se paga más bien de un manjar exótico, aunque no tan saludable, ni tan barato como otro alimento de su país más acomodado á su complexión y á su bolsa. Trata con más distinción y paga con más gusto al peluquero que le compone la cabeza á la francesa, que al zapatero ó sastre que lo viste y lo calza á la española.

—Sobre eso oí yo, dijo MI PADRE, un chiste verdadero y gracioso al Conde de Orgaz. Refirió un día comiendo con el Obispo de Córdoba, que cuando con motivo de la guerra de Francia, por los años de 95, se mandó salir de España á todos los franceses, un Duque que tenía en su casa un cocinero, en su opinión francés, le intimó al infeliz la orden y lo despidió. Pero él que estaba bien hallado, le replicó.

—Si no tiene V. E. otro motivo para despedirme, que el ser yo francés, no hay para que salga de su casa, porque, por la gracia de Dios, no lo soy, sino tan español como V. E. y natural nada menos que del Principado, como lo acreditaré en caso necesario.—Maravillado el Duque de ver convertido en asturiano al que hasta entonces había tenido por francés, preguntóle la causa que le había movido á fingirse tal.

—Señor, respondió, yo era cocinero cuando vine á la Corte: solicité acomodo en varias casas; en unas me preguntaban si era italiano; en otras si era francés, y como respondiese con la verdad, luego que decía ser asturiano me despedían con desprecio. Viendo, pues, en lo que consistia mi desgracia, procuré imitar todo el aire de un francés recién llegado de su país, y remedando su acento y modales, me presenté al mayordomo de V. E. que supe buscaba cocinero, el cual, apenas me creyó francés, cuando tuve la fortuna

que me admitiese.—Añadía el Conde de Orgaz que hasta aquel punto había tenido fama en la mesa de los Grandes aquel cocinero; pero divulgado su origen, si bien no perdió la conveniencia, tampoco se hacía ya alto de su mérito. Tal vez, digo, sería mujer de este duque aquella duquesa de quien dijo el P. Isla:

Yo conocí en Madrid una Duquesa  
Que aprendió á estornudar á la francesa.

—Mucho de esto hay todavía en España, dijo el PADRE, y esta manía contribuye muy mucho á deprimir la industria nacional.

VIII.—La clase de artesanos, continuó HUME, se compone también de otras tres subalternas; porque hay artesanos que llegan á manejar un gran capital, con el cual hacen acopio de primeras materias, dan éstas á otros menestrales; éstos en sus casas las benefician, y se las devuelven manufacturadas, percibiendo sólo el precio de su trabajo, y después aquéllos las venden con lu-

cro. Otros manejan capitales más reducidos, acopian aquella cantidad de primeras materias que pueden beneficiar en sus casas, y las despachan por menor ya beneficiadas. Y la tercera clase es la de meros oficiales y aprendices.

A todas estas tres clases debe el Gobierno dispensarles, como á la agricultura, libertad, protección y dirección. Libertad, no entrometiéndose á dirigir sus especulaciones, no recargando con impuestos las primeras materias que son indígenas ni las que vienen de fuera del reino, ni las manufacturas nacionales; no tasando los precios de aquéllas ni de éstas; no dando privilegios exclusivos perpetuos á ningún fabricante: no sujetando á formalidades embarazosas las operaciones y giro de la industria. Debe dispensarles protección, facilitando el comercio interior, para que circulen con facilidad y á poca costa las primeras materias y las manufacturas; abriendo caminos y canales; velando sobre la seguridad pública y

mejorando la policía de ventas y posadas; aboliendo toda aduana y registro interior; concediendo privilegios exclusivos temporales á los inventores de un nuevo artefacto útil, ó á los que hayan perfeccionado algún ramo ú operación de las artes; publicando los inventos extranjeros en ellas; y costeando los primeros ensayos de su uso, y estimulando á hacerlos por medio de algún buen premio. Debe, finalmente, el Gobierno dar dirección á la industria nacional, nivelándola á los productos y á las necesidades de las provincias y aun de la nación entera. Por ejemplo, adonde abundan las minas, allí debe fomentarse la Docimástica, ciencia relativa á su explotación y al beneficio de los metales. Si una provincia escasea de maderas, debe promoverse en ella el plantío de bosques, ó si no conviene, la importación de maderas de otras provincias.

VALERIO.—Pero ¿cómo ponéis esa condición, *si conviene?* ¿Puede por ventura

dejar de convenir á las Andalucías, por ejemplo, el fomento de arbolado?

HUME.—Hasta cierto punto puede convenirle, y más allá le sería muy perjudicial, por dos razones: primera, porque puede no ser proporcionado el terreno para árboles de tal clase, como la haya, el alerce, etc. Y en este caso sale caro luchar con la naturaleza, aun cuando se consigan sobre ella victorias ligeras; y lo segundo porque el terreno que se emplease en plantar árboles, podría rendir frutos más precisos y de más utilidad, plantándolo de viñas, olivares, ó dedicándolo al cultivo de las semillas, ó destinándolo á prados artificiales. No quiero decir con esto que las Andalucías estén tan pobladas de árboles como debían estarlo: porque me ha dado lástima ver las hermosas riberas del Guadalquivir tan desnudas de árboles, al menos en los parajes que he atravesado viniendo de la córte. Quiero sí rebatir con esto un error muy común en los economistas princi-

piantes, los cuales, porque oyeron decir que en reinos extranjeros se ceban, por ejemplo, los cerdos con nabos y patatas, y se saca el aceite de la semilla de los primeros, quieren que demos de mano á la haba, á la bellota, al maiz, que sembremos nabos para sacar aceite, descuidando el cultivo de los olivos: sin hacerse cargo de que aquellos recursos suplen por éstos por la miseria y esterilidad del país.

Debe el gobierno dirigir el giro de la industria examinando si es más útil trasportar de una provincia á otra la primera materia de un ramo de industria, de que aquella abunda y se carece en esta: si conviene, digo, trasportarla en bruto, ó manufacturada: para lo cual debe atenderse al número de brazos desocupados ó sobrantes de la agricultura en una y otra provincia, y á las mejores proporciones para manufacturarla. Si la provincia donde abunda la materia primera escasea de brazos, se robarían á la agricultura los que se

déstinasen á la industria, y viniendo á decaer aquella, todo iría de peor en peor. Pero si la conducción de la primera materia es muy costosa, debe beneficiarse allí mismo donde se encuentra, trayendo de otra parte los hombres que hayan de beneficiarla, como sucede en las minas. Concluyo lo que se me ofrece decir sobre la dirección que debe el Gobierno á la industria, previniendo que debe conservar cierto equilibrio entre aquellas tres clases de artesanos: porque si los menestrales de la primera clase, que son los que negocian en grande, llegan á avocar á sí las primeras materias, de suerte que no dejan á ningún artífice recursos para adquirirlas sino de ellos, precisados éstos á tomarlas de estas segundas manos, tienen á veces que comprarlas á un precio excesivo; porque en este caso dan la ley los monopolistas, y como éstos las han comprado baratas, aunque tengan después que pagar la mano de obra, les sale la

manufactura más barata. Con lo que vendiéndola á menos precio, pierden á los demás.

IX.—Para ocurrir á este inconveniente, han solido establecerse en las capitales montes píos de primeras materias, de lana por ejemplo, de lino, etc. etc., que acopiadas por el Gobierno á su debido tiempo, pueden repartirse á los fabricantes de segunda clase bajo las seguridades correspondientes á un precio equitativo, para fomentarlos así y precaver los daños y perjuicios del monopolio.

Suele también otras veces ser excesivo el número de oficiales y de aprendices, que no hallando maestros que los ocupen, se ven reducidos á una ociosidad forzada, y cuando ménos, se hacen pordioseros. Para evitar este mal funestísimo, origen de otros muchos, debe el gobierno por sí, ó confiando la empresa á algún particular ó asociación, formar talleres de aquellos ramos de industria más adaptables al país, donde

se ocupen los que sobran á los talleres particulares, y en este caso, para no perjudicar á éstos, deberá ser algún tanto más bajo el salario en estos talleres del Gobierno, y nivelarse después el precio de la manufactura de éstos al que señalen á las suyas los artesanos particulares. Porque si los salarios fuesen iguales, el oficial preferiría el taller del Gobierno, donde se trabaja menos, y si el precio del género era más barato, sólo vendería el taller del Gobierno; quedando en el primer caso desiertas de trabajadores las pequeñas fábricas, y en el segundo suprimida la venta de géneros en éstas, y destruidas por consiguiente. Pero la verdad es que la formación, tanto de aquellos montes píos, como de estos talleres, es empresa muy delicada, por la dificultad de encontrar manos fieles, que administren con limpieza y desinterés semejantes establecimientos, sin las cuales todo es perdido.

Con esto se iba ya acercando la hora de volver hacia casa, y levantándonos,

á insinuación de mi Padre, luego que hubo callado Hume, le rogó de nuevo que nos hablase, mientras llegábamos, algo del comercio, único punto que nos quedaba que tocar. Eutasio le recordó que para acomodarse al método establecido, sólo debía hablar de los derechos y obligaciones, que con respecto al Gobierno debía tener la clase de ciudadanos comerciantes, y recíprocamente.

X.—Algo he leído y he meditado sobre ese punto, dijo HUME, y aun me acuerdo de haber hecho sobre el particular algunos apuntes, cuya sustancia os puedo decir en pocas palabras. Convengo con vosotros en que el Gobierno debe dispensar al comercio como á la agricultura é industria, *libertad, protección y dirección*. Pero antes de tocar estos tres derechos del comercio, que son obligaciones del Soberano, quiero decir una palabra sobre las dos clases de comercio, externo é interno, y el de exportación é importación. Es

*interno* el comercio que se hace de unos á otros pueblos, ó de unas provincias á otras de una misma nación, y *externo* el que se hace de una nación con otras. El comercio interno merece la primera atención del Gobierno, porque primero debe atenderse á que circule el jugo y la sustancia nacional de unos miembros á otros del mismo cuerpo político, hasta que en todos haya surtido y abundancia, que á disipar por medio del comercio externo materias y efectos que hacen falta para la prosperidad nacional; á la manera que en una casa sería locura vender el trigo ó la carne que se necesita para el sustento de la familia, si se han de ver precisados después á comprar el déficit más caro que lo vendieron al extraño, ó á lo menos á sufrir hambre. VVs. los españoles, descubiertas y conquistadas las Américas, se entregaron de tal modo al comercio con esas dilatadas y vastísimas colonias, que olvidándose de sí mismos, y no mirando á lo venidero, han llegado al

estado lamentable en que se hallan, y del que en muchos años no les será fácil salir. Comenzaron á embarcarse los frutos y telas de España para Indias, y con ellos iban remesas numerosas de españoles, ansiosos de hacer mayor fortuna allí en menos tiempo y á menos trabajo que en su patria. De este modo escasearon las manos, y los frutos y efectos subieron de precio, de suerte que ya le tenía más cuenta al comerciante de España comprar los efectos de la industria al extranjero, que al nacional. Por otra parte, y al mismo tiempo, la abundancia de los metales atrajo el lujo, con el cual crecían las necesidades, al paso que escaseaban los frutos de la agricultura por falta de brazos, y los efectos de la industria por la decadencia que de día en día iba padeciendo la nacional. Vióse entonces el español forzado á comprar al extranjero todo lo que se consumía aquí y cuanto pasaba á la América por su mano; y el extranjero, arruinada una vez la industria es-

pañola, puso la ley encareciendo sus géneros cada día. Cada día salía más oro y más plata de España, y las minas iban cada día dando menos, hasta venir al punto en que os halláis, que ni tenéis metálico para comprar, ni podéis vivir ya sin lujo, ni tenéis dentro de vosotros con qué sostenerlo. Tal fué el origen de vuestros males: caminando por senda opuesta hallaréis su remedio: prefiriendo el comercio externo al interno, os iréis remediando; pero yo no añado más, porque me da el corazón que á la fuerza os veréis obligados por las circunstancias á hacerlo así.

XI.—Pasemos al comercio de importación y de exportación, de los cuales el primero es cuando se trae del extranjero, ó de otra provincia ó pueblo, bien primeras materias, bien sean manufacturas, pagando su valor en metálico; y el de exportación es ese mismo tomado por la inversa; quiero decir, cuando vendemos primeras materias ó géneros manufacturados, recibiendo su

valor en metálico. Claro está, que así el comercio interno como el externo, puede ser uno y otro tanto de importación como de exportación; pero ahora conviene averiguar si conviene á una nación llevar el comercio de exportación más allá del de importación, de modo que resulte un excedente en metálico, que vaya aumentando más y más la riqueza nacional; y en el caso que así convenga, si debe el Gobierno fomentar el comercio de exportación hasta cierto punto no más, ó indefinitivamente.

Es constante que apenas hay nación sobre la tierra, á quien no sean convenientes ambos comercios. Porque en casi todos los países hay un exceso de primeras materias, ó de efectos de industria que escasean en otras; y por tanto le es ventajoso dar salida, por medio del comercio de exportación, á ese exceso de frutos ó efectos. Y por el contrario, no hay región alguna, por fértil que sea, donde no se carezca, ó

ya de alguna primera materia, ó ya de alguna manufactura que se ven precisados á importar de fuera. Y aunque en estos casos es más ventajoso el cambio, que es á un mismo tiempo importación y exportación, por que se cambian las primeras materias ó efectos de la industria nacional excedentes, por otros tales de que se carece en la nación; sin embargo, no siempre se puede, ó no conviene hacerlo así. Pero en general puede decirse, que siempre es conveniente á una nación que sea algo mayor el capital que se importe, que el que se exporte por el comercio; y de consiguiente, que debe ser mayor ó más crecida la cantidad de efectos que se extraigan, que la de los que entren del extranjero. Á lo que debe contribuir el Gobierno por los medios que indicaré después.

Mas no conviene que el Gobierno fije un punto en este particular, ni tampoco que se empeñe en que el exceso de la exportación de géneros llegue á un

*máximum* indefinido. Para evidenciaros la conveniencia de esta solución con la prosperidad nacional, hagamos su aplicación á una casa ó á una familia sola. Gástanse en una casa 20 reales diarios, y se ganan 19. Claro está que la casa irá siempre á menos. Luego la nación que pague al extranjero más metálico por los géneros que importa, que el que recibe por los que exporta, se irá empobreciendo insensiblemente. Pongamos un segundo caso. Se gastan en la casa 20 reales diarios y se gana otro tanto. La casa se irá sosteniendo en el curso ordinario de cosas sin decaer; pero al menor desmán que sobrevenga, tal como enfermedad, años malos, suspensión de venta, atrasos de cobranza, ú otros á este tenor, dará en tierra la casa, y eso mismo sucederá á la nación, en la que fuesen iguales la importación á la exportación. Sea el tercer caso, si la casa gana 30 reales diarios y sólo gasta 20. Aquí con el exceso de 10 reales de ganancia va haciéndose un fon-

do, que puede sostener á la casa, y lo mismo se entiende á la nación en los atrasos y accidentes adversos que ocurran, como guerras, etc. Quiero añadir un cuarto caso, y es cuando una casa ganase 100 reales cada día, gastando 20 solamente. Entonces el fondo que va formándose de 80 reales diarios, que se ahorran, vendrá con el tiempo á producir muy malos efectos, tales cuales produjo en España al descubrimiento de las Américas de que os hablaba poco ha. En unos pereza, en otros codicia, en otros un pródigo lujo y la envidia de las demás naciones. En una nación ya tan opulenta, unos se entregarían á la ociosidad, porque ricos ya, poseedores de grandes capitales que heredaron ó adquirieron á poca costa, ¿quién les hacía trabajar si eran indolentes por complexión? El hombre huye al trabajo por lo común, y sólo se aplica cuando lo estimula la necesidad ó alguna pasión. La de la codicia estimularía sin duda á algunos grandes

capitalistas, y se afanarían todavía por allegar más; pero si los capitales de los ricos perezosos no crecen, si no que menguan, á los de estos otros avarientos no se les da por lo ordinario un giro saludable para la sociedad. Tampoco se lo dan los ricos que caen en el exceso de la prodigalidad, porque estos traspasan al extranjero la mayor parte de sus capitales, no bastando á satisfacer su lujo los productos de los artes ni del suelo de su nación. ¿Y cuántas calamidades públicas no atrae á una nación la envidia que excita en las demás su excesiva riqueza? Dígalo esta misma España, que yace víctima de esta pasión implacable. De esta excesiva riqueza nacional nacen y se derivan, por decirlo de una vez, la corrupción de las costumbres, la impunidad de los crímenes; comprada á costa de talegas, como aquí se explica; el orgullo y el despotismo de las clases superiores, el abatimiento de las ínfimas, y otros innumerables.

XII.—Sentados, pues, estos principios, es tiempo de designar los oficios del gobierno á favor del comercio.

La libertad que debe dispensar á la clase de los comerciantes, consiste principalmente en no conceder privilegios exclusivos á ninguna compañía de comercio; aunque sí debe permitir cuantas asociaciones de comerciantes se quieran formar. La protección que les debe, se reduce á asegurarles, por medio de tratados estables con las demás naciones, la libre y expedita navegación de los buques mercantes; á proporcionarles por los medios posibles la construcción y equipo de éstos. En cuanto á la dirección que el Gobierno debe dar al comercio, ésta debe darse por medios indirectos, para hacer que conspire éste hacia el punto céntrico de la prosperidad nacional. Estos medios son la graduación que debe guardarse en la imposición de derechos sobre las importaciones y exportaciones, que son obra del comercio.

Las reglas, pues, que debe seguir el Gobierno para este arreglo de impuestos, son las siguientes. Podrá cargarse algún impuesto á la exportación de primeras materias no manufacturadas, el cual fuese decreciendo en razón del mayor beneficio que recibiesen éstas en la nación antes de exportarse, reduciéndose á cero cuando saliesen completamente beneficiadas; por ejemplo, si una fanega de trigo paga cuatro reales de impuesto al salir del puerto, no pagará ninguno la fanega de harina. Además debe atenderse á otras cuatro cosas para arreglar los derechos de exportación de primeras materias.

- 1.ª A la cantidad en que se extraen los géneros; porque el impuesto debe seguir la razón inversa de la cantidad de género que se extrae. El comerciante que exporta cien arrobas de lino, deberá pagar cuatro reales por cada arroba, por ejemplo; pero si exportase mil, pagaría dos reales no más, á fin de fomentar de este modo las empresas

en grande, que son tan útiles al comercio. 2.<sup>a</sup> Debe también atenderse al valor que tiene en la nación el género que se exporta: arreglando el impuesto en razón directa del precio, se podrían evitar las carestías extraordinarias, que acaso producirían una exportación indiscreta, pues así se dificultaba la de aquellas materias que escaseasen en la nación. 3.<sup>a</sup> Atiéndase al punto á que se destinan los géneros; porque si salen para nuestras Colonias, claro es que deben pagar derechos más moderados, que cuando se envían á puertos extranjeros. La 4.<sup>a</sup> condición es si la exportación se hace en buque nacional ó extranjero: en el primer caso debe ser menor el impuesto; mas si se exporta en buque extranjero, debe cargársele un derecho más considerable. Sea, pues, regla general, que el impuesto que se cargue sobre las primeras materias al exportarse, debe ser en razón compuesta del estado en que se hallan, de la cantidad en que se extraen, del precio

á que corren, del punto á que se remiten y del barco en que se cargan.

Con respecto á los derechos de importación, éstos deben seguir, en primer lugar, la razón directa al beneficio que trajeren ya los géneros que se importan. Los que vengan en bruto, si no los produce el suelo nacional, y que de otra parte son necesarios para algún ramo de industria verdaderamente útil, como sucede ahora al estaño, no debe pagar impuesto alguno si viene en buque nacional, y muy corto si en extranjero, que es la segunda condición á que debe atenderse. Pero si el estaño viene ya manufacturado, por ejemplo en hoja de lata, el impuesto ha de ser más crecido, y más aún si viene en hoja de lata labrada en piezas, como cajas, platos, etc. etc. 5.<sup>a</sup> Si hay en la nación aquel género, y por desidia no lo hay en abundancia, como sucede con el lino y el fierro; ó bien es primera materia que no la hay en la nación, pero que tampoco la necesita con una

necesidad rigurosa, como el té, el café, os licores del extranjero, éstas deben gravarse con crecidos impuestos. 4.<sup>a</sup> Véase el precio á que corre la primera materia en el reino, y gradúese el impuesto en su razón inversa; cuando más cara, pagará menos, y más cuando esté barata. 5.<sup>a</sup> Las primeras materias de que nos surten nuestras colonias deben pagar menos derecho que esas mismas si nos vienen del extranjero. Por tanto, los derechos de importación deben ser en razón compuesta del estado en que viene la primera materia, del buque que la conduce, de la necesidad que de ella tuviésemos, del precio á que corre, el cual indicará aquella necesidad, y finalmente del punto de donde viene. Pero añadido que no es el precio criterio para graduar los derechos en las materias inútiles, ó que se pueden suplir por otras nacionales; sino sólo en aquellas que efectivamente son necesarias. Por ejemplo, el algodón extranjero puede valer caro, mas no por eso ha de reba-

jarse su derecho de entrada, porque, ó podemos pasar sin él, ó puede fomentarse su cultivo en España; no así el trigo, el aceite y otros frutos necesarios, cuyos derechos de entrada deben rebajarse cuando suba su precio excesivamente.

Vamos á los artículos de la industria. La exportación de éstos debe estar libre de todo impuesto, con arreglo, sin embargo, á lo que dejo indicado en la primera regla, que dejo sentada para la exportación de primeras materias. Mas en cuanto á la importación de efectos de industria extranjera, debe atenderse á dos cosas: 1.<sup>a</sup> al grado en que se halla aquel ramo de industria en la nación, supuesto que sea efecto útil ó necesario. Con respecto á él debe subir ó bajar el impuesto en razón directa; por ejemplo, la fábrica de agujas está fomentada en la nación hasta el punto de venderse el ciento á real; el impuesto sobre las extranjeras debe arreglarse de modo que se vendan éstas en el punto de desembarcar al mismo pre-

cio, á fin de que en igualdad de precios la calidad decida de la venta, y de esta suerte se estimule la industria nacional para lograr más venta por la mejor calidad del género. Además de que, vendiéndose de primera mano las extranjeras al mismo precio que las nacionales se venden por menor, siempre valdrían aquéllas más al comprarlas el consumidor. 2.<sup>a</sup> Debe atenderse en segundo lugar á los grados de necesidad real ó facticia de los géneros importados, aumentando el impuesto en razón inversa bien crecida de esta necesidad, y teniendo siempre presente, si nos las traen los extranjeros en sus buques, ó nos vienen en los de nuestros comerciantes.

Tales son los principios que yo proponía para hacer el comercio ventajoso, porque de ellos juzgo se seguiría el fomento de la agricultura, de la industria y por consiguiente de la prosperidad de la nación.

XIII.—Muy bien me parecen vuestros principios, le dijo DELMONTE; pero echo

de menos que nada nos decís del dinero, que es el nervio del comercio.

HUME le respondió preguntándole:

—¿Y qué queréis os diga acerca del dinero? Si Eutasio lo tiene á bien, querría oír vuestro dictamen sobre una cuestión que acaso podría interesar á Plácido algún día.

—Preguntad, Delmonte, lo que quisiereis, que siempre hallará Plácido qué aprovechar en vuestras preguntas, y en la solución que Hume diere á ellas.

—Veis aquí, pues, dijo DELMONTE á Eutasio, que así le había hablado, la cuestión que propongo á Hume. ¿Es justa y conveniente la reunión de pequeños capitales en manos de un comerciante ó de una compañía, reportando los capitalistas un interés proporcionado á las ganancias que aquél tiene con esos capitales que maneja?

HUME respondió así.

—Como yo no soy moralista, me prescindo desde luego de la justicia de estos contratos, de la que nos podrá

informar el Padre, y sólo hablaré de su conveniencia. Semejante conducta tiene graves inconvenientes; y las ventajas que de ellos quieren hacer dimanar los economistas se pueden proporcionar al Estado con medidas más seguras y útiles; por eso he mirado siempre las tales imposiciones con malos ojos. Voy á hablar de los inconvenientes primero.

Mirad, Delmonte; por más que he leído sobre los bienes que acarrea al Estado la opulencia de algunas fortunas privadas, yo, suponiendo que siempre habrá y debe haber en la sociedad pobres y ricos, no quisiera sin embargo, que hubiese, ni ricos muy ricos, ni pobres extremadamente pobres. Querría más bien vivir en una sociedad en la que el capital de un millón, por ejemplo, estuviese repartido en diez casas de comercio, todas casi iguales, que no en una ciudad donde hubiese un solo comerciante, que girase el millón entero, y media docena de mendigos ó de mercaderes precisados á comer

por mano de aquél. Pues en eso vendría á parar la reunión de los capitales pequeños en una sola mano. Por otra parte, las quiebras de semejantes casas, que no son muy raras, traen consigo la ruina de los infelices capitalistas que consignaron en ellas su dinero. Finalmente, como la regla de estos contratos suele ser ó la necesidad del que recibe, ó la del que entrega el capital, resulta ó subir ó bajar demasiado el interés del dinero: sube cuando el capitalista que impone, da la ley al comerciante que recibe; y baja cuando éste se la da á aquél.

Ved aquí tres inconvenientes que resultan de esas imposiciones. Escuchad ahora tres medidas, que reportarían al Estado ventajas más seguras, si se ponen en práctica, que estotros contratos. Es la primera el establecimiento de un banco nacional. Yo os supongo á todos impuestos en lo que es este banco, que aquí en España formó el sabio y celoso ministro Cabarrús. Sabéis que lo tenemos en Londres, y cuánto le debe nues-

tro comercio; y como cada uno tiene impreso su reglamento, es supérfluo cuanto sobre él os quisiera añadir. Pero mirad que hablo de un banco nacional, que tenga un crédito inalterable, porque de otra suerte es inútil del todo, si no es dañoso. La segunda medida que yo aconsejaría son los Montes llamados de piedad, de los que he visto uno entre vosotros, cuando pasé el verano en la incomparable Granada; por cierto, Eustasio, que está fundado por un Agustino, que se nombra en la cédula de erección Fr. Francisco Heredero, y el tal Fraile, á fe mía, era hombre de talento y amante de su patria. El reglamento formado por él, es tan bueno, que después de 58 años que llevaba el Monte de fundación, cada día prosperaba más y producía mayores bienes en los habitantes del pueblo y de la Vega. La tercera medida son las compañías de comerciantes, que manejando su capital cada uno, y comerciando con él, se reúne para acometer empresas grandes, que difícilmente

puede hacer uno solo. Y no permitiendo que fuesen exclusivas tales compañías, las fomentaría á todas con aquella regla que puse hablando de impuestos, reducida á que éstos bajasen cuanto subía la cantidad de géneros ó efectos que se extraían del reino.

—Perfectamente, perfectamente, dijo aquí EUTASIO; estoy con vos en todo, y me placen vuestras medidas; y en cuanto á la licitud de esos contratos particulares, que os propuso Delmonte, os confieso, Hume, que nunca se ajustan muy bien con la moral del santo Evangelio, y los que se afanan entre nosotros por hacerlos pasar por lícitos, trabajan mucho, y á lo que yo entiendo, adelantan poco. Pero en conclusión, decidnos, Milord, á cual de estas tres clases de ciudadanos debe fomentar el Gobierno con preferencia: si á los agricultores, si á los menestrales, ó á los que se ocupan en el comercio.

XIV.—Muy de prisa habéis respondido, Eutasio, dijo DELMONTE, á la cuestión

que se os reservó, lo cual me parece lo habéis hecho de industria; mas yo os quisiera oír tratar de ella más á lo largo.

—Es porque, como veis, respondió el PADRE, vamos concluyendo ya nuestro paseo, y aspiro á que se concluyan hoy nuestras conversaciones de política, que no podrán tenerse con Hume, que se marcha esta tarde á bordo.

—Decid, pues, Hume, lo que gustéis á la pregunta del Padre Eutasio, respondió DELMONTE; que yo también quiero aprovechar tan preciosos momentos.

—La cuestión que me proponéis, dijo HUME, pide tiempo y meditación para responderse; pero os habréis de contentar con lo que me ocurra por el pronto. Ello es cierto que no pueden darse soluciones generales á muchas cuestiones políticas por lo vario de las circunstancias físicas, morales y políticas en que se hallan los pueblos de la tierra. Convengamos en que todo Gobierno debe proteger las tres clases citadas, dispensándoles, como queda di-

cho, libertad, protección y dirección; pero en lo demás, debe el Gobierno atender á las circunstancias físicas del país y al carácter moral de los pueblos, para saber á quienes ha de atender con preferencia. Tal nación, situada en un suelo feraz bajo un clima benigno, distante de los mares, es llamada por su localidad á ser principalmente agricultora. Otra que vive en terreno áspero y estéril tiene por necesidad que apelar á la industria para suplir con sus artefactos, vendiéndolos, lo que le escasea la naturaleza. A otras naciones contiguas á los mares, abundantes en población, hasta tal punto que no puede acudir el suelo á satisfacer sus necesidades, les está por estas circunstancias indicada la preferencia que debe dar al comercio, que exporta parte de población y se aprovecha de los frutos y efectos de otras naciones. Es visto que en las primeras debe dar el Gobierno la preferencia á la agricultura, á la industria en las segundas, y en las terce-

ras al comercio. Pero hay naciones, como lo es vuestra España, que tiene un póco de cada cosa. Provincias fértiles, como la Andalucía; otros distritos ingratos y estériles, y muchas costas y puertos cómodos para proporcionarse desde ellos comunicación con todas las partes de la tierra. Y aún se complica más la cuestión aplicada á la España, por causa de sus inmensas colonias.

En esto se nos llegaron dos criados de Hume avisándole que su navío iba á dar á la vela dentro de dos horas; estábamos á la puerta de casa y mi padre mandó poner la comida inmediatamente, durante la cual cada uno manifestó al Milord sus deseos de la felicidad de su viaje, y al tomar el café, mirándome el mismo de hito en hito, me habló de esta manera.

XV.—Plácido, acabas de recibir una educación esmerada que debes al amor de tu padre y á los cuidados de tu Maestro. Hasta aquí has adquirido la teórica del vivir bien y felizmente entre

los hombres: te falta la práctica, que no se adquiere sino por la experiencia. Si entras en el mundo y te metes á juzgar de lo que vieres queriendo llevar en todo por norte los principios de tu instrucción, serás un pedante fastidioso y un filósofo impertinente, y un ciudadano inútil y desgraciado en todas tus empresas. «Es verdad que la enseñanza »pule y perfecciona los talentos natura- »les; pero también lo es que esa misma »enseñanza puramente especulativa es »perfeccionada por la práctica y expe- »riencia. Por que los estudios y letras »se versan acerca de principios y máxi- »mas generales que sólo se determinan »y se aplican á casos particulares por la »experiencia en el trato del mundo y »en las diversas vicisitudes y situacio- »nes de nuestra vida. No son, Plácido, »no son las letras y los libros los que »nos muestran el uso que debemos ha- »cer de ellos. Este uso, para que sea »acertado, pide en nosotros cierta pru- »dencia, que no se adquiere leyendo,

»ni cursando las aulas, ni oyendo aun  
»á los mejores maestros; sino que sólo  
»se consigue á fuerza de observar he-  
»chos y de meditar sobre lo que se ve y  
»lo que se sabe.» Acabas de oír lo que  
fué la sociedad en su origen, su organi-  
zación, y se han puesto á tu vista los  
elementos de su felicidad. Mas ¿por  
ventura crees tú, Plácido, que has de  
encontrar en el mundo una sociedad,  
un país así organizado y feliz? Pues te  
engañas miserablemente, y este error,  
si no te prevengo, te hará misántropo  
y desdichado. Animado quizá de una  
filantropía inexperta, osarás hablar de  
los desórdenes públicos, criticarlos, se-  
ñalarles sus específicos, suspirando por  
su curación y reforma. Censurarás á  
las potestades y magistrados tratándo-  
los de ignorantes ó de indolentes. Te  
erigirás en tribuno de la plebe, en re-  
formador universal, y en una palabra  
podrás degenerar en pedante, charla-  
tán y revoltoso. Guardate de que aso-  
men estos vicios á afeár tu carácter y

te hagan odioso y despreciable para las personas de juicio. Ten entendido, Plácido «que es cosa imposible, como decía »Sócratas á Teodoro en el Theæteto, es »imposible desterrar los males enteramente de la sociedad. Porque siempre »ha de haber oposición á lo bueno. En »Dios solamente todo es bueno sin sufrir ninguna oposición. De Dios abajo »y en esta región sublunar, por todas »partes hallarás mezcla de malo y bueno. »Así, en lugar de empeñarnos en purgar »esto de males de que no podemos vernos libres del todo, aspiremos más bien »á salir de aquí dispuestos á pasar á la »patria del puro bien, imitando en cuanto nos sea posible por la práctica de »las virtudes, de la piedad, de la justicia »y de la templanza á aquel Sér Divino »á quien esperamos vivir eternamente »unidos.» Adios, Plácido. Señores, salud.

Buen viaje le deseámos todos abrazándolo y acompañándole hasta el embarcadero.







Eclesiásticos, Magistrados, Militares, Labradores, Artesanos y Comerciantes.—3. Del resorte que anima y da vida á la sociedad que es el bien general *Salus Populi*.—4. De los vínculos que enlazan las partes de la sociedad entre sí, los cuales son ocho: ley, derecho, obligación, delito, pena, servicio, recompensa y contrato.—5. Qué sea ley y sus tres condiciones: utilidad, sanción, publicidad.—6. La ley en sí es un mal, y cómo podrá convertirse en bien.—7. Moderación con que se debe hablar de las leyes y cómo deben obedecerse aun las malas.—8. Que sea sanción y sus especies.—9. En qué consista la publicidad que debe tener la ley.—10. Qué sea derecho y cuáles sus especies; al mismo tiempo se explican las obligaciones que corresponden á cada derecho.—11. Derecho á la segura posesión y conservación de los bienes de alma, de cuerpo y exteriores, que es el fin que se propone quien viene buscando la sociedad.—12. Derecho sobre las personas, que es el que

adquieren los superiores.—13. Derecho sobre las cosas, que es el de los propietarios.—14. Cuatro títulos por los que se adquiere el derecho sobre las personas: superioridad natural, condición, elección y contrato.—15. Qué sea dominio; qué posesión.—16. Seis títulos por los que se adquiere derecho á las cosas ó á los bienes exteriores: ocupación primitiva, posesión de buena fé, posesión de la cosa productiva, contrato, herencia, adjudicación judicial.—17. Derecho á perfeccionar y aumentar los bienes de cada socio, que es otro de los fines que lo traen á vivir en sociedad: y cuáles sean las obligaciones generales del Gobierno respecto á este derecho.—18. Tercer fin que el hombre se propuso viniendo á la sociedad, que es el socorro de sus necesidades, el cual lo consigue por medio de los servicios y recompensas.—19. Hay servicios que se hacen al común y servicios hechos á particulares: unos y otros pueden ser ó voluntarios ó mandados por la ley.—20. Cuándo pueden

mandarse por la ley? En tres casos y cuáles sean estos.—21. Varias clases de servicios.—22. Reciprocidad de los derechos y obligaciones: de los servicios y recompensas.—23. En qué se distinguen los servicios de las obligaciones y de las recompensas.—24. Qué sean los derechos de seguridad, de libertad y de igualdad. . . . . 49

### CONVERSACIÓN TERCERA.

---

1. De los delitos. Qué sean y de las clases de mal que causan.—2. Cuántas son las clases de delitos: contra sí mismo, contra particulares, contra el cuerpo entero de la sociedad.—3. Los delitos contra sí mismos no lo son rigurosamente, sino vicios.—4. En que sentido puedan considerarse contrarios á la sociedad.—5. Caso sucedido en las sierras de Alcaráz.—6. Delitos públicos y privados y de las demás clases de delitos en que estos se subdividen, según las clases de bienes que atacan.

- 7. Circunstancias que agravan los delitos.—8. Circunstancias que agravan el mal de primer orden.—9. Las que agravan el mal de segundo orden.—10. Cuando no produce el delito mal de segundo orden.—11. Circunstancias que disminuyen la gravedad de los delitos.—12. Una misma acción puede ser ó no ser delito y cómo.—13. Condiciones que debe tener una acción para que sea delito: que esté prohibida por la ley: que cause un mal.—14. ¿Estamos obligados á evitar aquellas acciones, que aunque estén prohibidas por la ley, no causan mal alguno?—15. Qué sea pena y sus especies: satisfactorias, correccionales y simples castigos.—16. De la Terapéutica política ó del arte de precaver los delitos.—17. Medios de que se vale este arte: educación, censura, responsabilidad inevitable.—18. Penas satisfactorias y su uso.—19. Satisfacción del honor ofendido: debe ser la más rigurosa.—20. Del desafío: sus inconvenientes.—21. Modo de evitarlo.—22. De las otras penas satisfactorias.

—23. Personas que con el delincuente están obligadas á la satisfacción.—24. Las penas correccionales: éstas sirven para curar el mal de segundo orden.—25. Cuáles penas correccionales deben usarse: tres especies de cárceles, y qué sean las actuales.—26. De los castigos, y de las condiciones que deben tener.—27. De los contratos.—28. En qué se distinguen promesa, pacto y contrato.—29. Análisis del contrato.—30. Vigilancia é inspección del Gobierno sobre los contratos.—31. Cuatro condiciones que anulan los contratos: falta de conocimiento, falta de libertad, fraude y contrato criminal. . . . 109

### CONVERSACIÓN CUARTA.

1. Introducción en que se recapitula lo dicho hasta aquí.—2. De los derechos y obligaciones de las seis clases que componen la sociedad.—3. De los Códigos: cuántos son.—IV. Código Constitucional: derechos del pueblo; sus

obligaciones respecto del pueblo.—5.	
Cómo la ley coarta la libertad.—6.	
Poderes que deben residir en el Gobierno.	
—7. De quién recibe el Gobierno ó el	
Príncipe estos poderes.—8. A quién	
corresponde elegir forma de Gobierno	
y personas que lo ejerzan.—9. Ocasión	
en que se ejerce esta facultad de elegir,	
y sus límites.—10. Cuántas sean las	
formas de Gobierno.—11. Objeción á	
la doctrina dada, y su respuesta.—12.	
Cuál sea entre todas la mejor forma de	
Gobierno.—13. Clase de Eclesiásticos.	
Necesidad de la Religión en la sociedad.	
—14. Ventajas de la Religión Cristiana	
sobre todas para la sociedad.—15. Ob-	
jecciones contra esta doctrina, y su reso-	
lución.—16. Obligaciones del Gobierno	
con respecto á la Religión.—17. Obli-	
gaciones de los ministros de la Religión	
con respecto á la sociedad. . . . .	171

## CONVERSACIÓN QUINTA.

---

Pág.

1. De la clase militar: ventajas de la tropa de línea: sus inconvenientes.—
2. Defiende Hume la tropa reglada.—
3. Verdaderas causas de la preferencia que se da en los gobiernos modernos á la tropa de línea.—
4. Plan de una fuerza militar nacional, y su organización, dividida en tres cuerpos: Milicia elemental, Milicia nacional y Milicia urbana. . . . . 265

## CONVERSACIÓN SEXTA.

---

1. Clase de Agricultores: buena distribución de las propiedades territoriales.—
2. Vida común ó comunidad de bienes: su impugnación y su defensa.—
3. Ventajas de la arreglada distribución de las propiedades.—
4. Perjuicios de la acumulación de las propiedades en pocas manos.—
5. Causas de la monstruosa repartición de las propiedades en muchas partes de España.—
6. Tres reme-

dios.—7. Obligaciones del Gobierno con respecto á la clase de Agricultores.—8. De la clase industrial: cómo el arte perfecciona á la naturaleza.—9. Dos clases de industria: artes de necesidad y artes de lujo.—10. Qué sea lujo y sus especies.—11. Se hace ver que es perjudicial á la Sociedad.—12. Artes cuyas primeras materias son nacionales, y otras cuyas primeras materias vienen del extranjero; éstas no deben fomentarse tanto como las primeras.—13. Anécdota de un cocinero Asturiano.—14. Tres clases de artesanos.—15. Obligaciones del Gobierno con respecto á todas tres.—16. Montespíos de primeras materias.—17. Talleres públicos.—18. Clase de Comerciantes: obligaciones del Gobierno con respecto á los de esta clase.—19. Comercio interno y externo.—20. Preferencia que se merece aquél sobre éste.—21. Comercio de importación y exportación.—22. ¿Conviene á una nación aumentar indefinidamente el comercio de exportación?—23. Reglas que debe seguir el Gobierno en el ar-

reglo de impuestos sobre importación y exportación de géneros, para fomentar y no dañar al comercio.—24. ¿Es conveniente la reunión de cortos capitales en comerciantes que giren con ellos, pagando á los capitalistas intereses?—25. Inconvenientes de estas acumulaciones.—26. Medidas que puede tomar el Gobierno para evitar estos inconvenientes.—27. A cuál de estas tres últimas clases debe proteger con preferencia el Gobierno.—28. Conclusión de este tratado. . . . . 275



# ERRATAS.



PÁG.	LIN.	DICE.	DEBE DECIR.
33	1. <sup>a</sup>	prueba	pruebas
41	2	procuréis	procuréis
45	1. <sup>a</sup>	se	es
55	14	froman	forman
55	24	presciendonos	prescindiendo
64	19	favarece	favorece
69	20	prohición	prohibición
92	12	praticulares	particulares
115	17	nl	ni
115	18	ci	el
227	1. <sup>a</sup>	se	es
344	11	os iréis	os perdísteis; prefiriendo éste á aquél os iréis

Véndese esta obra en la Administración de la *Revista Agustiniana* y casas de sus corresponsales á **dos** pesetas.

---

**Del mismo autor.**

---

El *libro del Eclesiastés*, explicado con notas que facilitan su inteligencia.

Precio **1,50** pta.: para los suscritores á la *Revista Agustiniana*: **1,25** pta.

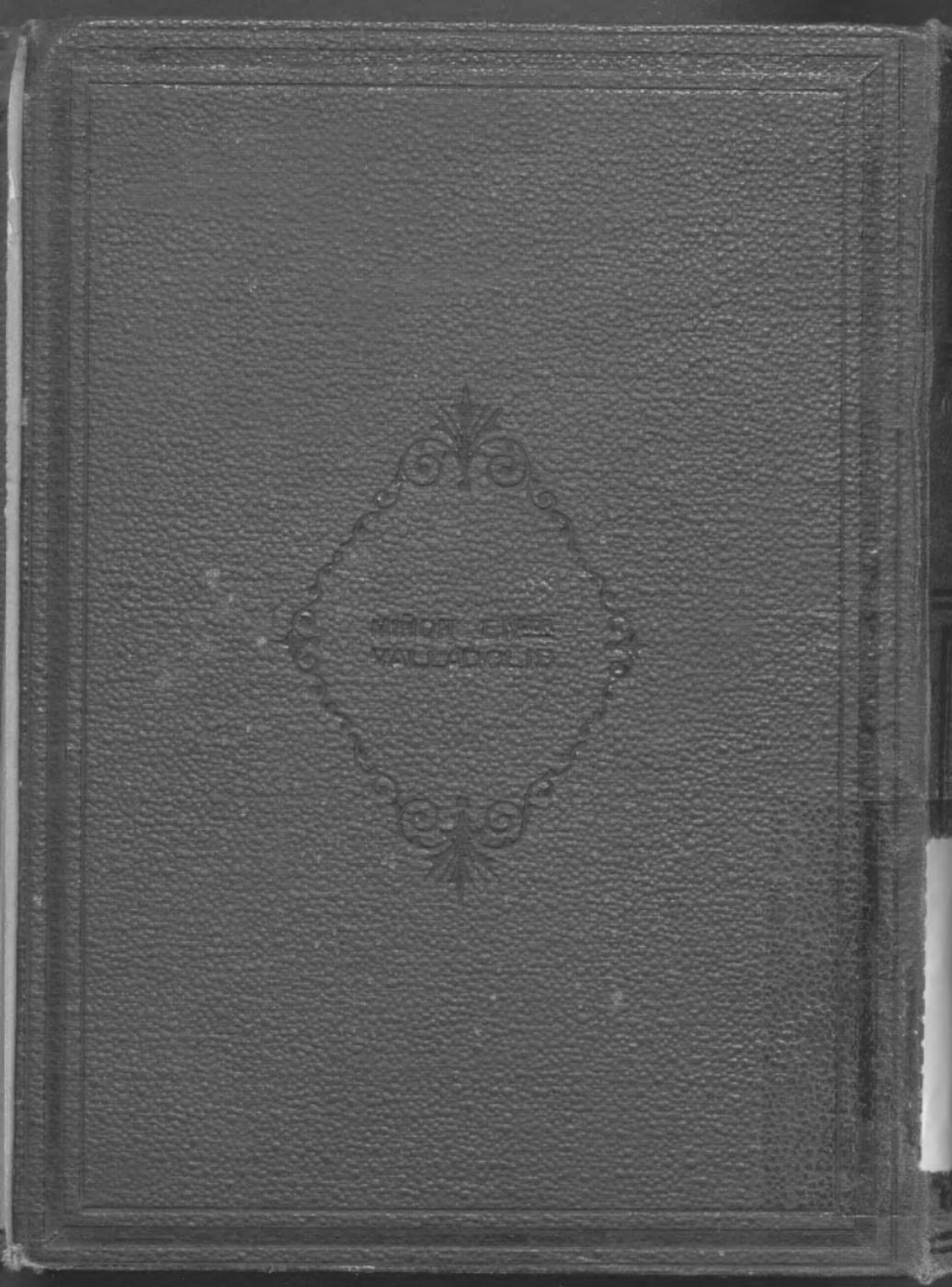












WHAT EVER  
VALLADOLID

**G 29136**

RESEARCH CENTER  
UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY